

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de septiembre de dos mil diez, siendo las diez horas se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Doña Juana Maria Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asisten a la sesión las Diputadas Provinciales Doña María Asunción Pérez Cotarelo, del Grupo IULV-CA y Doña Luisa M^a García Chamorro, del Grupo Popular.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo permanente de las víctimas por malos tratos.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 15, 20 Y 27 DE JULIO DE 2010.

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinarias de 17 y 27 de julio y ordinaria de 20 de julio, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, 2010.

VISTOS los expedientes tramitados para el otorgamiento de los títulos de Hijo Predilecto, Hija Adoptiva y Medalla de la Provincia en su categoría de Oro, así como el Informe Jurídico emitido al respecto y que consta en el expediente.

La Comisión Especial para la concesión de honores y distinciones, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010 emitió el siguiente DICTAMEN, cuya parte dispositiva dice:

“ASUNTO

Único.- Concesión de los siguientes honores y distinciones:

Hijo predilecto al Sr. D. Miguel Rodríguez-Acosta Carlström.

Hija adoptiva a la Sra. D^a Laura García de los Ríos.

Medalla de la provincia en su categoría de oro al Patronato de la Alhambra y el Generalife.

PROPUESTA

Por el pleno de la Diputación, en sesión de 29 de junio de 2010, se acordó la incoación de expediente para la concesión de las siguientes distinciones:

Hijo predilecto al Sr. D. Miguel Rodríguez-Acosta Carlström.

Hija adoptiva a la Sra. D^a Laura García de los Ríos.

Medalla de la provincia en su categoría de oro al Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Igualmente en dicha sesión se acordó el nombramiento de juez instructor, secretario y miembros de la comisión especial.

Habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 131 de 12 de julio de 2010, de exposición al público y aportación de antecedentes y cualquier otra documentación relativa a la concesión de estas distinciones.

Habiéndose aportado durante la tramitación del expediente documentación que acredita los méritos de los galardonados propuestos.

Visto el informe de juez instructor y el informe jurídico.

Considerando:

En cuanto al Sr. D. Miguel Rodríguez-Acosta Carlström:

Que ha quedado acreditada su brillante trayectoria profesional dedicada al mundo de las artes plásticas en distintas modalidades: pintor, grabador e ilustrador; vista su tarea encomiable como Presidente de la Fundación Rodríguez Acosta, gran escaparte del arte y motor de la vida cultural de la provincia, destacando como ilustrador por su carpeta de grabados sobre la obra inédita de Federico García Lorca "Sonetos del Amor Oscuro" y considerándolo embajador de Granada a través de su obra y testigo directo de los movimientos artísticos del panorama nacional e internacional de su época; por todo ello informo favorablemente la propuesta.

En cuanto a la Sra. D^a. Laura García de los Ríos:

El objeto de la distinción es transmitirle el sentido de pertenencia a esta tierra que tenemos por ella y reconocer su esfuerzo personal por mantener viva la memoria de su tío y difundir su obra allende de nuestras fronteras. Todo ello es un mérito que la acredita como merecedora de ser integrante de pleno derecho de nuestra provincia, más allá del lugar que la vio nacer, Nueva York. En su persona se quiere agradecer a toda la familia García Lorca sus esfuerzos porque Granada sea el lugar donde se encuentre recopilada toda la obra del gran poeta granadino. Informo favorablemente la propuesta.

En cuanto al Patronato de la Alhambra y el Generalife:

Ha quedado acreditada su por la divulgación que lleva a cabo, a nivel internacional, de la imagen y buen nombre de la provincia de Granada como destino turístico, convirtiendo la visita al monumento en una experiencia cultural y estética que favorece el conocimiento de la historia y legado de Granada y su valor como ejemplo de tolerancia y solidaridad. Por todo ello informo favorablemente la propuesta.

Se propone dictaminar favorablemente la concesión de los siguientes honores y distinciones:

Hijo predilecto al Sr. D. Miguel Rodríguez-Acosta Carlström.

Hija adoptiva a la Sra. D^a. Laura García de los Ríos.

Medalla de la provincia en su categoría de oro al Patronato de la Alhambra y el Generalife.

VOTACIÓN

Se realiza votación secreta con el siguiente resultado: cuatro votos a favor, ninguno en contra.

DICTAMEN

La Comisión emite dictamen favorable a la propuesta formulada."

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, exponiendo lo siguiente: Como hemos podido ver en distintas Comisiones Informativas celebradas a tal efecto, proponemos desde el Área de Presidencia aprobar definitivamente todo el expediente administrativo para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación de Granada en el año 2010, cuyos galardones y premiados son de conocimiento tanto de los Diputados/as de esta Corporación Provincial, como de los medios de comunicación porque así se le ha transmitido.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente Segundo, Don Julio Miguel Bernardo Castro, para anunciar el voto favorable de su Grupo.

A continuación Don José Torrente García, del Grupo Popular hace constar lo siguiente: Nosotros, como ya es conocido, salvando el respeto y la consideración hacia las personas e instituciones propuestas para estos honores y estas distinciones, manifestamos nuestro desacuerdo una vez más con el trámite, con las formas en las que el Presidente lleva a cabo esta situación en la Diputación Provincial y, por tanto, consecuentemente con ello, nosotros no participaremos en esta votación.

El Pleno, con los votos favorables del PSOE e IU (14), ninguno en contra y la abstención de los miembros del PP (11), ACUERDA:

Conceder las siguientes Distinciones:

HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA A DON MIGUEL RODRÍGUEZ-ACOSTA CARLSTRÖM.

HIJA ADOPTIVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA A DOÑA LAURA GARCÍA DE LOS RÍOS.

MEDALLA DE LA PROVINCIA EN SU CATEGORÍA DE ORO, AL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE.

3º.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SOBRE CONCESIÓN DE GALARDONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, 2010.

Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrada el día 23 de septiembre de 2010, del siguiente tenor literal:

"VISTAS las propuestas formuladas por Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña María Asunción Pérez Cotarelo, Diputada Delegada de Cultura y Juventud y Don Iván López Ariza, Diputado Delegado de Deportes, relativas a la concesión de Galardones de la Diputación, que constan en el expediente y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento para la Concesión de Medallas y otras

Distinciones, la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2010, emitió el siguiente DICTAMEN:

ASUNTO

Segundo.- Concesión de Galardones Diputación 2010

PROPUESTA

Por doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta primera, se ha propuesto la concesión del Galardón de Diputación a la empresa KANDOR GRAPHICS, S.L. por ser una empresa pionera en el mundo de la animación, por la apuesta decidida que ha realizado por nuestra tierra y por la gran calidad de sus trabajos, con una consolidada proyección nacional e internacional, que la ha convertido en una empresa de referencia entre las industrias culturales.

*Por don José María Aponte Maestre, Vicepresidente tercero, se ha propuesto la concesión de sendos Galardones de Diputación a la **SOCIEDAD HURTAN DESARROLLOS AUTOMOVILÍSTICOS, S.L. y a DESTILERÍAS Y DISTRIBUCIONES LÍBER, S.L.**, en ambos casos la Diputación de Granada quiere reconocer a estos proyectos empresariales, fruto del trabajo y la ilusión de un emprendedores granadinos que gracias a su afán de trabajo e ilusión han conseguido, junto con el empuje y el apoyo de la gente que los ha arropado y ayudado, poner en el mercado productos diferenciados de altísima calidad que contribuyen a hacer más grande a la provincia de Granada situándola en el mapa de la calidad y la excelencia.*

*Por don José Entrena Ávila, Vicepresidente cuarto, se ha propuesto la concesión del Galardón de Diputación a los **municipios termales de Alhama de Granada, Lanjarón, Villanueva de la Torres, Cortes y Graena, Atarfe, Cástaras, La Malahá, Pinos Puente, Santa Fe y Zújar**; ya que todos ellos trabajan por conseguir que el agua genere riqueza en sus zonas y se convierta en un motor de desarrollo en torno al bienestar y la salud.*

*Por doña María Asunción Pérez Cotarelo, Diputada delegada de Cultura y Juventud, se ha propuesto la concesión del Galardón de Diputación a **DON FRANCISCO GUARDIA CONTRERAS "CURRO ALBAICÍN"**, reconociendo su importancia y mérito como personaje universal del flamenco granadino, que ha sabido llevar el nombre de nuestra provincia en sus actuaciones por todo el mundo. Igualmente por su gran labor de recopilación e investigación para la recuperación de nuestro flamenco autóctono, originario del barrio del Sacromonte.*

*Por don Iván López Ariza, Diputado delegado de Deportes, se ha propuesto la concesión del Galardón de Diputación al **GRANADA C.F.** por llevar el nombre de la provincia de Granada por los campos de fútbol de nuestro país y hacerlo asociado a la mejor imagen de nuestra provincia, la de los valores del deporte, del esfuerzo, de la superación y en esta ocasión. En esta ocasión, además, se reconocen los logros conseguidos, en particular, su ascenso a la Segunda División A.*

VOTACIÓN

Cuatro votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda-Unida).

DICTAMEN

La Comisión emite dictamen favorable a la propuesta formulada."

La Junta de Gobierno ACUERDA conceder los galardones propuestos de conformidad con el Dictamen y que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre"

El Pleno queda enterado.

4º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

La Diputación de Granada a través de la Delegación de Integración Social, adscrita al Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía quiere aprobar el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada, cuyo objeto es regular el funcionamiento y dinámica de estos Centros en relación a la atención de los derechos y necesidades de la ciudadanía de ser preceptores de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales.

En cuanto al ámbito de actuación de este Reglamento se circunscribe, por una parte al funcionamiento general de los Centros y, por otra , al ámbito territorial constituido por Zonas de Trabajo Social, donde se desarrollan las actuaciones de los programas y prestaciones básicas dirigidas a toda la población de la zona.

El presente Reglamento recoge junto a los Programas y Prestaciones que se llevan a cabo en los Centros, los derechos y deberes de los/as usuarios/as de los mismos, la participación, estructura y funcionamiento interno de estos Centros junto con las funciones de los miembros del Equipo del Centro, constando de tres Disposiciones Adicionales y de una Disposición Final, todo ello acompañado de un Anexo I donde se recoge la actual distribución por Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la provincia de Granada y los municipios que engloba.

Por todo ello,

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Sección de Administración de los Servicios Sociales Comunitarios,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, formula la siguiente Propuesta:

“Que por el Pleno de la Diputación de Granada se apruebe inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la provincia de Granada, con su posterior información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones y, transcurrido

este plazo, su publicación integra del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor. "

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo en primer lugar la palabra a la Sra. Vicepresidenta Primera, Doña Juana María Rodríguez Masa, quien pasa a exponer lo siguiente: En este punto, como comentamos en la Comisión, proponemos la puesta en funcionamiento del Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales, que hasta este momento ha estado funcionando como tal y nos parecía importante que dado el número de centros que en estos momentos se están poniendo en funcionamiento y el número de profesionales, es importante su aprobación por el Pleno, ya que fue aprobado en la Comisión por unanimidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro para anunciar el voto favorable de su Grupo, IULV-CA.

Por el Grupo Popular interviene Doña Carmen Servilia López Nieto para decir que desde que se organizaron los Centros Sociales Comunitarios se ha tardado un poco en traer este Reglamento. De todas formas, añade, el PP está de acuerdo con que se haga el Reglamento y que se ponga en funcionamiento lo antes posible.

Finalmente, el **Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente** el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la provincia de Granada, con su posterior información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones y, transcurrido este plazo, su publicación integra del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ÍNDICE SISTEMÁTICO

INTRODUCCIÓN

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1. Objeto
- Art. 2. Definición
- Art. 3. Ámbito de actuación
- Art. 4. Titularidad

TÍTULO II: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS

- Art. 5. Objetivos y Actuaciones

- Art. 6. Servicios del Centro
- Art. 7. Programas que se ejecutan en los Centros

TÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS USUARIOS/AS DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS

- Art. 8. Régimen de admisión de usuarios/as al centro
- Art. 9. Horario de los centros
- Art. 10. Registro de usuarios/as
- Art. 11. Calidad en la atención
- Art. 12. Derechos de los usuarios/as
- Art. 13. Deberes de los usuarios/as
- Art. 14. Causas de baja como usuario/a

TÍTULO IV: SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE USUARIOS/AS Y PAGO DE LOS SERVICIOS

- Art. 15. Reclamaciones y sugerencias
- Art. 16. Participación ciudadana
- Art. 17. Financiación de los servicios

TÍTULO V: DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS CENTROS

- Art. 18. Estructura Organizativa
- Art. 19. Estructura Programática
- Art. 20. Estructura Funcional

TÍTULO VI: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE CENTRO

- Art. 21. Funciones Generales
- Art. 22. Directores/as del Centro
- Art. 23. Equipo de Intervención
- Art. 24. Profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Aplicación de la Orden de 28 de Julio de 2000.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- Relación de Puestos de Trabajo

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor

ANEXO I.- Distribución de municipios por zonas

INTRODUCCIÓN:

Dentro del marco normativo integrado por la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Diputación de Granada tiene atribuidas competencias en materia de Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se crean por el Decreto 49/1986, de 5 de marzo, mientras que el Decreto 50/1989, de 14 de marzo, regula el traspaso de servicios entre la Administración Autonómica y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, regula y garantiza en el ámbito de la Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de una acción coordinada, un sistema público de Servicios Sociales que ponga a disposición de las personas y de los grupos en que se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo.

El Sistema de Servicios Sociales regulado por esta Ley se inspira en los siguientes principios:

1. - Responsabilidad pública.
2. - Solidaridad.
3. - Igualdad y universalidad.
4. - Participación.
5. - Prevención.
6. - Globalidad.
7. - Normalización e integración.
8. - Planificación y Coordinación.
9. - Descentralización.

Esta Ley diferencia la estructura de los Servicios Sociales en las siguientes modalidades:

- Servicios Sociales Especializados.
- Servicios Sociales Comunitarios, constituyendo estos últimos la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente.

Igualmente, define que los objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios serán la realización y potenciación de actuaciones tendentes al logro de las siguientes finalidades:

1. Promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidad, potenciando la participación y competencia de los mismos en la búsqueda de recursos y soluciones a los problemas, dando prioridad a las necesidades sociales más urgentes.
2. Fomento del asociacionismo en materia de servicios sociales como cauce para el voluntariado social eficaz.
3. Establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen en el mismo ámbito territorial.

Para una consecución eficaz de estos fines, los Servicios Sociales Comunitarios desarrollan su actuación en el marco de zonas geográficas de características similares en cuanto a nivel de vida y necesidades sociales. La Ley 2/1988, las define como "Zonas de Trabajo Social" entendiéndolas como las demarcaciones susceptibles de servir como unidades adecuadas para una prestación eficaz de los Servicios Sociales.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

En el art. 10 de la citada Ley se expresa que los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo contenido se desarrolla reglamentariamente, se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las "Zonas de Trabajo Social", dotadas de los medios humanos y materiales precisos, desde donde se prestarán las prestaciones básicas de Servicios Sociales. En su artículo 13 determina que todos los Centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, define estos servicios como la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales y de conformidad con el art. 10 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, prestarán los siguientes servicios:

- a) Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- b) Convivencia y reinserción social.
- c) Cooperación Social.
- d) Otros que la dinámica social exija.

Por otra parte el artículo 9 de este Decreto dispone que junto con los servicios enumerados anteriormente los Servicios Sociales Comunitarios llevan a cabo otras prestaciones de carácter económico complementarias como son:

- a) Ayudas de Emergencia Social
- b) Ayudas Económicas Familiares
- c) Otras Ayudas que pudieran establecerse.

El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, establece que los actos de puesta en funcionamiento de un Centro o Servicio estarán sometidos en todo caso, al régimen de autorización de funcionamiento, el cual requiere como uno de los requisitos mínimos exigibles en el artículo 12 apartado d) Proyecto de Reglamento o Norma de Régimen Interior del Servicio o Centro.

Asimismo, este Reglamento se adapta a la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Por último, esta norma viene a complementar las otras disposiciones aprobadas por el Pleno de Diputación referidas al Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio y el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular el funcionamiento y dinámica de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada, en relación a la garantía de los derechos y atención de las necesidades de la ciudadanía como perceptora de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales.

Artículo 2.- DEFINICIÓN

2.1 Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios son el equipamiento comunitario básico del Sistema Público de Servicios Sociales configurado como una estructura integrada de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales. A través del Centro, se gestionan de manera descentralizada los programas, prestaciones y recursos que en materia de servicios sociales pone a disposición de la ciudadanía la Diputación de Granada, coordinando las actuaciones con Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia y Junta de Andalucía.

2.2 Estos Centros estarán dotados de medios humanos, es decir, un Equipo Profesional Interdisciplinar actualmente compuesto por Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as, Auxiliar Administrativo/a, Director/a de Centro y aquellos otros profesionales que se puedan incorporar en un futuro; y de medios materiales necesarios para desarrollar las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en su ámbito territorial.

Además de estos Centros, existe un Equipo Provincial Interdisciplinar de Coordinación con la función principal de asesorar y elaborar propuestas técnicas para optimización, funcionamiento y evaluación de los programas, sirviendo de apoyo a los profesionales de los centros y a la dirección del Área.

Artículo 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de este Reglamento se circunscribe, por una parte, al funcionamiento general de los Centros y, por otra, al ámbito territorial constituido por Zonas de Trabajo Social, en las que se desarrollarán las actuaciones de los programas y prestaciones básicas dirigidas a toda la población de la zona.

En 1990, la Diputación de Granada, consciente de la necesidad y exigencia de disponer de tales Centros como recurso garante de derechos sociales, aprueba el Plan Provincial de Servicios Sociales, donde se estructuran los Servicios Sociales Comunitarios en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, suscribiéndose convenio o acuerdo para su funcionamiento.

La delimitación territorial de los Centros la realiza la Diputación de Granada en colaboración con la Junta de Andalucía, configurándose en la actualidad tal y como se recoge en el Anexo I.

Artículo 4.- TITULARIDAD

La Diputación de Granada ostenta la titularidad del Centro y asume la gestión, dirección y coordinación del mismo, articulando mecanismos de participación con los Ayuntamientos de las zonas de trabajo social.

Mediante Convenio con cada Ayuntamiento donde se ubica la sede de cada Centro, se establecen los derechos y obligaciones del Municipio y de la Diputación en relación a la cesión de inmuebles, mantenimiento, uso y aprovechamiento de instalaciones, recursos humanos y materiales, equipamiento y cualesquiera otras que se determinen.

TITULO II: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS

Artículo 5.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Los objetivos y actuaciones generales de los Centros son:

- Desarrollar servicios y programas que fomenten la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, en especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades.
- Garantizar las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.
- Facilitar y gestionar el acceso de la población al sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Estudiar las necesidades sociales de la zona de trabajo social y proporcionar los recursos más adecuados, realizando actuaciones dirigidas a ayudar a resolver sus problemas a las personas y colectivos sociales.
- Prevenir y atender situaciones de marginación y exclusión social.
- Favorecer la integración y reinserción social.
- Potenciar la cooperación social, el asociacionismo, el voluntariado social y otras vías de participación.
- Canalizar la coordinación con los recursos de la propia red, así como con otros de los diferentes sistemas de protección social.
- Informar a los ciudadanos sobre los recursos sociales existentes y los derechos que les asisten.
- Promocionar y conseguir el desarrollo pleno de las personas, los grupos y las comunidades.
- Aquellas otras que la dinámica social exija.

Artículo 6.- SERVICIOS DEL CENTRO

El Centro gestionará las siguientes prestaciones:

- Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios.
- Prestaciones Complementarias.
- Proyectos específicos según las necesidades de su ámbito territorial de actuación que se recogerán en la planificación operativa anual del Centro.
- Otros que la dinámica social exija.

Artículo 7.- PROGRAMAS QUE SE EJECUTAN EN LOS CENTROS

En materia de Servicios Sociales Comunitarios la Diputación de Granada desarrolla e implementa, en concertación con los Ayuntamientos y en el ámbito del Convenio Marco "Granada en Red", los siguientes Programas:

- Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento (SIVA)

- Programa Provincial de Ayuda a Domicilio.
- Programa Provincial de Emergencia Social.
- Programa Provincial de Teleasistencia Domiciliaria en la provincia de Granada.
- Programa de Intervención Familiar.
- Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Riesgo Social.
- Programa para la Promoción de los Derechos de la Infancia.
- Programa de Prevención del Absentismo Escolar.
- Programa de Detección, Evaluación, Intervención y Toma de Decisiones ante los Malos Tratos Infantiles.
- Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad Social.
- Programa de Atención e Intervención Social con Migrantes.
- Programa de Intervención con Menores Infractores.
- Programa de Teleasistencia Móvil para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Programa de Escuelas Municipales de Padres y Madres.
- Programa de Formación y Entrenamiento a Personas Mayores.
- Programa de Solidaridad con los Mayores en Navidad.
- Programa para el Fomento del Voluntariado.
- Programa de Encuentros de Mayores y Envejecimiento Activo.
- Programa de Formación, Entrenamiento y Apoyo a Cuidadores/as de Personas Dependientes.
- Programa de Turismo Tropical.
- Así como aquellos otros programas que en materia de Servicios Sociales apruebe en un futuro esta Diputación.

Por otra parte, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se desarrolla la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS USUARIOS/AS DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CENTROS.

Artículo 8.- RÉGIMEN DE ADMISIÓN DEL USUARIO/A AL CENTRO

8.1 Los Servicios Sociales Comunitarios tienen un carácter universal, abierto y polivalente, constituyen el canal normal de acceso al sistema de servicios sociales, y garantizan la universalidad del sistema y su proximidad a las personas usuarias y a los ámbitos familiar y social.

8.2 Tendrán derecho a la atención social desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

- Con carácter general: Toda la población empadronada en el ámbito territorial de la zona de trabajo social de cada centro.
- Con carácter prioritario: Todos los individuos, familias y/o grupos sociales que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

8.3 El acceso a los servicios y prestaciones vendrá determinado mediante solicitud de la persona interesada o su representante legal, o de oficio cuando venga motivado por resolución administrativa o derivación de otros recursos, servicios o Administraciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

8.4 Los requisitos para ser perceptores/as de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios serán los que exijan las correspondientes normas y reglamentos de cada prestación y/o programa, y en el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 9.- HORARIO DE LOS CENTROS

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios estarán abiertos al público de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Excepcionalmente, las actividades de intervención comunitaria, cooperación social, promoción de grupos de voluntarios y con asociaciones, se podrán realizar en jornada de tarde cuando así lo requieran, previa programación.

Artículo 10.- REGISTRO DE USUARIOS/AS

Se abrirá un expediente individual a cada usuario/a, en el que constarán sus informes, valoraciones y resto de documentación. Los expedientes están sujetos a la protección y confidencialidad de datos personales regulados por Ley, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

El sistema informático de recogida y gestión de datos y programas aprobado en la Diputación de Granada y que regirá para todos los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de los municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas es el programa NETGRASS.

Artículo 11.- CALIDAD EN LA ATENCIÓN

Cada persona o unidad de convivencia que acceda a los servicios, programas y prestaciones de la red provincial de Servicios Sociales Comunitarios tendrá asignado un profesional de referencia.

El profesional de referencia canalizará las diversas prestaciones que la persona o la unidad de convivencia necesite, velará por la globalidad de las intervenciones y por la coordinación entre el equipo de servicios sociales y las otras redes de bienestar social, favoreciendo y agilizando la toma de decisiones.

Artículo 12.- DERECHOS DE LOS USUARIOS/AS

Las personas usuarias de los servicios o prestaciones de los Centros de los Servicios Sociales Comunitarios tienen los siguientes derechos:

- a) A ser respetadas y tratadas con dignidad.
- b) A no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) A acceder a servicios de calidad, conforme dispone la normativa vigente.
- d) A la intimidad y la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo.
- e) A recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- f) A recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba.
- g) A recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en la prestación o servicio.
- h) A ser oídas sobre cuantas incidencias relevantes observen en la prestación del servicio, así como conocer los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.
- i) A renunciar de forma voluntaria a la prestación o servicio.
- j) A los demás derechos reconocidos en la Constitución y las leyes.

Artículo 13.- DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

Las personas usuarias de los servicios o prestaciones de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar todos los datos, documentos e información requerida necesarios para la tramitación de su expediente y el desarrollo de la prestación o servicio.
- b) Aceptar y cumplir las normas, condiciones y requerimientos que se exijan.
- c) A guardar las normas de convivencia y respeto dentro del Centro de Servicios Sociales Comunitarios y en cualquier lugar relacionado con sus actividades y prestaciones, así como en sus relaciones con los profesionales del mismo, respetando sus competencias.
- d) Poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier anomalía o irregularidad que se observe.
- e) Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que

- podiera dar lugar a la modificación, suspensión y extinción del servicio o prestación.
- f) Corresponsabilizarse en el coste del servicio o prestación en función de su capacidad económica personal, en aquellos programas en que así se recoja.
 - g) Los demás reconocidos en la Constitución y las leyes.

Artículo 14.- CAUSAS DE BAJA COMO USUARIO/A

Producirán la baja como usuario/a en los programas mencionados en este Reglamento, las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a su condición de usuario/a.
- b) Que hayan cesado las causas que motivaron su condición de usuario/a.
- c) Cambio de residencia a otro municipio.
- d) Incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 13 de este Reglamento.
- e) Fallecimiento.

TÍTULO IV.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE USUARIOS/AS

Artículo 15.- RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios dispondrán de un Libro de Sugerencias y Reclamaciones a disposición de las personas usuarias de la prestación o servicio.

Asimismo se podrá utilizar a estos efectos, el buzón de sugerencias del Portal Web de servicios previsto en el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 16.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los Centros de Servicios Sociales fomentarán y facilitarán la participación ciudadana en las actividades que desarrollen, canalizándose a través de asociaciones de vecinos y otro tipo de asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas dedicadas a la investigación o a la prestación de servicios y cualesquiera otras entidades que prestan sus servicios en la zona.

Artículo 17.- FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS

La financiación de los servicios que se prestan en los Centros proviene principalmente de las transferencias de fondos del Estado y Junta de Andalucía canalizada a través de la Diputación de Granada.

Los Ayuntamientos, asimismo, participarán en la financiación de los Centros y los programas que en ellos se desarrollan de acuerdo a lo previsto en el Convenio Granada en Red y los procesos de concertación.

La participación de los usuarios en el copago de los servicios se determinará según lo dispuesto en cada programa y de acuerdo al cálculo de ingresos y capacidad económica de los solicitantes prevista en el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios y el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

TÍTULO V: DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS CENTROS

Artículo. 18.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los Servicios Sociales Comunitarios están conformados por un Equipo de Dirección y los Centros de Servicios Sociales Comunitarios con el ámbito territorial de actuación definido en el Anexo 1.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios constituye el nivel operativo de la estructura orgánica de la red de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia. Su estructura está integrada por:

- Dirección del Centro: Ostenta la representación formal del Centro, así como la gerencia del mismo.
- Unidad Administrativa: Compuesta por personal que se ocupa de las actividades administrativas.
- Equipo de Intervención: De carácter interdisciplinar, compuesto por Trabajadores/as Sociales, Psicólogos/as y Educadores/as. Realizan todas las tareas necesarias para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales.

Artículo 19.- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

19.1 La estructura programática del Centro viene definida por la planificación de actuaciones anuales. Dicha planificación tendrá como referentes técnicos a nivel estratégico y táctico el Convenio Marco Granada en Red y el proceso de concertación.

19.2 Existirá una programación global de prestaciones y servicios que configuran un mínimo obligatorio en el ámbito provincial, a desarrollar a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada, y que están en consonancia con la legislación de servicios sociales en vigor.

19.3 Además cada Centro podrá desarrollar programas concreto según necesidades y problemáticas de su ámbito territorial de actuación. Para ello deberán contar con la conformidad del municipio o municipios donde se vaya a desarrollar la actuación y de la Dirección del Área de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

Artículo 20.- ESTRUCTURA FUNCIONAL

La estructura de funcionamiento interno del Centro se regula mediante un modelo de organización, que es operativo a través de los siguientes instrumentos:

20.1.- COORDINACIÓN INTERPROFESIONAL

Las fórmulas de coordinación que se estructuran en este nivel son las siguientes:

1. Reunión General de Dirección/Coordinación, donde se reúne el Equipo Provincial de Coordinación con los Directores de los Centros para estructurar, organizar, unificar prioridades, optimizar y evaluar programas, etc..
2. Reunión de Unidad de Trabajo Social: Es aquella en la que participa Director/a, Educador/a, Psicólogo/a y Trabajador/a Social de un ámbito territorial concreto del Centro. En ella se tratan problemas específicos de un barrio, localidad, municipio o comarca.
3. Trabajos y/o reuniones puntuales del Equipo Provincial de Coordinación con cada uno de los Directores de los Centros con la finalidad de resolver problemas técnicos de funcionamiento y gestión de cada Centro.
4. Grupos de trabajo: Tienen el objetivo de profundizar sobre un tema concreto del funcionamiento técnico de los Servicios Sociales Comunitarios. En él participan los profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios que de forma voluntaria lo deseen. Los Grupos de Trabajo tendrán un carácter interdisciplinar.
5. Reuniones de Coordinación de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.- La REUNIÓN DE EQUIPO/CENTRO, es el órgano de participación técnica con competencias para la planificación, programación, consultoría, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades del Centro. Está integrada por la Dirección del Centro, así como por el Equipo Técnico y el/la Auxiliar Administrativo que actúa como secretaria/o. Igualmente podrán participar, en caso de necesidad, otros profesionales y/o responsables técnicos de la estructura central de los Servicios Sociales.

Las reuniones de Equipo/Centro, deben cumplir, al menos, funciones relacionadas con la planificación y programación, coordinación programática, intrainstitucional e interinstitucional junto con las de formación e información.

En cuanto a las tareas serán de estudio y valoración de casos, apoyo, diagnóstico, prescripción, canalización a programas, derivación a organismos, diseño de intervenciones, distribución de responsabilidades, seguimiento de casos y organización de actividades.

Las reuniones serán convocadas por el Director del Centro, con orden del día previo. Se celebrarán con una periodicidad mensual de forma ordinaria y con carácter extraordinario, cuando se estime necesario.

20.2.- COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

Se fomentará la coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y el resto de recursos de Diputación con el fin de potenciar el bienestar social de la comunidad, tanto desde el punto de vista asistencial como preventivo.

20.3.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Son las actividades dirigidas a establecer criterios de funcionamiento técnico-administrativo, posibilitando el apoyo técnico mutuo para desarrollar una adecuada prevención y atención a toda la población en cuanto a prestación integral de Servicios Sociales en el ámbito territorial del Centro. En este sentido, es necesaria la coordinación con los servicios culturales, educativos, sanitarios, de vivienda, seguridad social, protección ciudadana, rehabilitación y reinserción, tiempo libre; y servicios sectoriales como mujer, juventud, personas mayores, tanto de la administración periférica del territorio como con las áreas y servicios de la administración municipal. Igualmente, es necesaria la coordinación con entidades privadas.

TÍTULO VI: FUNCIONES DEL LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DEL CENTRO

Artículo 21.- FUNCIONES GENERALES

La actuación de los profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios se enmarca dentro de las normas establecidas por la Diputación de Granada y en concreto lo dispuesto en el Reglamento de Programas de los Servicios Sociales Comunitarios y el Convenio Marco "Granada en Red", junto con aquellas otras normas que en relación a este objeto se elaboren.

Además realizarán aquellas que la Diputación de Granada le encomiende, junto con lo que la dinámica social demande y las que exija las necesidades del Centro.

Artículo 22.- DIRECTORES/AS DE CENTRO

22.1.- Los Directores de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios son los responsables técnicos del desarrollo operativo de los distintos programas que se desarrollan en los Centros, y responsables de la coordinación técnica del equipo interdisciplinar del Centro y de la coordinación con otros recursos de la Zona, buscando fórmulas que permitan optimizar la movilización de recursos en el territorio y haciendo llegar a la Dirección del Servicio y a los Ayuntamientos correspondientes, cuantas iniciativas consideren para posibilitar acuerdos institucionales que faciliten la coordinación. Es igualmente responsable del equipamiento material y de los recursos del centro: equipos informáticos, material de oficina, mobiliario, material fungible, etc.

22.2.- El equipo interdisciplinar del Centro, depende directamente del Director/a, que es el responsable de asignar tareas y responsabilidades a los profesionales, así como evaluar el desempeño de las tareas y el desarrollo de los Programas que se estén llevando en el Centro.

Artículo 23.- EQUIPO DE INTERVENCIÓN

23.1.- Son equipos interdisciplinares compuestos por Psicólogos/as, Educadores/as y Trabajadores/as Sociales. Estos Equipos deben garantizar la cobertura en su territorio de todas las prestaciones Básicas del Sistema Público en función de las necesidades de la población.

El Equipo de Intervención de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios trabajará de forma interdisciplinar, en el diseño y aplicación de programas específicos que contribuyan a la consecución de los objetivos de los Servicios Sociales de la Diputación de Granada.

Artículo 24.- PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

A) Educador/a Social:

Su labor es fundamentalmente educativa y en el equipo interdisciplinar realiza una intervención directa con individuos, familias, grupos y comunidades en un territorio determinado dentro del ámbito de actuación del Centro, debiendo coordinar sus actuaciones con el resto del equipo de intervención.

B) Trabajador/a Social:

Lleva a cabo una labor fundamentalmente de intervención social y dentro del equipo interdisciplinar realiza una intervención directa con individuos, familias, grupos y comunidades en un territorio determinado dentro del ámbito de actuación del Centro, debiendo coordinar sus actuaciones especialmente con el resto del equipo de intervención.

C) Psicólogo/a:

Su actividad es de carácter generalista y flexible, facilitando y dinamizando recursos de la comunidad. Su actuación se llevará a cabo en todos los municipios del ámbito territorial del centro de servicios sociales comunitarios correspondiente. Su función principal será preventiva, alcanzando el máximo posible de población, aunque también tendrá funciones de intervención directa con individuos, familias y grupos e igualmente se coordinará con el resto del equipo de intervención del centro.

D) Personal Administrativo

Su actuación es de apoyo administrativo a todos los profesionales del centro, por lo que su ámbito de actuación es el correspondiente al Centro de Servicios Sociales Comunitarios en que esté adscrito/a, le corresponderán asimismo la realización de aquellas funciones que le sean encomendadas dentro de su categoría profesional en razón a necesidades del servicio por la Diputación de Granada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

A todo lo no previsto en este Reglamento sobre régimen de funcionamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, será de aplicación lo establecido en la Orden de 28 de Julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En relación al procedimiento, ejecución, evaluación y demás aspectos relativos a la implantación de los programas que se desarrollan en los Centros se estará a lo establecido en el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las funciones de los miembros del equipo de centro y de cualquier otro personal de Diputación de Granada que preste sus servicios en Servicios Sociales Comunitarios, se definirá con más detalle en la Relación de Puestos de Trabajo que apruebe Diputación de Granada de acuerdo a la normativa que regula la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR ZONAS (Según Centros de Servicios Sociales Comunitarios)

CENTRO S.S.C.	MUNICIPIOS
ALFACAR	ALFACAR, BEAS DE GRANADA, COGOLLOS DE LA VEGA, GÚEVÉJAR, HUÉTOR SANTILLÁN, JUN, NÍVAR, PULIANAS, VÍZNAR
SANTA FE	CIJUELA, CHAUCHINA, CHIMENEAS, FUENTE VAQUEROS, LÁCHAR, SANTA FÉ
VEGA-TEMPLE – LAS GABIAS	AGRÓN, CÚLLAR VEGA, CHURRIANA, ESCÚZAR, LA MALAHÁ, VENTAS DE HUELMA, LAS GABIAS, VEGAS DEL GENIL
V. LECRÍN - OGÍJARES	ALBUÑUELAS, ALHENDÍN, DÍLAR, DÚRCAL, EL PINAR, EL VALLE, GÓJAR, LECRÍN, NIGÜELAS, OGÍJARES, OTURA, PADUL, VILLAMENA
SIERRA NEVADA	CÁJAR, CENES DE LA VEGA, DÚDAR, GÜÉJAR SIERRA, HUÉTOR VEGA, LA ZUBIA, MONACHIL, PINOS GENIL, QUÉNTAR
VEGAS ALTAS	ALBOLOTE, ATARFE, CALICASAS, COLOMERA, PELIGROS
MONTES ORIENTALES	BENALÚA DE LAS VILLAS, CAMPOTÉJAR, DEIFONTES, GUADAHORTUNA, IZNALLOZ, MONTEJÍCAR, MONTILLANA, PÍÑAR, TORRECARDELA, E.L.A. DOMINGO PÉREZ, E.L.A. DEHESAS VIEJAS
PINOS PUENTE-MOCLÍN	MOCLÍN, PINOS PUENTE, E.L.A. VALDERRUBIO
ALPUJARRA	ALBONDÓN, ALMEGÍJAR, ALPUJARRA DE LA SIERRA, BÉRCHULES, BUBIÓN, BUSQUÍSTAR, CÁDIAR, CÁÑAR, CAPILEIRA, CARATAUNAS, CÁSTARAS, JUVILES, LANJARÓN, LA TAHA, LOBRAS, MURTAS, NEVADA, ÓRGIVA, PAMPANEIRA, PÓRTUGOS, SOPORTÚJAR, SORVILÁN, TORVIZCÓN, TREVÉLEZ, TURÓN, UGÍJAR, VALOR, E.L.A. MAIRENA, E.L.A. PICENA
COSTA	ALBUÑOL, GÜALCHOS-CASTELL, ITRABO, JETE, LENTEGÍ, LOS GUÁJARES, LÚJAR, MOLVÍZAR, OTÍVAR, POLOPOS-LA MAMOLA, RUBITE, SALOBREÑA, VÉLEZ DE BENAUDALLA, E.L.A. TORRENUOVA, E.L.A. CARCHUNA-CALAHONDA
H. TAJAR – ALHAMA – MONTEFRÍO	ALGARINEJO, ALHAMA DE GRANADA, ARENAS DEL REY, CACÍN, HUÉTOR TÁJAR, ÍLLORA, JAYENA, MONTEFRÍO, MORALEDA DE ZAFAYONA, SALAR, SANTA CRUZ DEL COMERCIO, VILLANUEVA MESÍA, ZAFARRAYA, ZAGRA, E.L.A. FORNES, E.L.A. JÁTAR, E.L.A. VENTAS DE ZAFARRAYA
R.FARDES-P.MARTINEZ-LA CALAHORRA	ALAMEDILLA, ALBUÑÁN, ALDEIRE, ALICÚN DE ORTEGA, ALQUIFE, BEAS DE GUADIX, BENALÚA, COGOLLOS DE GUADIX, CORTES Y GRAENA, DARRO, DEHESAS DE GUADIX, DIEZMA, DÓLAR, FERREIRA, FONELAS, GOBERNADOR, GOR, GORAFE, HUÉLAGO, HUÉNEJA, JÉREZ DEL MARQUESADO, LA CALAHORRA, LANTEIRA, LUGROS, MARCHAL, MORELABOR, PEDRO MARTÍNEZ, LA PEZA, POLÍCAR, PURULLENA, VALLE DEL ZALABÍ, VILLANUEVA DE LAS TORRES
NORTE	BENAMAUREL, CANILES, CASTILLÉJAR, CASTRIL, CORTES DE BAZA, CUEVAS DEL CAMPO, CÚLLAR, FREILA, GALERA, HUÉSCAR, ORCE, PUEBLA DE DON FADRIQUE, ZÚJAR

5º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EURORANDO ANDALUCÍA 2011, ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL DEPORTE ANDALUZ, S.A., LAS DIPUTACIONES DE GRANADA Y ALMERÍA, EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO.

Por el Diputado Delegado de Deportes se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Con la pretensión de poner en valor la práctica del senderismo como vehículo social para la práctica deportiva, medioambientalmente sostenible, favorecedor del desarrollo social y económico de la población beneficiaria, y cuyo empresa final consiste en llamar la atención a la sociedad y a las Administraciones sobre la necesidad de mantener libres senderos, vías pecuarias y caminos tradicionales, conservando el patrimonio natural e histórico que aportan estos senderos al acervo cultural europeo, nace en los años 2000-2001 uno de los eventos más ambiciosos en la historia del senderismo europeo, el EURORANDO 2001, cuyo impulsor principal es la European Rambler’s Association (Asociación Europea de Senderistas).

En la actualidad dicha asociación ha designado a la Federación Andaluza de Montañismo como la organizadora del programa EURORANDO 2011 Andalucía, la cual ha considerado necesario el apoyo de las Administraciones por la magnitud y relevancia del evento. Es por ello, que al objeto de regular y dibujar un marco de colaboración en el que se regulen la cooperación organizativa, técnica, económica y administrativa entre las mismas, tiene lugar la elaboración de un “Convenio de Colaboración para la Organización del EURORANDO ANDALUCIA 2011” entre la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A., las Diputaciones Provinciales de Granada y Almería, el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la Federación Andaluza de Montañismo, en el que se establece el régimen de obligaciones económicas asumidas por cada una de las partes, así como los órganos decisorios de la gestión administrativa del evento.

Por ello y atendiendo a las necesidades que en un futuro se plantearán, en torno al desarrollo de las pruebas y su financiación, y siendo conscientes del beneficio que la celebración de esta modalidad deportiva conllevará en toda la provincia de Granada, ésta Diputación debe cooperar y colaborar con el resto de Instituciones con el fin de llevar a cabo una gestión brillante de tal evento deportivo. Para ello, debemos materializar este compromiso mediante la firma de un Convenio de Colaboración, al ser éste el instrumento

jurídico idóneo para la plasmación de las voluntades que emanan de las Instituciones firmantes, y así establecer un régimen obligacional y de responsabilidad entre las mismas.

En base a todo lo anteriormente expuesto.

Visto el contenido del Convenio de Colaboración para la Organización del EURORANDO ANDALUCIA 2011, entre la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A., las Diputaciones Provinciales de Granada y Almería, el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la Federación Andaluza de Montañismo para la gestión del programa EURORANDO.

Visto el Informe del Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes en el que se muestra la conformidad a la aprobación y firma del citado Convenio de Colaboración.

Y en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Régimen Local, concretamente en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en consonancia con el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 82.3 del R.D. 500/1990 de Presupuesto de las Corporaciones Locales, y que recoge como competencia de éste Pleno la aprobación del Convenio de Colaboración, el Diputado-Delegado que suscribe, PROPONE:

UNICO.- Aprobar Convenio de Colaboración para la Organización del EURORANDO ANDALUCIA 2011, entre la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A., las Diputaciones Provinciales de Granada y Almería, el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la Federación Andaluza de Montañismo para la gestión del programa EURORANDO”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía celebrada el día 22 de septiembre de 2010.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra al Sr. Diputado Delegado de Deportes, Don Iván López Ariza, exponiendo lo siguiente: Como ya expliqué en su día en Comisión, la Federación de Montañismo consiguió que la E.R.A., que es la Federación Europea de Senderistas, aprobara la celebración del Eurorando en Andalucía. Después de muchas conversaciones, contactos y negociaciones tanto con la Junta de Andalucía como con la Federación Andaluza de Montañismo y con la Diputación de Almería, hemos logrado este convenio que supone desde luego una grandísima oportunidad para dar a conocer y poner en valor todos aquellos senderos de Andalucía y particularmente de la

provincia de Granada; también es una oportunidad para la provincia de Granada, tanto en lo que se refiere al deporte como al turismo.

El Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, anuncia el voto favorable de su Grupo, IULV-CA.

En el mismo sentido se pronuncia el Portavoz del Grupo Popular.

Por tanto, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de Colaboración para la Organización del EURORANDO ANDALUCIA 2011, entre la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A., las Diputaciones Provinciales de Granada y Almería, el Patronato Provincial de Turismo de Granada y la Federación Andaluza de Montañismo para la gestión del programa EURORANDO.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PRO ENERGÍAS RENOVABLES, GRANADA RENOVA.
--

Por el Vicepresidente 2º, Diputado del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio Provincial Pro Energías Renovables, GRANADA RENOVA”.

Consta en el expediente los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Cooperación Local celebrada el día 22 de septiembre de 2010, dictamina favorablemente la Propuesta.

Abierta la deliberación, la Presidencia concede la palabra al Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, quien explica que después de bastante tiempo, los Ayuntamientos han hecho todos los trámites, así como la Diputación, de aprobación en sus distintos Plenos, exposición pública y con el visto bueno de la Junta de Andalucía, ya que hemos aceptado todas las sugerencias que nos han hecho, traemos para su aprobación definitiva los Estatutos, algo que ya prácticamente han hecho todos los ayuntamientos.

No habiendo más intervenciones, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación adopta acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio Provincial Pro Energías Renovables, GRANADA RENOVA, con el siguiente texto:**

PROYECTO DE
ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL

PRO ENERGÍAS RENOVABLES -GRANADA RENOVA-

PREAMBULO

El consorcio GRANADA RENOVA nace con vocación clara de acercar a la sociedad granadina la realidad actual del tema energético –nuestra gran dependencia, sus costes, sus implicaciones sociales a escala planetaria, etc- y las posibilidades concretas que nuestro marco legal nos ofrece para el desarrollo de proyectos de generación, eficiencia y ahorro energético por fuentes renovables. Por otro lado, también es objetivo de este consorcio facilitar la participación y la implicación económica de nuestra ciudadanía en el desarrollo e implantación de este tipo de proyectos, apostándose de esta forma por la democratización de las energías renovables.

TITULO I
NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. Constitución

Al amparo de lo establecido en la legislación vigente y especialmente el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los artículos 15 al 18 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, así como en la recién aprobada Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, se constituye el Consorcio Provincial Pro Energías Renovables –GRANADA RENOVA- objeto de los presentes Estatutos integrado, inicialmente, por la Provincia de Granada, los Municipios y las Entidades Locales Autónomas que figuran en el anexo a este documento , sin perjuicio de las restantes Administraciones Públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Naturaleza

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y capacidad jurídica .

Artículo 3. Duración

El Consorcio se establece con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido.

Artículo 4. Domicilio

El domicilio social del Consorcio estará en el Edificio Administrativo de la Diputación Provincial de Granada, conocido como Edificio CIE, sito en Avenida de Andalucía s/n, 18015 Granada. No obstante, los Órganos Colegiados del Consorcio podrán celebrar sus sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas o de las instalaciones afectas al Servicio. De la misma manera, el Consorcio podrá establecer sedes operativas en cualquiera de los municipios consorciados.

Artículo 5. Objeto y ámbito

El Consorcio Granada Renova se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades consorciadas , a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada la promoción, el desarrollo, la implantación y la gestión de proyectos de generación de energía por fuentes renovables, así como de sistemas de eficiencia y ahorro energético, contribuyendo a la reducción en el consumo de combustibles fósiles, a la lucha contra el cambio climático y a una mayor autonomía energética.

Todo ello referido a la provincia de Granada.

Artículo 6. Funciones

El Consorcio, para el cumplimiento de los objetivos descritos en el artículo anterior, asumirá todas aquellas funciones que de acuerdo a la ley puedan ser ejercidas por entidades de derecho público dentro de la amplitud del objeto del consorcio definido en el artículo 5. Entre otras estarán éstas:

- a) Potenciar el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables de la provincia y de las medidas de ahorro y eficiencia energética a través de la promoción, el impulso, la gestión y la coordinación de proyectos de generación de energía por fuentes renovables en aquellos municipios que pertenezcan al consorcio, propiciando la participación económica de la ciudadanía en las inversiones a realizar.
- b) A los efectos previstos en el apartado anterior, el Consorcio, podrá desarrollar, entre otras las siguientes actividades: asistencia técnica, ingeniería de servicios, consultoría, dirección y/o ejecución de obra, aprobación de proyectos, de estudios, obras o servicios, asesoramiento y comercialización, en general, de instalaciones de producción de energía, equipos de eficiencia energética, productos, patentes, marcas, modelos y diseños industriales, realizar inversiones, directa o indirectamente, y negocios jurídicos en proyectos de interés energético y en sociedades ya constituidas o de nueva creación.
- c) Representar a los consorciados frente a las administraciones y entidades privadas con competencias en la tramitación, autorización, etc, de estos proyectos.
- d) Búsqueda y captación de socios y fondos para el desarrollo de proyectos de generación y/o ahorro energético.
- e) Realizar, en general, cuantas funciones y actividades sean necesarias para garantizar el éxito de los proyectos descritos de aprovechamiento de los recursos energéticos renovables y medidas de ahorro y eficiencia energética.
- f) El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, así como las que correspondan al resto de entidades que formen parte del mismo, en virtud de sus respectivas normas de organización, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes, aceptar legados y donaciones, obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza, concertar créditos, establecer y explotar obras y servicios, ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.
- g) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Asamblea General del consorcio.

Artículo 7. Miembros

- 1. Como entidad de derecho público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen las entidades que figuran en estos estatutos, así como las que se vayan incorporando de acuerdo al procedimiento fijado más adelante.
- 2. La adscripción de las entidades que se consorcién se hace con carácter indefinido. La retirada de los miembros del Consorcio deberá ser aprobada por la Asamblea General, siempre que no comporte perturbación para la realización de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos encomendados al mismo, y esté al corriente del cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y se garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Artículo 8. Gestión de los servicios

1. En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación, colaboración y cooperación de sus actuaciones con las Entidades implicadas, con el fin de lograr la mayor coherencia y eficiencia en los servicios prestados.

TITULO II

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Capítulo Primero Organización

Artículo 9. Órganos

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- a) Presidente/a y Vicepresidente/a del Consorcio
- b) La Asamblea General
- c) El Comité Ejecutivo
- d) El Director/a

Artículo 10. Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

1. La Presidencia será ejercida por el Excmo. Sr. Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada.
2. La Vicepresidencia del Consorcio será ejercida por el/la diputado/a designado/a por el Presidente/a del Consorcio.
3. El/la Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en sus funciones, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o delegación expresa de éste, y demás situaciones que reglamentariamente procedan, y tendrá las mismas facultades que éste tiene atribuidas en los presentes estatutos respecto del Consorcio, durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 11. Atribuciones del Presidente/a

Corresponde al Presidente/a del Consorcio ejercer las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste, así como ordenar la convocatoria de las sesiones del Comité Ejecutivo, fijar el orden del día y dirigir las deliberaciones de éste.
- b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.
- c) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.
- d) Aceptar las subvenciones, dando cuenta al órgano competente.
- e) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la jefatura del personal.
- f) Autorizar con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.
- g) Autorizar y disponer los gastos incluidos en el Presupuesto del Consorcio, hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del presupuesto.
- h) Reconocer y liquidar obligaciones, así como la ordenación de los pagos.

- i) Aprobar transferencias y generaciones de crédito en las cuantías que se determine en la base de ejecución del presupuesto.
- j) Proponer la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes y dar cuenta a la Asamblea General.
- k) Contratar al Director/a del Consorcio con el régimen jurídico, retribuciones y las condiciones pertinentes, que se aprobará por el Comité Ejecutivo y que se especificarán en su contrato de trabajo.
- l) Proponer al órgano competente la estructura interna organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.
- m) Recibir y administrar con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.
- n) La gestión del personal.
- o) Además de las enunciadas, asumirá las que no se opongan a éstas y no estén atribuidas a otros órganos por la legislación aplicable o por los presentes Estatutos.

Artículo 12. La Asamblea General. Composición

1. La Asamblea General estará compuesta de la siguiente forma:
 - a) El/la Presidente/a del Consorcio
 - b) El/la Vicepresidente/a del Consorcio.
 - c) Un/a Vocal representante designado por el órgano competente de cada una de las entidades consorciadas.
 - d) Un/a vocal por cada uno de los grupos políticos con representación institucional en la Diputación Provincial de Granada.
2. A las sesiones de la Asamblea General asistirán además, con voz pero sin voto:
 - El Director/a del Consorcio
 - El Coordinador/a de Energías Renovables de la Diputación de Granada o cargo que sustituya funcionalmente a éste.
 - La persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.
3. Las Entidades consorciadas y los grupos políticos con representación en la corporación de la Diputación Provincial de Granada, una vez constituidas, dispondrán de un plazo de 60 días para la designación y notificación al Consorcio del Vocal titular y suplente que formará parte de la Asamblea General, y dentro de los diez días siguientes a la recepción de dichos nombramientos de esta entidad, se procederá a la celebración de la sesión constitutiva de la nueva asamblea del Consorcio y designación del Presidente y Vicepresidente conforme a las normas expuestas. Hasta la fecha de la sesión constitutiva de la nueva asamblea actuarán en funciones todos los órganos para la administración ordinaria del Consorcio.

Artículo 13. Atribuciones de la Asamblea General

1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de derecho público.
2. Son atribuciones de la Asamblea General:
 - a) Su constitución y la del Comité Ejecutivo.
 - b) La elección de los/las vocales miembros del Comité Ejecutivo.
 - c) La integración de nuevas entidades y la separación de miembros del Consorcio.

- d) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación de Régimen Local atribuye al pleno de la Corporación.
- e) La aprobación de la memoria anual del Consorcio.
- f) La aprobación de las cuentas y de las operaciones de crédito.
- g) La aprobación de la plantilla orgánica.
- h) La aprobación de la modificación de los presentes estatutos.
- i) La disolución del Consorcio.
- j) Aprobar, determinar y ordenar los recursos propios del Consorcio y las aportaciones económicas que deban realizar sus miembros.
- k) Y aquellas otras que por ley le sean atribuidas.

Artículo 14. Comité Ejecutivo. Composición.

1. El Comité Ejecutivo es órgano colegiado superior y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.
2. El Comité Ejecutivo estará compuesto, además de por el Presidente/a y el Vicepresidente/a, por cinco vocales que serán elegidos por la Asamblea General entre sus miembros y en la forma que por la misma se determine. Igualmente, la Asamblea General designará los suplentes de los cinco vocales, con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.
3. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Comité Ejecutivo, el Director/a del Consorcio, el Coordinador/a de Energías Renovables de la Diputación de Granada o cargo que sustituya funcionalmente a éste, y la persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

Artículo 15. Atribuciones del Comité Ejecutivo

1. Corresponde al Comité Ejecutivo ejercer las siguientes atribuciones:
 - a) Velar por el cumplimiento las directrices generales de actuación del Consorcio.
 - b) Proponer la separación de los miembros y liquidación, en su caso, de sus aportaciones.
 - c) Proponer el Presupuesto anual del Consorcio, la plantilla de personal y los planes y programas de actuación, inversión y financiación.
 - d) Proponer la aprobación de las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.
 - e) Proponer los programas de actuación y de inversiones que se ejecutarán por el Consorcio, en la consecución de sus objetivos.
 - f) Proponer los reglamentos de régimen interior que considere oportunos para el correcto funcionamiento de los servicios del Consorcio.
 - g) La coordinación de las distintas Comisiones Técnicas que se constituyan.

Artículo 16. Sobre el cese de los miembros.

1. Los miembros de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo cesarán como tales cuando pierdan su condición de miembros de la Entidad consorciada respectiva.
2. Las entidades consorciadas podrán remover a sus representantes, antes de finalizar su mandato, debiendo comunicar el nombramiento del sustituto/a al Consorcio para que el mismo surta efecto.

Artículo 17. El Director/a del Consorcio.

1. Corresponde al Presidente aprobar la contratación del Director/a del Consorcio, debiendo regularse su situación laboral y recaer su designación en persona con preparación y experiencia en la gestión de este tipo de proyectos.
2. El cargo de Director/a no podrá ser desempeñado por ningún miembro de los órganos del Consorcio, siéndole de aplicación, las normas previstas en materia de régimen disciplinario y de incompatibilidades para el personal de la Administración local.

Artículo 18. Funciones y atribuciones.

1. El Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por la Asamblea General y por su Presidente, en ejecución de aquéllas.

Artículo 19. Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a

1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

Artículo 20. Personal

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación vigente.
2. No obstante, las labores administrativas del Consorcio podrán ser realizadas mediante fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden, de acuerdo con lo previsto en la materia por la legislación de régimen local y demás de aplicación.

Capítulo II

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Artículo 21. Régimen de Sesiones

1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.
2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año. Tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro. Se celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de los miembros que legalmente la constituyan.
3. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias como mínimo dos veces al año. Las sesiones ordinarias se fijarán mediante acuerdo del Comité Ejecutivo, adoptado en la sesión constitutiva de éste, y sin perjuicio de sus posibles modificaciones. En defecto de acuerdo, se celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación, sin contar el día de la celebración.
3. Las sesiones extraordinarias se convocarán por el Presidente/a con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente/a o de un tercio de los miembros del Comité Ejecutivo. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación, sin contar el día de la celebración.
4. El Presidente/a podrá convocar sesiones extraordinarias y urgentes cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso y como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por el Comité Ejecutivo o la Asamblea General de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría absoluta de los miembros, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 22. Convocatoria

Las convocatorias correspondientes a las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo se cursarán por orden del Presidente del mismo y notificadas por el Secretario, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán día y hora de la convocatoria.

Artículo 23. Quórum

1. La Asamblea General y el Comité Ejecutivo quedarán válidamente constituidos, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente los sustituyan, y, al menos, la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto; y en segunda convocatoria con un tercio de los mismos y siempre con la asistencia de el Presidente y el Secretario.

2. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto.

Artículo 24. Adopción de acuerdos

1. La Asamblea General y el Comité Ejecutivo adoptarán sus acuerdos por mayoría simple del total de votos, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los votos para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Incorporación y separación de miembros y determinación de las condiciones.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objetivo previsto.
- d) Disolución del Consorcio.

3. Cada miembro de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo tendrá derecho a un voto en el seno de los mismos.

Artículo 25. Eficacia de los acuerdos

Los acuerdos y resoluciones deberán publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de su máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Artículo 26. Actos del Consorcio

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Artículo 27. Contratación

El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la legislación aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 28. Recursos y Reclamaciones

Contra los actos que dicte el consorcio se podrán hacer los recursos que el derecho permita.

Artículo 29. Legislación supletoria

En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

TITULO III PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

Capítulo Primero Patrimonio

Artículo 30. Patrimonio

1. El Consorcio "GRANADA RENOVA" tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, distinto del de la Diputación de Granada, y del resto de las entidades consorciadas, integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que sea titular.

La gestión, administración y explotación de los bienes y derechos de titularidad del Consorcio "GRANADA RENOVA" se sujetarán a lo dispuesto en la:

1. Ley de Bases de Régimen Local.
2. en el presente Estatuto y
3. en lo no dispuesto en estas normas, a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Capítulo Segundo Hacienda

Artículo 31. Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

a) Las aportaciones de las entidades consorciadas en la forma y cuantía que, en todo caso, se establecerá en el presupuesto de cada año, para el sostenimiento de los gastos generales del Consorcio. No obstante, las aportaciones que deben realizar los entes consorciados para el primer año de funcionamiento del Consorcio se ajustarán a las cuantías reflejadas en el cuadro de abajo que, como puede verse, se han establecido en base a criterio de población. Con carácter general, la Diputación Provincial aportará el 50% de estos recursos, y el otro 50% se prorrateará entre los consorciados, siendo el número de habitantes de sus municipios el factor a tener en cuenta en ese porcentaje.

ENTIDADES CONSORCIADAS	APORTACIONES ECONÓMICAS
Consortiados < 1.000 habitantes	1.000 €
Consortiados > 1.000 y < 2.000 habitantes	1.500 €
Consortiados > 2.000 y < 5.000 habitantes	2.000 €
Consortiados > 5.000 y < 10.000 habitantes	3.000 €
Consortiados > 10.000 y < 20.000 habitantes	4.500 €
Consortiados > 20.000 habitantes	6.000 €
Diputación Provincial	50.000 €

b) Las aportaciones futuras que con destino a inversiones, así como a la atención de gastos corrientes, hagan en su caso las Entidades consorciadas.

c) Aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

e) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. Cada entidad consorciada se obliga a consignar en su presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, según la aportación resultante de aplicar cada año los criterios expresados en el punto 1.a) de este artículo, debiendo ser ingresadas las aportaciones por meses anticipados. En el caso de que alguna de las Entidades consorciadas incumpla las obligaciones financieras que, en su caso, haya adquirido para con el Consorcio, el Comité Ejecutivo procederá a requerir su cumplimiento.

Los recursos económicos del CONSORCIO podrán ser:

1. Las aportaciones patrimoniales de los consorciados, que constituirán los recursos propios del ente.
2. Los que obtenga por la gestión y explotación de su patrimonio o de aquél cuya gestión se le encomiende y por la prestación de servicios a terceros.
3. Los ingresos, comerciales o de otra naturaleza, que obtenga por la ejecución de los convenios o contratos-programa celebrados.

4. Los fondos comunitarios que le puedan ser asignados.
5. Las subvenciones que, en su caso, puedan incluirse en el presupuesto de la Diputación de Granada.
6. Las donaciones.
7. Los que obtenga por la ejecución de los convenios que celebre con las Comunidades Autónomas, Entidades Locales o con entidades privadas.
8. Cualesquiera otros ingresos financieros o no financieros que obtenga de acuerdo con lo previsto en la Ley o en las normas reglamentarias que la desarrollen.

Artículo 32. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que la Asamblea General pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

**Capítulo Tercero
Presupuesto, Fiscalización y Control**

Artículo 33. Aprobación anual

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por el Presidente y que será aprobado por la Asamblea.
2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales.

Artículo 34. Fiscalización y control

1. La actividad económica-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio.

**TITULO V
MODIFICACION Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO**

Artículo 35. Modificación

La modificación de los Estatutos se adoptará mediante acuerdo de la Asamblea General adoptado con el quórum previsto en el artículo 23, habiendo de ser ratificada por la mayoría absoluta de los Entes consorciados y siendo necesarios también para su entrada en vigor los trámites de información pública por plazo mínimo de un mes, la audiencia a la Diputación Provincial para que informe en un plazo no inferior a un mes, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la comunicación a la consejería competente en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

Artículo 36. Disolución

1. El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia. Dicho acuerdo fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda.
2. Al personal laboral que no se encuentre en las situaciones del apartado anterior, le será aplicada la legislación correspondiente.
3. La disolución del consorcio se adoptará mediante acuerdo de la Asamblea General, siendo necesarios para su entrada en vigor los trámites de información pública por plazo mínimo de un mes, la audiencia a la Diputación Provincial para que informe en un plazo no inferior a un mes, la publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía y la comunicación a la consejería competente en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Incorporación y separación de miembros

1. Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio será precisa la solicitud y aprobación por éstos de los Estatutos del Consorcio y el acuerdo de la Asamblea General que fijará las condiciones y efectos de la misma. Una vez producido el acuerdo de la Asamblea General se remitirá al Boletín oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

2. La separación del Consorcio de algunas de las entidades que lo integren, se acordará siempre que esté la entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones, asumiendo las entidades separadas sus obligaciones, competencias y responsabilidades. Una vez producido el acuerdo de la Asamblea General, se remitirá éste, junto con la modificación producida en los estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local.

Disposición Transitoria

Hasta tanto se acuerde la creación de plazas de secretario/a, interventor/a y tesorero/a del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del Consorcio, los funcionarios/as de habilitación de carácter estatal de cualquiera de las entidades consorciadas, a propuesta del Presidente, a los que compatibilizará tal desempeño.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de la íntegra publicación de la Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez aprobados íntegramente por los Plenos o por los máximos órganos representativos de todas las entidades que integran el Consorcio y remitidos estos acuerdos al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

7º.- DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD GRANADA DESARROLLO INNOVA COMO MEDIO PROPIO DE LA DIPUTACIÓN.

Por el Vicepresidente 2º, Diputado del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Declarar a la empresa provincial Granada Desarrollo Innova S.A. con CIF A18925180, como medio propio a los efectos establecidos en la legislación vigente de contratación pública”.

Constando en el expediente los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empleo y la Intervención, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Cooperación Local celebrada el día 22 de septiembre de 2010, dictamina favorablemente la Propuesta.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, exponiendo lo siguiente: Simplemente se trata de modificar los Estatutos de la Sociedad que creamos recientemente para que sea un medio propio de la Diputación y que la Diputación pueda realizar encomiendas de gestión y encargos directamente.

Por el Grupo Popular Don José Torrente García, DICE: Sr. Bernardo, ha dicho usted "simplemente", como el que quiere pasar de hurtadillas, de puntillas sobre el tema. Ni más ni menos, Sr. Bernardo, se trata de que complicadamente usted quiere crear un chiringuito. Ya se lo dijimos cuando se propuso la creación de esta empresa en la Diputación y lo único que temo y que realmente lamento es que el tiempo nos dé la razón, pero además de manera flagrante; un chiringuito con la aquiescencia y supongo que el sofocón del Sr. Presidente. Me imagino, Sr. Presidente, que el sofocón por mantener el sillón hay que pasarlo y usted lo tiene que pasar. ¿Es que no tuvo usted bastante con INGRA, Sr. Bernardo?; ¿no les ha valido a ustedes lo suficiente como para caer de nuevo en otro error, tropezar de nuevo en otra piedra?. Y no ya ustedes, que tienen los días contados en esta casa como gobierno, sino los próximos gobernantes que van a estar hipotecados porque ustedes quieren crear un chiringuito donde colocar afines, manifestar sentencias e incluso garantizar el futuro laboral de los que tienen carné de militante. No hay justificación técnica, Sr. Bernardo. Usted nos dijo que Granada Innova era un referente, prácticamente las condiciones del mercado usted le han desmentido todo lo que dijo cuando creamos Granada Innova y hoy día usted se ha dado cuenta de que Granada Innova, sin eso que usted pensaba que iba a venir de eólicas, de cultura, etc., se queda sin actividad. Y quedarse sin actividad resulta que no tiene donde usted tocar poder más de donde le toca, porque tiene usted ganas de tocar más poder del que le tocaría con sus dos Diputados, en un Pleno de 27 Corporativos. Usted se ha creído que Granada Innova es el *chocolate del loro: como aquí tenemos poder, vamos a intentar tocarlo*, eso sí, evidentemente con la aquiescencia del Presidente y del Grupo Socialista. Es verdad que en eso le tengo que dar la razón, que usted maneja su poder, con su escaso número de votos, en el manejo del control de los tiempos políticos. Dice usted que es un medio propio de la Diputación, ¿dónde está el personal dedicado a esa actividad, que yo lo vea?, porque sabe usted que para ser medio propio, además de otras cosas, hay que tener personal dedicado al tema. ¿O es que usted pretende, por ejemplo, cuando haya que hacer un cursillo de los que habitualmente organiza esta casa, usted pretende a través de Granada Innova, arrogándose esa competencia, externalizar la gestión de esos cursos para que lo que usted dice que es eficaz al final nos cueste más dinero?. ¿Usted qué quiere de la Diputación Provincia?. Llevarse los fondos y cuando haya déficit, que la Diputación lo asuma. Ese fue el éxito, entre comillas, de Ingra, Sr. Bernardo, que aún está pendiente de finalizar su liquidación a través de Visogsa, que mal trago está pasando con la absorción de la empresa Ingra. Pero es que usted además entiende que la ley es como usted cree que debe de ser y

como más le convenga, la interpretación a beneficio del inventario suyo. Y dice usted que vamos a encomendarle la gestión ¿tiene usted autorización del Ministerio como le advierte el Interventor, Sr. Bernardo?. ¿Es que ahora mismo no funciona lo que tenemos en la casa?. ¿Ahora mismo las subvenciones del Fondo Social Europeo, en Ecemed y en Tema no están siendo adjudicadas ordinariamente con los medios que tiene esta casa?. ¿Qué pretende usted, tener esa parcela para el uso exclusivo de Izquierda Unida, con 2 Diputados sobre 27?. Me parece que está usted pretendiendo de más, Sr. Bernardo, está pretendiendo más del poder que le toca y yo sinceramente le digo: A usted le exculpo, aunque es responsable político junto con el Presidente de la Diputación; el ideólogo de esto se llama Jorge López, el que habla en las comisiones, en la Junta de Granada Innova, el que lleva la voz cantante, el que tiene que explicar, el que tiene que garantizarse un puesto de trabajo porque sabe que en las próximas elecciones si no ganan los suyos, posiblemente tenga que acudir a otra puerta. Sr. Bernardo, ¿es compatible con la memoria de actividades que usted presentó en la empresa el que sea instrumentalizado a través de un medio propio como Granada Innova?. ¿Usted cree que eso es compatible?. Sinceramente, no me diga usted que sí porque sí, dígame usted con argumentos y dígame usted si está justificado el que nosotros tengamos que, dentro de la gestión cotidiana de esta casa, para que usted tenga poder en la misma, rechazar el trabajo de tantos funcionarios de la misma para que todo se concrete a través de Granada Innova. Acabo como empecé, Sr. Presidente, Sr. Bernardo: No tienen ustedes ningún tipo de motivación para que Granada Innova se tenga que convertir en un error más, como lo fue Ingra, de gestión y de chapuza financiera, presupuestaria, jurídica y de todos los aspectos. Nosotros estamos absolutamente en contra de esta declaración porque sinceramente no queremos hipotecar el futuro de esta casa y tampoco queremos pequeños *reinos de taifas* donde cada partido tenga su amalgama de poder, donde poder manejar a su antojo los recursos de todos y sobre todo, cuando la subvención es para la Diputación usted se la lleva y si la deuda existe en su empresa también se la da a la Diputación; ¡qué curioso y sobre todo qué alarmante gestión!. Queda claro pues, repito por si alguien no se ha enterado, que el PP está absolutamente en contra de este punto del orden del día.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre interviene seguidamente para anunciar el voto favorable de su Grupo en este asunto.

Nuevamente interviene el Sr. Bernardo, quien contestando a la intervención del Sr. Torrente, argumenta lo siguiente: Dice que tenemos los días contados, habrá que esperar a que lleguen las elecciones. Afortunadamente los días contados o no, no se deciden en los órganos de dirección del PP sino que se deciden en las elecciones, en las urnas, y cuando llegue ese momento veremos lo que hay. En cuanto a los chiringuitos, es que *"cree el ladrón que todos son de su condición"*, porque chiringuitos los que monta el PP donde gobierna, concretamente en el Ayuntamiento de Granada tenemos el de la televisión, el de la empresa de autobuses, etc., chiringuitos que ustedes están muy acostumbrados a montar y que

piensan que todos estamos en la misma actitud, pero no es así. Dicen ustedes que la empresa no tiene actividad, claro que la tiene y se ajusta a lo que habíamos planteado, simplemente estamos haciendo una modificación para poder realizar actividades propias de la Diputación y yo creo que es algo que la ley ampara, que nosotros no vamos a estar fuera de ella y que si ustedes creen que en algún momento lo hacemos, tienen el camino para llevarnos a los tribunales. En cuanto al personal, si decimos que contratamos gente, ustedes dicen que no y si no lo hacemos ustedes dicen que no podemos hacer las actividades. Pues bien, tendremos que contratar al personal necesario para poder hacer las actividades que se nos encomienden. Creo que igual que un político es responsable de los nombramientos que realiza cuando estos meten la pata, pues también lo será de los nombramientos que realiza cuando estos hacen un buen trabajo. Dice que es quien habla en las comisiones; no es así, él habla cuando tiene que hablar el técnico, aunque usted, como no va a las comisiones, no sabe lo que pasa, pero puede preguntarle a sus compañeros y verá que cuando tiene que hablar el político, es el político quien habla. Esa afirmación de los ingresos para la empresa y la deuda para la Diputación es una afirmación gratuita porque usted no tiene ningún dato para decir eso. Por tanto creo que simplemente es una modificación de los Estatutos que lógicamente contábamos con que iban a votar en contra porque estaban en contra de la creación de la empresa y de todo lo que puede ser bueno para esta provincia y por tanto también de esto. Cuando usted tenga datos concretos y nos demuestren que hacemos de nuestra capa un sayo, nos llevan a los tribunales y verá usted como los tribunales les dará la razón.

En un segundo turno, el Sr. Torrente dice: Sr. Bernardo, no confunda usted, dice que es bueno para la provincia; no confunda usted a la provincia con Izquierda Unida, lo que es bueno para IU no tiene que ser bueno para la provincia. Cuando habla usted de contratar, por supuesto que queremos que contraten, pero amparados en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, Sr. Bernardo; no la igualdad de su partido, no el compañerismo de los que se quedan sin trabajo en su partido y no el mérito de tener muchos años de antigüedad en el carné de su partido. Sr. Bernardo, todo lo que haya que hacer para que la Diputación comporte con su presupuesto formado por recursos de todos los granadinos, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, no tenga ninguna duda que ahí estaremos nosotros, apoyando y arrimando el hombro, pero no la igualdad de los suyos nada más, eso es sectarismo y eso, en esta casa, bastantes ejemplos hemos tenido ya como para que venga usted a poner en duda otros partidos, otros gobiernos. Dice usted que creemos que tienen los días contados, hay señas que son absolutamente gráficas de lo que yo estoy diciendo ¿sabe cual es una de ellas?, la Junta de Andalucía quiere hacer fijos a 20.000 enchufados de las distintas empresas públicas antes de dejar el gobierno. Esa es una señal de querer dejar tupida la red antes de dejar el gobierno, algo parecido de lo que usted pretende con Granada Innova, Sr. Bernardo. Dejemos por lo menos tupida la red, que si

llegan los demás tengamos forma de tener información, forma de tener algo que sacar una vez que no estemos con el gobierno entre las manos. Usted de argumentos, justitos; no ha respondido ni a uno; se ha ido usted por una especie de salsa rosa del debate, pero argumentos jurídicos, ni uno. Yo le voy a intentar sacar de nuevo algunos. El art. 24 de la Ley de Contratos del Sector Público, entre otras cosas como obligación para los medios propios dice que "deberá acreditarse en el expediente de encomienda mayor eficacia en la ejecución, o ausencia de medios técnicos idóneos para llevarla a cabo la propia Diputación". ¿Quiere usted explicarme dónde está la ausencia de medios técnicos idóneos hasta ahora?, porque usted estará conmigo que se han llevado a Contratación proyectos de los fondos social europeo, Ecemed y Tema; si hemos sido capaces hasta ahora de llevarlo adelante con el personal técnico y administrativo de esta casa, ¿por qué dice usted que necesita ser declarado como medio propio?, porque sospechosamente, Sr. Bernardo, la intención no es sincera, como ustedes la explican, la intención es torticera, diferente y digo una vez más que la culpa no es solo suya, usted pide y como le dan, pues usted se lleva y aquí la responsabilidad es del Presidente de la Diputación y del Grupo mayoritario, que le consienten ese pequeño reino de taifas y que por tener el sillón, más vale un sofocón antes que perder el sillón, Sr. Presidente porque aunque usted se ríe, hace la acción de intentar pasar desapercibido pero fíjese usted el interés que ha tomado su Grupo en el debate que ni siquiera ha dicho *esta boca es mía*, ha dicho tan solo que está de acuerdo. Ese es el argumento con el que el Grupo Socialista, con 13 Diputados en esta casa, resuelve algo tan importante para el futuro de la Diputación como es este punto del orden del día, porque sabe perfectamente que entrar a debatir es confrontar con quien le está dando el apoyo, con el Grupo de IU, con dos Diputados. Hay que ver cuanto se manda en esta casa con tan solo 2 Diputados y es que claro, habrá que sembrar por si el futuro nos tiene que permitir volver a entendernos y entonces ya vendrá Granada Innova 1, Granada Innova 3.... En cualquier caso, Sr. Bernardo, tendrá usted que aclarar como van a suprimir eso de mayor eficacia en la ejecución, o ausencia de medios técnicos. Dice usted que además van a encomendarse la gestión y según la Ley de Contratos del Estado esto es una aberración jurídica, lo diga usted, el Sr. Presidente, Jorge López o quien usted traiga aquí y lo que pretenden es camuflarnos por una interpretación subjetiva de lo que la ley prevé, un chiringuito para colocar a los afines y tener a partir de ahí esperanzas de poder seguir teniendo poder dentro de la casa, aunque no estén en el gobierno.

El Sr. Aponte seguidamente dice: El Partido Popular en este asunto ha tenido unas dotes adivinatorias y clarividentes absolutas porque, si no estamos equivocados, se trata en este punto de declarar la sociedad de Granada Innova como medio propio de la Diputación, y eso es lo que vamos a votar en este punto, pero el Sr. Torrente, Portavoz en este punto del Grupo Popular, ya infiere de ahí actos que tendrán que venir a este Pleno y que se tendrán que dictaminar con informes favorables como este, que trae su informe jurídico por parte del

Sr. Interventor y que usted ha sacado conclusiones ciertas, porque el informe está bien realizado, pero usted se equivoca, lo que vamos a votar hoy es la declaración de la Sociedad Granada Innova como medio propio, votamos que sí o votamos que no y cumple, además estamos convencidos políticamente de que es un instrumento bueno para la provincia. Posteriores expedientes administrativos que se tengan que tramitar en esta casa también serán igualmente tratados desde el convencimiento político y desde la más estricta legalidad, que es como hacemos las cosas. Todo lo demás que usted ha dicho se lo podía haber ahorrado porque le voy a indicar y a dar un humilde consejo, tendrá que haber elecciones municipales en España y el resultado lo dirán los electores, nadie de los que estamos aquí tenemos una bola mágica para saber qué es lo que va a pasar; algunos de los que están aquí, cuando pensaban que iban a gobernar en sus ayuntamientos, resulta que no han gobernado luego la bola mágica no le habrá funcionado. Lo que hay que hacer es trabajar en pos de los municipios, en pos de la provincia y después serán los ciudadanos los que dirán si las recetas del PP, que no son ninguna, para la provincia de Granada son las adecuadas, o bien como mayoritariamente están siguiendo hasta ahora, con gobiernos de carácter progresista y social en la provincia de Granada, pero ese es un debate que lo tendremos en la campaña electoral y un resultado que veremos justamente después; si no le pasará lo que le estaba diciendo el Vicepresidente 2º, que *cree el ladrón que todos son de su condición* y cuando se imputan actitudes o supuestos chiringuitos será porque se está acostumbrado y se trabajará día a día con ese sistema de funcionamiento, cosa que desde la Diputación Provincial no compartimos. Otra cosa es que haya habido instrumentos de gestión con mayor resultado o con peor resultado, pero desde luego si se nos pregunta sobre el punto la declaración de la sociedad como medio propio de la Diputación, la respuesta del Grupo Socialista es que sí, porque el expediente cumple y porque además estamos convencidos de que es un instrumento político bueno para la provincia de Granada y si el PP cree que no, por favor le pedimos que no se vaya por las ramas que hay muchos asuntos que debatir en la provincia de Granada y ya veremos sus dotes adivinatorias en cuanto a los resultados electorales en la provincia de Granada cuando se celebren las elecciones municipales.

Para cerrar el punto el Sr. Bernardo dice que el PP lleva más de 3 años empleando una táctica que creo que no da resultado, y es la de romper el Equipo de Gobierno. A veces dicen que el PSOE nos manipula y otras que somos nosotros los que manipulamos al PSOE. Una táctica durante más de 3 años a ver si consiguen romper el Equipo de Gobierno y de esa forma beneficiarse ellos. Si hasta ahora no les ha dado resultado, ya para lo que queda de este mandato, tampoco les va a dar. Todo su argumento lo basa sobre juicio de intenciones y por supuesto que todas las contrataciones se hacen en condiciones de igualdad, capacidad y mérito. Si ustedes tienen datos de que hemos realizado alguna que no cumpla esas condiciones, vayan a los juzgados y denúnciennos. Las encomiendas de gestión cumplirán con la ley y si en algún momento hacemos algo que no cumple, vayan a los juzgados pero lo

que no vale es hablar de forma genérica de lo que puede venir, levantando bulos que es lo que ustedes saben hacer y muy bien. Por tanto nosotros creemos que declarar la sociedad anónima Granada Innova como medio propio de la Diputación es algo bueno para la Diputación y para la provincia, es algo que va a redundar en beneficio de los ciudadanos/as de la provincia y por eso lo traemos a Pleno.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IU-VL-CA (14), en contra el PP (11) y ninguna abstención, adopta acuerdo por mayoría conforme a la propuesta formulada.

8º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.
--

Dada cuenta de la formación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, donde se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión de fecha 30 de julio de 2010.

Dada cuenta que durante el periodo de exposición pública no ha sido presentada reclamación, reparo u observación alguna a la misma, el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE al Pleno aprobar la citada Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, al considerar que ha quedado debidamente justificada.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, para exponer lo siguiente: Se trata de aprobar la cuenta general del ejercicio 2009, que como documento íntegro de lo que es el estado de las cuentas de esta Diputación incluye también la liquidación del presupuesto 2009 y por tanto refleja fielmente cual ha sido la actividad económica y global de la Diputación de Granada en el ejercicio inmediatamente anterior al que nos antecede. En primer lugar decir que la Diputación Provincial de Granada sigue cumpliendo con su compromiso legal de presentar las cuentas en tiempo y forma, no siendo eso un elemento común en muchas administraciones y lo diré antes de que se me pueda hacer cualquier tipo de pregunta o de imputación al respecto y es que por ejemplo el Ayuntamiento de Granada, genialmente administrado y gestionado en materia económica, no ha presentado la cuenta general y no se espera que la presente en breve tiempo. A lo mejor no interesa manifestar como se gestionan las cuentas públicas en el ayuntamiento más importante de la provincia. En el caso de la Diputación, sí se presentan porque además pensamos que con la

transparencia se llega más lejos y aquí están los datos sin trampa ni cartón, se ve lo que se puede mejorar todavía en la gestión económica, en la gestión política de la Diputación de Granada y se ven los aspectos donde estamos realmente bien. Si nos vamos estrictamente a lo que indica la cuenta general y la liquidación del presupuesto 2009, podemos ver como en materia de ingresos la Diputación de Granada se ha comportado de una manera bastante buena, es decir, se establecen y se presentan unos presupuestos a su aprobación y cuando luego se liquidan se ve como los ingresos no estaban inflados, sino que eran unos ingresos reales y correctos, por ejemplo en todas las operaciones corrientes en el año 2009 la Diputación liquida 97'47% de los ingresos. En cuanto a los ingresos aparejados a las inversiones, pues como se utiliza el principio de disponer de los créditos cuando es estrictamente necesario para provocar un ahorro en los intereses que se pagan, pues el grado de ejecución es un poco más pequeño porque durante el ejercicio en curso normalmente no da tiempo a certificar el 100% de la obra que está prevista, con lo cual tenemos también optimizada la tesorería y la economía provincial. Los ratios de ingresos en el estado de ejecución que se establecen para el ejercicio 2009 están por encima de la media de los últimos cuatro años. Desgranando un poco, podemos decir como hemos dicho al principio, que en operaciones corrientes superamos el 95% en el grado de recaudación de ingresos, llegando en muchos casos al cien por cien, por ejemplo en el capítulo 2 de impuestos indirectos. En cuanto a gastos, indicar que la Diputación Provincial de Granada se comporta de manera bastante adecuada, porque solemos gastar aquello que hemos presupuestado, no se suele gastar más de lo que se presupuesta y en cuanto a la política que a la vez que las inversiones son importantes, todas las políticas de carácter social que lleva a cabo la Diputación, Ley de Dependencia, políticas culturales, de juventud, de igualdad o políticas deportivas que no tienen por qué conllevar una actuación en inversión, pero si hablamos también de las inversiones estamos en unos ratios bastante aceptables, muy por encima de la media de las diputaciones Provinciales, incluso que alguna Autonomía y bastantes Ayuntamientos. Por tanto, en cuanto a la petición de voto de las Cuentas Generales del 2009 en primer lugar, por la transparencia, por la celeridad y fundamentalmente por el grado de ejecución de un presupuesto aprobado en el ejercicio 2009, pedimos el voto favorable a esta cuenta general y para terminar en esta primera intervención, agradecer el trabajo realizado, tanto por el Área Económica como por la Intervención, por el trabajo bien hecho, de manera rápida, para cumplir en plazos y para que la Diputación Provincial sea ejemplo de transparencia a la hora de rendir sus cuentas públicas.

A continuación por Izquierda Unida interviene Don Julio Bernardo Castro quien considera que la Cuenta General refleja la realidad de lo que ha sido el año 2009, además se ha presentado en tiempo y forma y por tanto anuncia el voto a favor de su Grupo.

Seguidamente Don José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, dice: En primer lugar quiero desearle a la compañera de Izquierda Unida una pronta recuperación y que

pronto esté aquí aunque, eso sí, con otra Delegación, no la que tiene en la actualidad. En segundo lugar, no sé si el Sr. Aponte, *con lo de la bolita mágica* se refería a los ayuntamientos de Albolote, Motril o Guadix, supongo que en la segunda intervención me lo podrá aclarar. En tercer lugar, si usted estuviera más preocupado de lo que tiene que estar, que es de la Diputación y no del Ayuntamiento de Granada, a lo mejor nos rendiría otras cuentas y no las que nos rinde hoy. Ardo en deseo de saber si el Ayuntamiento de Santa Fe ha liquidado ya la cuenta general o no, que también supongo que me lo podrá aclarar en la segunda intervención. Dicho esto, cada uno tiene su grado de satisfacción donde estime pero es verdad que los ingresos corrientes se sitúan en lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista pero nosotros no podemos estar satisfechos cuando se sitúan en el 67% y la realidad es muy clara, las transferencias de capital que dependen de los gobiernos socialistas, tanto del Estado como de la Junta de Andalucía, no terminan de llegar. Eso es así de simple y así de fácil. Que usted esté también satisfecho que de cada 100 euros que usted dijo que iban a invertir en el ejercicio 2009, se han invertido 31, pues la verdad es que nosotros tampoco podemos estar de acuerdo. Tampoco podemos estar de acuerdo, o no nos gusta, que la Diputación, lejos de las previsiones que usted tenía hace dos años, pues cada día es una institución más endeudada y con menos capacidad de resolver. Y si las transferencias de capital y el nivel de inversión por habitante ha aumentado, usted como yo sabe por qué ha sido, ha sido porque al final los ayuntamientos son los que han cogido la responsabilidad de hacer esas inversiones. Hace unos años usted me decía los pagos los hacían ustedes en 29 días; lamentablemente hoy nos dicen que se hacen a 121 días y la progresión del 2007, 2008 y 2009 deja lamentablemente en 2007 se tardaba 81 día en pagar, en 2008, 98 y ahora tardamos 120. Yo estaría preocupado con la ley de morosidad porque va a ser difícil o por lo menos no se está cumpliendo en el 2009, no sé si en 2010 se está cumpliendo, tiempo tendremos de comprobarlo. Igual pasa con los pagos y cobros tanto de ejercicios cerrados como del corriente. A nosotros lamentablemente las obligaciones pendientes de cobro que pasen de 19 millones de euros a 31 millones, pues tenemos que decir que no estamos satisfechos con la gestión del Equipo de Gobierno. Igualmente pasa con lo pendiente de pago, de 25 millones de euros que había en el 2008, hay 36 millones de euros para el ejercicio 2009. Yo creo que esto puede ser achacable a la crisis pero cuando menos hay que reconocer que no estamos en los parámetros, por lo menos que al Grupo Popular le gustaría. Choca y por eso no podemos estar contentos, cuando en la partida de inversiones se gasta 31 euros de cada 100 y sin embargo les voy a citar varias partidas: la de Publicidad y Propaganda también, prácticamente el 100%; la partida de apoyo a la familia, que ustedes presupuestaron 460.000 euros, se han gastado 57.000 euros y si no es verdad entonces es que los datos que nos ha dado el Sr. Aponte no son correctos. Por cierto me faltan los anexos 161 y 162 de la memoria. Le decía también que los mayores en acogimiento, de 11 millones y medio que tenían presupuestados, son 7 millones los que se han gastado. Por tanto no

podemos compartir lo que dice el gobierno ni podemos estar contentos ni satisfechos con la gestión que se está haciendo. Por otro lado, aunque el Sr. Bernardo dice que la cuenta general representa la situación de la Diputación, yo echo de menos lo que usted ha aprobado en Visogsa y yo también, que es que la Diputación tiene una deuda con Visogsa de más de doce millones de euros y yo no la veo por ningún sitio, porque todos sabemos qué pasaría si apareciera esa deuda y es que el remanente de tesorería se vería aminorado. Por último, Sr. Aponte, no quiero estar en su pellejo en el futuro con los datos que nos dio usted el otro día de que tenemos que devolver casi 12 millones de euros, tiempo tendremos de debatirlo ahora después, porque es que desgraciadamente la Diputación no va a tener dinero ni para los recursos propios y añada usted ahora una cosa, la modificación del decreto- ley famoso que nos obliga el Presidente Zapatero a las Entidades Locales a no endeudarnos, pues lamentablemente también estamos por encima de ese endeudamiento. Así que ustedes me explicarán como se va a gestionar el préstamo de inversiones el año que viene y como se va a gestionar el préstamo del PFEA. Ardo en deseos de saberlo.

Nuevamente interviene el Sr. Aponte para indicarle al Portavoz del Grupo Popular lo siguiente: Ya va siendo hora, después de unos cuantos Plenos en donde se han visto las cuentas generales y esta es la última que vamos a ver en esta Corporación, usted todavía no haya aprendido a hacer las cuentas que se supone que debería de hacer, o preguntárselas a alguien para que se las diga correctamente. No sé de dónde saca usted que esta Diputación tiene más deuda que en años anteriores, cuando si ve el informe de Intervención, estamos en deuda en el 85'41% de los recursos propios, cuando hace cuatro años estábamos por encima del margen del 110% que marcaba la ley.

El Sr. Robles dice que no ha acabado el día.

Replica el Sr. Aponte diciendo que desde luego que no ha acabado el día y cuando acabe, añade, seguiremos mejorando la situación económica. Lo de si ha acabado o no el día puede ser un recurso muy chistoso y de mucha hilaridad, como ve usted todos nos hemos reído, pero difícilmente pasaremos hoy mismo del 85% de deuda a más del 110 porque estaríamos hablando de cerca de 40 millones de euros que habría que endeudarse en un solo día, con lo cual creo que ni usted, siendo un manirroto sería capaz de gastar en un solo día. Entonces, si usted quiere vender más deuda, por lo menos báselo en datos objetivos porque hace cuatro años el portavoz entonces Sr. Granados dijo que estábamos por encima del 110% y que la gestión de la Diputación económicamente era un poco regular. Nos comprometimos en que la íbamos a bajar y cuatro años más tarde estamos en el 85'41 y vamos a intentar reducir la deuda de la Diputación aún más, para que con ese beneficio tener capacidad de endeudamiento para los proyectos interesantes de la provincia. Cuando dice usted que invertimos, en inversión 3 de cada 10 euros, usted está faltando a la verdad, incluso aunque diga el 31'79%, porque usted está diciendo el 31'79% del capítulo 6 de

inversión pero ha estado obviando deliberadamente el capítulo 7 que también es inversión, que está en el 74'96% de derechos reconocidos. Si hacemos la media de las dos cantidades, de lo que invierte la Diputación y de lo que invirtió en el 2009, sale el 48'46% de inversión, es decir se invierte prácticamente 1 de cada 2 euros que teníamos en el presupuesto una vez incorporados los remanentes de ejercicios anteriores. Pero si además usted le suma todo aquello que está en ejecución y todo aquello que está en contratación, ese porcentaje sube al 66'29% y le vuelvo a decir que usted ha tenido ya cuatro años para aprender a hacer estas cuentas. El primer año le dije que le iba a comprar una calculadora, supongo que ya la tendrá; otro año le dije que le iba a comprar la "wii presupuestos" para ver si usted sabía manejar en vez de los presupuestos, ahora me ofrezco a decirle cómo se calculan estas cosas para que otro año usted dé los porcentajes exactos, pero no falsee usted los datos y diga la verdad. En cuanto a la siguiente cuestión que usted ha dicho, ahí le doy la razón, nosotros estamos en un periodo medio de pago de 121'15 días que ese dato sí empeoramos con respecto al del ejercicio 2008, que estaba situado en los 98'34 días. Lo que sí podemos decir es que la Diputación Provincial de Granada paga. Si quiere usted le explico lo que eso significa, hasta el puente de Láchar se pagará; el puente de Láchar y los caminos rurales de Güejar Sierra. Que usted diga que no le gustaría verse en el pellejo del Diputado de Economía, le voy a decir que espero por el bien de la provincia que ningún Diputado del Grupo Popular lleve nunca la cartera de economía y hacienda de esta Institución porque malo sería para la provincia, aunque si se diera el caso porque así lo deciden los electores de la provincia, somos muy democráticos y acataríamos el resultado; creemos que no se va a dar porque allí donde ustedes gestionan lo hacen de manera regular, otra cosa sería que en un momento determinado ustedes tengan el respaldo en distintos pueblos como los que usted ha dicho, en donde la ciudadanía le respalda porque así lo estima por oportuno y es francamente respetable porque no nos pasa como al PP, que cuando el Sr. Aznar pierde una elecciones, montan en cólera y no dejan de utilizar todos los subterfugios habidos y por haber hasta recuperar. El PSOE sabe ganar y sabe perder; cuando gana elecciones gobierna y cuando sabe perder está en la oposición. Entendemos que la Diputación Provincial, cuando seamos capaces de explicarles a los ciudadanos de la provincia que hemos gestionado, por qué hemos gestionado y qué se ha hecho por el bien de sus intereses, seremos capaces, en este caso PSOE e IU, de revalidar una mayoría que gobierne la provincia de Granada. Y sí es verdad y me sumo a la preocupación que como gestor público y como responsable del Área de Economía y Hacienda tenemos, porque el año que viene es un año complicado desde el punto de vista presupuestario porque no tenemos ahora mismo la posibilidad de irnos a operaciones de crédito a largo plazo para hacer inversiones y entre ellas otras de esas inversiones sería la del préstamo del PFEA. Ahora mismo con la ley en vigor no podemos porque superamos el 75% que establece el marco legal, ya lo gestionaremos y lo haremos de la mejor manera posible para cumplir con los compromisos que tenemos, que es el plan

cuatrienal del plan de obras y servicios y todas las inversiones que tenemos contempladas en los presupuestos.

El Sr. Bernardo Castro reitera que la cuenta general refleja la realidad de la Diputación y, dice, es que legalmente tiene que ser así porque de no ser así, desde principio de agosto que se aprobó en comisión y que ha estado expuesta, ustedes y otros hubieran presentado alegaciones. No se han presentado y por tanto entiendo que la cuenta general reúne todos los requisitos y refleja la realidad de la Diputación. Por ello nosotros, vuelvo a decir, aprobamos la cuenta general.

Nuevamente interviene el Sr. Robles, quien dirigiéndose al Sr. Aponte le dice: Yo no le voy a regalar a usted un sonotone porque creo que no le hace falta, lo que pasa es que usted a mí no me escucha cuando hablo, parece ser, porque yo no he dicho que haya más deuda sino que he dicho que sus previsiones de hace unos años, lo vamos a ver en el futuro, van a quedar como las de Zapatero, que por otra parte si usted no quiere que lleve la cartera, o no lo desea, un Diputado del Grupo Popular, pues se la podemos dejar a la Vicepresidenta 2ª del gobierno o al Presidente del Gobierno que pronto dejarán de estar en el Gobierno y se los traen ustedes aquí de asesores. Se lo he dicho ¿por qué las transferencias de capital que ustedes siempre las tenían en el 30-40%, se van al 75?, pues porque han gestionado los ayuntamientos 30 millones de euros, porque los ayuntamientos estamos haciendo lo que ustedes deberían de hacer y lo saben; nos prometieron a los ayuntamientos mayoritariamente a los del PP en aquel reparto sectorial del plan cuatrienal, a los ayuntamientos que tienen planes para el 2011 es para estar asustados, dijeron que les iban a pagar los intereses y no los pagan. Sr. Presidente, estamos cerca de los 365 días, en el caos de Güejar Sierra, de un plan de caminos rurales y confío en su lealtad con los demás ayuntamientos e instituciones. Ustedes tienen de ejercicios anteriores 80 millones de euros sin invertir y quieren que estemos contentos, cuando hay obras del año 98; la provincia tiene 120 millones de euros de ejercicios anteriores y usted sabe como yo que las transferencias de capital han sido gracias a los ayuntamientos que han solicitado la delegación por administración, la facultad de contratar o han adelantado las obras y eso lo sabe usted como yo porque son incapaces de poder gestionar eso. Si ustedes, que ha dicho antes, que no aprueba la cuenta el ayuntamiento de Granada, hubieran tenido que gestionar en el año 2009, 42 millones de euros con el Plan E, como ha tenido que gestionar el ayuntamiento de Granada, no sé cuándo vendría la cuenta general a este Pleno. De todas maneras es la segunda vez que viene como Dios manda y usted se vanagloria de cumplir la ley; pues ya es triste que resalte usted en su intervención que cumple la ley. Nosotros no podemos apoyar esta cuenta general cuando hay en la cartera 80 millones de euros y a los ayuntamientos hay que decirles también que si no gestionan los proyectos, que cambien el destino y que hagan las obras porque no se pueden tener proyectos desde el año 98 y 31 de cada 100 euros, no lo

podemos aceptar, porque si se le cuenta a los 120.000 parados nos dirán que no estamos haciendo las cosas bien.

El Sr. Aponte puntualiza lo siguiente: No por decir las cosas en voz alta se lleva más razón. Usted sigue empestillado en que el capítulo 6 es del 31'79%, usted obvia el capítulo 7, pero le voy a decir que usted no sabe hacer las cuentas de lo que realmente ha invertido la Diputación de Granada. Le voy a decir que además no sabe ni comparar, dice que el ayuntamiento de Granada ha tenido que gestionar 40 millones de euros con el Plan E y que si hubiera tenido la Diputación que gestionar ese volumen de obra hubiéramos sido incapaces de traer una cuenta general a aprobación. Pues le voy a decir que esos datos los tiene usted en gastos comprometidos, no en obligaciones reconocidas netas que es de donde sale su porcentaje del 31%, la Diputación Provincial se va por encima de los 80 millones de euros gestionados, capítulo 6 y 7 del presupuesto. Le voy a decir también, porque usted debería saberlo, los proyectos que están en esta casa en contratación, que están en licitación, que han empezado las obras, que están certificándose pero que no están terminados ¿eso es una ejecución presupuestaria de esta casa?, entendemos que sí, apréndase usted el dato que estamos por encima de los 51 millones de euros. ¿que le pasa al Partido Popular?, pues que coge una cantinela, coge una vereda, acaba la vereda pero ustedes siguen. Pues bueno, las matemáticas tienen el defecto de que son muy tozudas y siempre dos más dos son cuatro. Los números, cuando se suma y se sacan los porcentajes, no es lo que diga el portavoz del Grupo Popular, que por otro lado nos hubiera extrañado que hubiera reconocido que no ha sabido calcularlo, pero lleva ya cuatro años para saber sacar porcentajes y eso es de una lógica elemental. Desde luego le queda todavía por lo menos una lección que aprender, a lo mejor tenemos que traer al Sr. Zapatero para que lo asesore a usted en sacar porcentajes, en dos tardes. Yo creo que ustedes con una tarde tendrían suficiente, y usted a lo mejor en dos horas. Con lo cual, si ustedes para decir que votan que no a una cuenta general se basan en datos falsos, son ustedes muy tristes a la hora de votar que no; si no están de acuerdo con el modelo político de gestión de esta Diputación, eso entra dentro de lo políticamente discutible y a lo mejor hasta podríamos compartir su decisión, aunque nunca entenderla. No obstante volvemos a solicitar el voto afirmativo de todos los grupos políticos a esta Cuenta General.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (14), ninguno en contra y la abstención del PP (11), acuerda aprobar la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009.

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2010.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2010 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 19/2010, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		4.000.000,00
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	311.380,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	4.090.274,96	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		598.109,18
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	4.401.654,96	4.598.109,18

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos	22.044.96	
4	Transferencias corrientes	231.950,00	
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			

6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		598.109,18
8	Activos financieros	147.660,00	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	401.654,96	598.109,18

2.- Modificar el artº. 19 de las Bases de Ejecución en el siguiente sentido:

Redacción original: A petición de las Áreas Gestoras, y por motivos debidamente justificados, podrán exceptuarse de la consideración de gastos centralizados las obras de presupuesto inferior a 18.000 €.; en estos casos la petición, acompañada del correspondiente documento A, deberá remitirse al/a la Diputado/a de Economía y Hacienda, quien apreciará la excepción con la suscripción del documento de autorización del gasto indicado.

Propuesta de modificación: A petición de las Áreas Gestoras, y por motivos debidamente justificados, podrán exceptuarse de la consideración de gastos centralizados las obras de presupuesto inferior a **50.000 €, siempre que no precisen la redacción de proyecto técnico;** en estos casos la petición, acompañada del correspondiente documento A, deberá remitirse al/a la Diputado/a de Economía y Hacienda, quien apreciará la excepción con la suscripción del documento de autorización del gasto indicado.

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, exponiendo que se trata del expediente de modificación presupuestaria en el que el asunto que entendemos tiene mayor importancia y repercusión pues es pasar del capítulo 1 al 4 el programa del PROTEJA social.

Por el Grupo de IU el Sr. Bernardo Castro muestra su voto favorable a este asunto pero como en la aprobación del expediente de modificación presupuestaria del último Pleno el portavoz del Grupo Popular hizo referencia a mi voto diferente en el ayuntamiento de Albolote, le diré que lógicamente cuando se lleva la modificación n º 55, no es lo mismo que la 19 que viene aquí, por tanto hay una diferencia.

El portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez contesta que lo que ocurre es que cuando se gobierna, las modificaciones están en la ley para modificar el

presupuesto y cuando se está en la oposición parece que no. Si me lo permite el Sr. Presidente, me gustaría que me aclarara si los 22.000 euros son públicos o de origen público. Finaliza su intervención anunciando la abstención de su Grupo.

El Sr. Aponte contesta que está bien como chascarrillo la notable aportación del PP en este asunto y desde luego estos 22.044,96 euros que van a incrementar la partida de emergencia social, son públicos y son dedicados a actuaciones públicas para políticas sociales en la provincia de Granada.

El Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (14), ninguno en contra y la abstención del PP (11), acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria 19/2010.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2010.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 84.040,72 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 6/2010, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 84.040,72 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2010.

El Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (14), ninguno en contra y la abstención del PP (11), acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2010.

11º.- APROBACIÓN PRÉSTAMO PFEA 2010.

Dada cuenta del Decreto 310/2009, de 31 de julio, de la Consejería de Gobernación, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales Andaluzas con Entidades de crédito, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración de fecha 6 de septiembre de 2010, suscrito entre el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, la Consejera de Hacienda y Administración Pública y el Presidente de la Diputación de Granada, relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de Fomento y Empleo Agrario del ejercicio 2010 por importe de 7.597.757,33 €.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración de fecha 6 de septiembre de 2010, suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales Andaluzas y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de Fomento y Empleo Agrario del ejercicio 2010.

Dada cuenta que en el Presupuesto en vigor correspondiente al ejercicio 2010, cuya aprobación definitiva aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de enero del corriente, figura una operación de crédito por importe de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros con TREINTA Y TRES céntimos (7.597.757,33 €.) para financiar el coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de Fomento y Empleo Agrario del ejercicio 2010.

Dada cuenta que por Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 1 de febrero de 2010, se concluye que en esta Diputación "no requiere autorización administrativa para la concertación de operaciones de crédito", al no darse ninguno de los supuestos de preceptiva autorización indicados por la normativa de aplicación.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

"artº. 33.2. Corresponde en todo caso al Pleno:

k. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 % de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 47.2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

l. Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.”

Considerando que en el caso concreto que nos ocupa, y como quiera que los recursos ordinarios (Capítulos I a V, inclusive) del presupuesto 2010 ascienden a la cantidad de 153.040.785,40 €, y el importe previsto del préstamo indicado para el coste de materiales PFEA 2010 (7.597.757,33 €.) más el ya concertado para inversiones 2010 (14.948.619,74 €.) supera el 10% de dicha cantidad, es competente para su aprobación el Pleno por mayoría absoluta.

Por todo ello, el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal e propone al Pleno Corporativo la adopción, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la concertación de una operación de préstamo con el Banco Bilbao-Vizcaya-Argenta S.A. por importe de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (7.597.757,33 €), para los fines y bajo las condiciones que se establecen en los Convenios de referencia.

2.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación, o al Diputado de Economía, Hacienda y Personal, para la suscripción de dicha operación de préstamo con el objeto de ejecutar los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento y Empleo Agrario del ejercicio 2010.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2010, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta acuerdo conforme a la Propuesta formulada.**

12º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LUGROS PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 124-GPP/07 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

El Sr. Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lugros mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2009 , por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 124-GPP/ 07, " LUGROS, RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA BUENOS AIRES Y LA CUESTA DE LA CALLE SAN JOSÉ" con un P.L. de 45.633,03 € al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 4.106,97 €.

Visto el Proyecto redactado por D^a. María Ángeles Lucena Valls, aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 9 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Lugros de la obra nº . 124-GPP/ 07,"LUGROS, RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA BUENOS AIRES Y LA CUESTA DE LA CALLE SAN JOSÉ", con un P.L. de 45.633,03 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 4.106,97 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Lugros, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lugros aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2010, **el Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

13º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PADUL PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA Nº 2010/2/GPP-86 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

El Sr. Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Padul mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010/2/GPP-86 "PADUL, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REAL (PROY. PLURIANUAL)" con un P.L. de 336.880,73 €, al que corresponde un IVA (18% s. 1/2) de 30.319,27 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Fernando Rosel Gallardo aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 1 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de contratación

administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Padul de la obra nº 2010/2/GPP-86 "PADUL, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REAL (PROY. PLURIANUAL)" con un P.L. de 336.880,73 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 30.319,27 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Padul, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno

del Ayuntamiento de Padul aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2010, **el Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

14º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS Nº 17-EPCU/05, 30-PIDER/07 Y 54-PIDER/08 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

El Sr. Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante Acuerdo de Pleno de fecha 12 de mayo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar las obras nº. 17-EPCU/05," VALLE DEL ZALABÍ, REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN EXFILIANA Y ALCUDIA", 30-PIDER/07," EXFILIANA, REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN EXFILIANA Y ALCUDIA" y 54-PIDER/08," VALLE DEL ZALABÍ, REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN EXFILIANA Y ALCUDIA".

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Valle del Zalabí de las obras nº. 17-EPCU/05," VALLE DEL ZALABÍ, REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN EXFILIANA Y ALCUDIA", 30-PIDER/07," EXFILIANA, REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN EXFILIANA Y ALCUDIA" y 54- PIDER/08," VALLE DEL ZALABÍ, REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN EXFILIANA Y ALCUDIA", con un P.L. de 61.101,69 €, al que corresponde un IVA 18% de 10.998,31 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Valle del Zalabí para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno

del Ayuntamiento de Valle del Zalabí aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2010, **el Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

15º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-76 DE MARACENA.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Maracena de 24 de junio de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 2010/2/GPP-76 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes emitidos por la Intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, **la Comisión Informativa celebrada el día 22 de septiembre de 2010, por unanimidad, aprueba dictaminar favorablemente:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Maracena de la obra 2010/2/GPP-76 "MARACENA, ACONDICIONAMIENTO PARCELA COLINDANTE AL ANTIGUO CENTRO DE SALUD (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan 396.240,00 €, para "ACONDICIONAMIENTO ENTORNO CEMENTERIO (PROY. PLURIANUAL)".

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

16º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-103 DE SOPORTÚJAR.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soportújar de 30 de junio de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 2010/2/GPP-103 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes emitidos por la Intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, **la Comisión Informativa celebrada el día 22 de septiembre de 2010, por unanimidad, aprueba dictaminar favorablemente:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Soportújar de la obra 2010/2/GPP-103 "SOPORTÚJAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN C/ CIRCUNVALACIÓN (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan 172.280,00 € para "CAMINO SENDERO GR-7, CAMINO LAS HOYAS, CAMINO CASA FORESTAL Y VISO, Y CAMINO DE ENTRADA SUPERIOR AL MUNICIPIO (PROYECTO PLURIANUAL)".

Dado que estas obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, dichos cambios quedan supeditados a la aprobación de los mismos por parte de la Consejería de Gobernación, según establece el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009. por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

17º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-33 DE COGOLOS DE GUADIX.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix de 23 de agosto de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 2010/2/GPP-33 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes emitidos por la Intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, **la Comisión Informativa celebrada el día 22 de septiembre de 2010, por unanimidad, aprueba dictaminar favorablemente:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Cogollos de Guadix de la obra 2010/2/GPP-33 "COGOLLOS DE GUADIX, POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA RAMBLILLA Y NUEVA CONDUCCIÓN (PROY. PLURIANUAL), con un presupuesto de plan 90.000,00 € para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE GUADIX Y SONDEO DE INVESTIGACIÓN EN LA RAMBLILLA (PROY. PLURIANUAL)".

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA".

Don José Torrente García, Diputado del Grupo Popular, en nombre de este Grupo Político, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. solicita que se incluya en el Orden del día de la próxima sesión que celebre el Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCION:

" Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Área de Obras y Servicios de la Diputación de Granada". "

ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

El Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y publicado en el BOE de 19 de diciembre de 2001, en su artículo 131.1.a), establece la posibilidad, para obtener el presupuesto base de licitación de los proyectos de inversión públicos, de incrementar al presupuesto de ejecución material un porcentaje de entre el 13 al 17% en concepto de gastos generales. En concreto, el citado artículo del reglamento dice, literalmente, lo que sigue:

Artículo 131. Presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación.

Se denominará presupuesto de ejecución material el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- 1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:*
 - a. Del 13 al 17 %, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que*

inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

La Diputación de Granada, atendiendo a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Área de Obras y Servicios, aprobado en Pleno por la Corporación Provincial, celebrado el día 08 de julio de 1994, los distintos proyectos de ejecución por contrata contemplan, en el citado concepto de gastos generales un 16% de recargo, tal y como se recoge en el artículo 39º.2.a., del citado reglamento, el cual dice literalmente lo que sigue:

39.2: El presupuesto de ejecución por contrata se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- a) 16% en concepto de Gastos Generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración, que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.”*

La situación presupuestaria de los entes locales no está para muchos dispendios, y la obligación legal está perfectamente definida en la reglamentación en vigor en materia de contratos tal y como se suscribe con anterioridad, por lo que es perfectamente prescindible, y legal también, el 3% de diferencia entre el valor mínimo que prevé la legislación en vigor (13%), y la cantidad con que la Diputación está incrementando los proyectos en concepto de gastos generales, (16%).

Según los cálculos efectuados por nuestro grupo político, y tomando como ejemplo la memoria de la cuenta general del año 2009 en lo referido a los capítulos 6 y 7 del presupuesto anterior al existente y en vigor, los créditos totales disponibles fueron de 163.928.849,02 €, a la que aplicando esa reducción del 3% nos daría como resultado la obtención de una diferencia de 4.917.865.44 €, que podría dedicarse al incremento de las inversiones en los distintos pueblos de la provincia de Granada.

Si añadimos a eso el presupuesto que se libraría, de tener en cuenta esa rebaja del 3%, de las cantidades pendientes de ejecutar de los distintos presupuestos cerrados de años anteriores al actual, aún el incremento presupuestario sería mayor.

Asimismo, las empresas que concurren a los diversas ofertas tramitadas por la Diputación Provincial, en el término medio de los dos últimos años, vienen compitiendo con unas bajas cercanas al 40% en el caso más elevado, lo cual

deja entrever el margen de operatividad que tienen con respecto a las actuaciones que se proponen desde la institución provincial.

En Consecuencia, formulamos al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en uso de sus legítimas competencias propone que por los servicios técnicos de la Corporación se inicien las actuaciones legales oportunas para la modificación del artículo 39.2.a) del vigente Reglamento de Régimen Interior del Área de Obras y Servicios para que el porcentaje de incremento del PBL en concepto de Gastos Generales sea del 13%, que es el tipo mínimo que prevé el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, en vez del incremento actual del 16%.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 22 de septiembre de 2010.

La Presidencia abre el turno de intervenciones y concede la palabra para la exposición de la moción al Sr. Torrente García, quien expone lo siguiente: Esta moción pretende corregir lo que a su entender es un poco injusto. Someramente, dice, explicaré en lo que consiste la propuesta. La Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento que desarrolla esa ley, permite un margen de maniobra en lo que respecta a los gastos generales imputables al presupuesto de ejecución material, de una franja que va del 13 al 17%. La Diputación Provincial, a través del Reglamento del Régimen Interior del Organigrama de Obras y Servicios, establece en su artículo 39 que en ese concepto, en el concepto de gastos generales se aplique por norma general el 16%. Nosotros entendemos que es injusto que se aplique 3 puntos superior al mínimo legal posible, dado que las empresas, en las subastas que estamos contemplando en los últimos dos años, se están permitiendo unos márgenes bastante altos con respecto a situaciones históricas de la Diputación Provincial de Granada. Es decir, las empresas que quieren competir lo hacen libremente, sin duda, pero están demostrando que hay mucho margen de maniobra en los presupuestos a los que vienen a competir, llevando incluso en algunas ocasiones a superar el 40% de baja, en algunos casos. Creemos que es inaudito que con el margen de maniobra que han demostrado las empresas que pueden tener, nosotros sigamos insistiendo en cobrar o en poner el 16% de gastos generales, cuando la ley permite que sea el 13. Una cuenta hecha por encima, de los capítulos 6 y 7 del año pasado, del Presupuesto General de esta casa, nos lleva a concluir que los créditos totales disponibles en esos capítulos superaban los 163 millones de euros, casi 14 millones de euros, pues bien, aplicando a esa cantidad una reducción de 3 puntos, sin que la cifra tenga por qué ser la exacta, porque pueden surgir algunas variables no contempladas, aquí para tener un poco el espectro cuantitativo sobre el que nos manejamos,

estaríamos hablando de entorno a los 5 millones de euros que la casa podría ahorrarse en gastos generales para aumentar los créditos en inversiones. Nosotros por tanto creemos que reducir esa cantidad en gastos generales del 16 al 13%, es legal, es razonable y es posible, tan solo está en que la voluntad de la mayoría absoluta de este Pleno lo considere así como nosotros lo hacemos.

Por IU interviene Don Julio Bernardo Castro: Nosotros creemos que esta moción, a efectos prácticos, tiene pocos, porque la realidad es que estamos viendo en la mesa de contratación como las bajas en algunas ocasiones llegan casi al 40%. Por tanto si las adjudicaciones de obras se estuvieran haciendo al tipo, efectivamente estaríamos ahorrando un 3% pero como las adjudicaciones se están haciendo con bajas muy importantes y el dinero de esas bajas va a un apartado de remanentes que luego se invierte de nuevo, por tanto la cantidad global que se invertiría es la misma. Es verdad que con la asignación que los ayuntamientos tienen para los planes de obras y servicios, ese 3% puede permitir que en el proyecto haya alguna unidad de obra más de la que puede haber ahora mismo, a cargo lógicamente del beneficio de la empresa, pero que luego eso va a redundar en que va a haber menos dinero para los remanentes, porque al fin y si hay un 3% menos en beneficio, las bajas que van a hacer las empresas van a ser algo menos también, con lo que la diferencia tampoco va a ser mucha. Aún sabiendo que esto, a efectos prácticos y a efectos de que haya más dinero en la Diputación, que los ayuntamientos tengan más dinero, no tiene ningún resultado, a pesar de eso IU vamos a votar a favor de esta moción porque entendemos que el 13% está muy bien como gastos generales de las estas empresas.

Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista interviene Don José Entrena Ávila, exponiendo lo siguiente: El Grupo Socialista, repitiendo las palabras del Portavoz, comunica al proponente de la moción que *si hay ir se va, pero ir para nada es tontería*; no obstante nosotros vamos a ir también. Y con esto resumo la idea que también ha transmitido el Portavoz de IU en su intervención y es que realmente a efectos prácticos no tiene, ya lo hablamos fuera de este Pleno, de todas formas no queremos que quede ninguna duda y por ello vamos a votar favorablemente. Efectos prácticos no tiene porque aquí hay 4 posibilidades, 4 casuísticas en esta casa de ejecución de obras; cuando hablamos de casuísticas relacionadas con obras de los planes de obras y servicios, todos sabemos que se puede ejecutar o por administración, o se delega la facultad de contratar, o directamente contratamos desde esta casa. El efecto práctico cuando se ejecuta una obra por administración, como saben todos, es que se aumentarían las unidades de obra al ayuntamiento; tenemos un 3% menos de gastos generales y eso supone que las unidades de obra a ejecutar por el ayuntamiento se incrementan en ese 3%; no estamos hablando de ahorro económico, el ayuntamiento tiene asignada su cantidad económica, la que le

corresponda según los planes de obras y servicios y aquí hablamos, efectivamente, de que se ejecuta un 3% más de obra. Un elemento que a priori podemos entender positivo o negativo, a los ayuntamientos les parecerá a unos bien, a otros mal y a otros regular, según el interés que tengan por hacer esa mejora o el interés que tengan por gestionar con un mayor ahorro. En segundo lugar, tenemos la opción de que el ayuntamiento nos solicite la facultad de contratar, ahí igualmente para la Diputación no hay ningún elemento de ahorro a priori, incluso puede haber un pequeño elemento de no ahorro. El ayuntamiento, una vez que solicita la facultad de contratar, según la cuantía, todos sabemos que o hace una contratación pura y dura, con bajas de obra, con lo cual estamos en el elemento de que las bajas serían inferiores y si son inferiores, el efecto que tiene inmediato es que la aportación de ese ayuntamiento es superior a la obra, porque los ayuntamientos cofinancian estas actuaciones, como todos saben. Si hay una baja inferior, la aportación municipal es mayor y la aportación de la Diputación igualmente es mayor; si la baja es superior, las aportaciones tanto de Diputación como Ayuntamientos, son inferiores. De todas formas tampoco tiene a priori ningún elemento que diga de ahorro sustantivo, al contrario, podría ser de disminución esta situación, cuando damos a los ayuntamientos la delegación de la facultad de contratar. En tercer lugar los ayuntamientos pueden delegarnos la ejecución de la obra, como es la fórmula tradicional de esta casa y que sea la Diputación la que haga un concurso abierto; evidentemente se dan las situaciones que bien han descrito los Portavoces anteriores, en cuanto a que las bajas son sustanciales, es verdad, debido a la gran competencia que existe ahora mismo entre las empresas por la necesidad que tienen de ejecución de obras en general, no ya porque los proyectos están sobredimensionados, sino por el motivo de la competencia feroz que tienen las empresas en Andalucía. Si quitamos el 3%, cualquier empresa que haga sus números de manera racional, lo lógico es que baje una cantidad equivalente la baja que ofertan y nos encontraríamos con que habría menos bajas. No podemos olvidar que el dinero de las bajas de las obras no se esfuma, sino que ese dinero lo utilizamos para luego hacer nuestros planes de remanentes que al final son nuevas inversiones en distintos municipios de la provincia. Eso respecto a las obras municipales. Respecto a las obras que directamente ejecuta la Diputación, como puede ser el plan de carreteras o determinadas actuaciones medioambientales, inversiones en general, pues efectivamente si son obras cofinanciadas por otras administraciones, fondos europeos y demás, también aumentaríamos las unidades de obra porque habría que justificar el 100%. (Plan de Viviendas Cueva con fondos ECEMED, o fondos TEMA). A la hora de redactar el proyecto lo que hacemos es incrementar un 3% las unidades de obra, a priori lo tendríamos que hacer así y que por otra parte no viene mal, pero la realidad es que luego, si lo sacamos a licitación, tendríamos un 3% menos de bajas, lo que implicaría un 3% menos del plan de remanentes a invertir y lo que es el objetivo final que yo creía que buscaba el Grupo Popular con esta propuesta de modificación, de que tuviera esta casa más dinero contante y sonante

para colaborar con los ayuntamientos en otro tipo de inversiones, realmente no se produce. De todas formas, como les he dicho al principio, si hay que ir se va, aun que esta ida no tenga mucho sentido, pero nosotros vamos a votar que sí a la propuesta de modificación de los reglamentos que hace el Grupo Popular. Me van a permitir, por una cuestión técnica, vamos a aprobar una moción y eso conllevará como ustedes mismos dicen, el cambio de los reglamentos, la apertura de expediente de modificación que tendremos que ratificar posteriormente en otro Pleno y no afectaría en ningún caso por una cuestión práctica y de racionalidad a todos los proyectos que tengamos redactados en Contratación porque eso provocaría un gran problema a esta casa que Contratación nos devolviera los proyectos y tuviéramos que rediseñarlos y recalcularlos con estas nuevas premisas.

Nuevamente interviene el Sr. Torrente, exponiendo lo siguiente: Agradezco la postura favorable a esta propuesta de acuerdo pero antes el Portavoz del Grupo Socialista me acusaba de tener dotes de adivino, tampoco exageremos con las dotes de adivino de ustedes, SR. Benardo y SR Entrena. Yo creo que es necesario tomar la medida y una vez que se ponga en práctica valorar si la situación se mejora o no, pero usted habla solamente de los presupuestos de los proyectos que tienen sus bajas realizadas o que han sido realizadas a través de concurso, pero es que también hay muchos proyectos que se hacen negociadamente sin publicidad. Yo creo que en ese aspecto también es bueno hablar de que se dan proyectos modificados de proyectos, se dan liquidaciones; al final el movimiento lógicamente se demuestra andando. Nosotros no tenemos elementos de juicio para decir que lo pusimos y no nos fue bien. También nosotros como políticos debemos de guardar un poco la ética y la estética en esta situación que requiere una coyuntura como la que tenemos. No es posible estéticamente que a una empresa le aceptemos unos gastos generales del 16% cuando luego la empresa es capaz de hacer una baja del 39'8%. Es que no tiene eso otra explicación, nada más que hacer lo que creo que en este caso es técnicamente posible y es lógico que sea así. Yo creo que el efecto estético con esta cuestión, por lo que respecta a la representación política de esta casa se garantiza; yo espero que ese incremento se produzca, especialmente ahora, que muchos ayuntamientos están pidiendo las obras por administración para adjudicarlas al tipo y tener los beneficios en forma de mejoras y que esa inversión vaya siquiera 500 metros más de acera, 500 metros más de tubería, medio metro más de pabellón cubierto.... Algo habremos avanzado si es con esta buena voluntad con la que creo que los tres grupos políticos acometemos esta propuesta. Agradecido por tanto espero que las consecuencias sean positivas para la provincia.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente PROPUESTA: Que por los servicios técnicos de la Corporación se inicien las actuaciones legales oportunas para la modificación del artículo 39.2.a) del vigente Reglamento

de Régimen Interior del Área de Obras y Servicios para que el porcentaje de incremento del PBL en concepto de Gastos Generales sea del 13%, que es el tipo mínimo que prevé el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, en vez del incremento actual del 16%.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "LIQUIDACIÓN DE LOS ANTICIPOS A CUENTA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL".

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

LIQUIDACIÓN DE LOS ANTICIPOS A CUENTA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales se encuentra en gran medida condicionado por las aportaciones del Estado. El sistema por el que aquellas administraciones participan en los Ingresos del Estado se ha revelado como una trampa para Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos, entre ellos el nuestro.

Y es que el modelo, basado en un sistema de entrega de adelantos a cuenta, calculado sobre estimaciones del gobierno de la nación casi siempre erróneas, y en su posterior liquidación definitiva, ha provocado que ahora los entes locales y autonómicos se vean abocados a afrontar la devolución de cantidades de dinero cobradas en su día en virtud de esa estimación equivocada y, a día de hoy, más que gastadas en la gestión de los servicios municipales.

Estas cantidades que ahora hay que devolver se constituyen en una inasumible hipoteca generada por el propio sistema de financiación, y que las Corporaciones Locales y autonómicas tienen que afrontar a partir de enero de 2011 y durante los cinco años siguientes. Es evidente que ello redundará inexcusablemente en nuevos recortes por el lado del gasto y de la cantidad y la calidad de los servicios que Ayuntamientos y Comunidades prestan a los ciudadanos.

Resulta, pues, imprescindible, que se flexibilicen las condiciones de devolución de estas cantidades por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales al Estado para que así no se transformen en nuevos recortes sociales para los ciudadanos.

Hay que incidir en que la cantidad que hay que devolver es proporcional al error del Gobierno de la nación a la hora de realizar la estimación de previsiones económicas, que fue incapaz de reconocer en 2008 la crisis económica, y así mantuvo unas previsiones de crecimiento del 3.1% cuando el año se cerró con un 0.9%, provocando un coste para las Comunidades Autónomas de más de 5.500 millones de euros en concepto de liquidación del sistema de financiación autonómica, de los que más de 1.475 millones de euros corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, primera en el ranking nacional.

Y lo peor es que para el ejercicio 2009 estos errores estimativos del Gobierno presidido por el Sr. Rodríguez Zapatero costarán previsiblemente a las Autonomías más de 20.000 millones de euros, por la liquidación del sistema de financiación correspondiente a ese año, habida cuenta de que, como se seguía entonces negando la gravedad de la crisis, los Presupuestos Generales del Estado se confeccionaron con previsiones de crecimiento del 3%. La realidad fue que el año se cerró con un decrecimiento del -3.3%.

Toda esta situación viene a sumarse además a la imposibilidad de la gran mayoría de los Consistorios de pedir créditos en virtud de la decisión tomada por el gobierno de la nación por decreto y sin el consenso de los ayuntamientos ni de la Federación Española de Municipios y Provincias. Y ello pese a que el gobierno sabe que la situación económica por la que atravesamos las Corporaciones Locales resulta verdaderamente preocupante, con una profunda crisis económica que ha venido a provocar, entre otras graves consecuencias, una disminución drástica de los ingresos municipales.

Así las cosas, resulta paradójico que, mientras que tanto el Estado como la Junta de Andalucía acordaron una liquidación en solares de las cantidades pendientes de abono de la Deuda Histórica, las devoluciones en concepto de liquidación del sistema de financiación, tanto de la administración autonómica como de la Local, deban hacerse necesariamente en efectivo, vía retenciones por el Estado de las entregas a cuenta. Lo que el Estado acepta como medio de pago no es aceptado como medio de cobro.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Nación a flexibilizar las condiciones reguladas para la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y, previsiblemente, para 2009, de la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado, aumentando el plazo de devolución y permitiendo que las mismas puedan efectuarse mediante la cesión de solares de titularidad municipal con la condición de que los suelos se destinen a invertir y construir equipamientos en la ciudad.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía a que proceda a la convocatoria urgente de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros con el fin de acordar la flexibilización de la devolución de la liquidación negativa de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica correspondiente a 2008 y que su abono se produzca en especie a través de solares.
3. Instar al Gobierno de la Nación a que en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, el Gobierno se base en unas previsiones macroeconómicas ajustadas a la realidad, con el objeto de reducir al máximos las diferencias entre la liquidación y las entregas a cuenta correspondientes al sistema de financiación autonómica y local.

La Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010 emite dictamen favorable a la propuesta formulada.

Antes de pasar al turno de intervenciones, la Presidencia informa que se ha presentado una enmienda pero entiende que habrá que discutirla después de la exposición de la moción y será el Grupo Popular el que dirá si está de acuerdo o no con la enmienda que propone el Grupo de Izquierda Unida.

El contenido de la enmienda es el siguiente:

AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 97.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO PROVINCIAL DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

A la moción intitulada "LIQUIDACIÓN DE LOS ANTICIPOS A CUENTA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL"

Sustituir la exposición de motivos y los acuerdos de dicha moción por los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzó esta crisis económica financiera, que rápidamente se extendió a la economía real, Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía está explicando las causas de la crisis y dando alternativas para frenar las terribles consecuencias sociales y económicas que está provocando.

Las primeras víctimas de la crisis la clase trabajadora y las pequeñas y medianas empresas, las segundas víctimas los ayuntamientos.

La actual situación financiera de los ayuntamientos está causada por varias realidades:

- 1. La injusta y desigual distribución de los ingresos del Estado entre las tres administraciones, central, autonómica y local. Tras 31 años de democracia municipal los ayuntamientos sólo reciben el 13% de los ingresos del Estado.*
- 2. La asunción por parte de los ayuntamientos de las llamadas competencias impropias y la ausencia de una nueva ley estatal de financiación de las haciendas locales en las propuestas del Gobierno Central.*
- 3. La bajada en los ingresos propios de los ayuntamientos motivados por la "crisis del ladrillo".*
- 4. La aprobación de políticas de recorte del gasto social que hace que los ayuntamientos tengamos que ser la administración que socorra a las personas con menos medios económicos y por tanto con más dificultades, en lugar de políticas de aumento de los ingresos mediante una reforma fiscal que haga pagar más a quien más tiene.*
- 5. La puesta en marcha de la liberalización del mercado energético que en realidad ha supuesto el abusivo aumento de la tarifa de la luz que, tanto ciudadanos y ayuntamientos, tienen que satisfacer cada mes.*

Los Ayuntamientos han sido y son actores fundamentales en la inversión pública y la cohesión territorial y social por lo que la falta de recursos públicos municipales aumenta las graves consecuencias sociales y económicas que está padeciendo la clase trabajadora ya que repercute en la calidad de la prestación de los servicios municipales destinados a que la ciudadanía acceda a los derechos constitucionales, políticas de bienestar social, empleo, vivienda, juventud, cultura, igualdad..., y afecta a la financiación de los servicios básicos que prestan los ayuntamientos, recogida de los residuos sólidos urbanos, ciclo integral del agua, cementerios, limpieza viaria...

En el mes de julio se ha hecho pública la liquidación de la participación en los ingresos del Estado (PIE) de los entes locales en el año 2008, liquidación que supone la devolución al

Estado de más de 1.500 millones de euros. La devolución de esta enorme cantidad de dinero supone un golpe mortal a las economías de nuestros Ayuntamientos que se verán abocados a dejar de prestar los servicios públicos a los que están obligados por ley y aquellos otros que los ciudadanos le demandan. El Gobierno Central está obligado a buscar una solución a los problemas derivados del retraso histórico de una ley de financiación municipal justa y equitativa por lo que sería factible que, hasta tanto esto no se lleve a efecto, se aplazase dicha devolución o que se devuelva en patrimonio municipal de suelo. Si finalmente el Gobierno no da una salida coherente a la asfixia económica de los ayuntamientos abrirán la puerta a la venta del sector público local, ¿es eso acaso lo que está persiguiendo el PSOE? ¿Está buscando el PSOE la privatización de las empresas públicas locales? Desde IULVCA hacemos una defensa de los servicios públicos, de las empresas públicas como garantes de unos servicios de calidad, al servicio de la ciudadanía y de la generación de empleo público de calidad.

El pago en solares de una deuda ha sido usado y defendido por el PSOE para saldar la Deuda Histórica del Estado con la Comunidad Autónoma Andaluza, si antes era legal y oportuna esta forma de pago, tal y como defiende del PSOE, ¿por qué en este caso se niega? Es que acaso no es útil para el Estado tener suelo en los municipios para la construcción de viviendas de protección oficial, museos o bibliotecas.

Si no atendemos propuestas que permitan no restar más recursos a los ayuntamientos, ya se baraja que la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado del 2009 será tres veces superior que la del 2008, las consecuencias para la clase trabajadora y los servicios públicos municipales serán aún mayores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de IULVCA eleva a este pleno los siguientes,

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de la Nación a que apruebe una moratoria en el pago de las liquidaciones de las Participaciones en los Ingresos del Estado de los entes locales hasta que se apruebe una nueva ley estatal de financiación local que tenga una justa distribución de los ingresos.*
- 2. Instar al Gobierno de la nación a que acepte el pago de las liquidaciones de la PIE en patrimonio municipal de suelo, si la moratoria pedida no es aprobada por el Gobierno.*
- 3. Solicitar a la Junta de Andalucía a que proceda a la convocatoria urgente de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros con el fin de acordar la moratoria de la devolución de la liquidación negativa de las entregas a cuenta del*

sistema de financiación autonómica correspondiente a 2008 y que su abono se produzca en especie a través de solares.

4. *Dar traslado de estos acuerdos a: Gobierno Central, Gobierno Andaluz, Mesa del Congreso de los Diputados, Mesa del parlamento de Andalucía, FEMP y FAMP.*

A continuación la Presidencia concede la palabra al Diputado del Grupo Popular Don José Torrente García, quien expone lo siguiente: Sr. Presidente, el 17 de septiembre de 2010 fue registrada nuestra moción en la Diputación Provincial. Recibimos la enmienda el día 28 de septiembre, a las 11'15 horas, justo cuando empieza el debate; lo mínimo que podemos pedir es poder leernos el acuerdo que propone IU. En cualquier caso creo que la argumentación, con respecto a lo que nosotros pedimos, no va a cambiar. Nosotros somos testigos de cómo una mala previsión del gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero ha llevado a tener ahora un preocupante problema que afecta seriamente a la financiación de los entes locales y las comunidades autónomas también, porque están incluidas en esta liquidación de la financiación autonómica y local de las administraciones en España. Y digo que fue porque hubo una previsión errónea, tanto que la incapacidad del Presidente del Gobierno para reconocer la crisis en el año 2008 le llevó a prever un crecimiento del 3'1% y luego se cerró con un crecimiento del 0'9%, es decir 5.500 millones de euros menos en concepto de liquidación de financiación para todo el Estado, de los cuales 1.475 millones de euros eran deuda de Andalucía con el Estado; por cierto, la primera cuantitativamente hablando del conjunto de las 17 comunidades autónomas. Resulta que no se corrige el Sr. Rodríguez Zapatero y para los presupuestos del año 2009 prevé un crecimiento del 3%. La realidad por su terquedad en no reconocer la situación extrema de crisis le hizo variar en el tiro en más de 6 puntos, cerrando el ejercicio en un crecimiento negativo de -3'3%, o sea, 20.000 millones de euros menos. Ahora ¿quién paga el pato de esta mala previsión, irresponsable y absolutamente ilógica?, pues ni más ni menos que los más afectados como siempre con el tema de la financiación local, que son los entes locales. Ahora se pide de manera inasumible que los entes locales se hipotequen, que en su mayoría ya lo están, para hacer la devolución de unas cantidades recibidas y que ahora resulta que fueron superiores por unas previsiones erróneas, a lo que realmente les correspondía. Pues bien, nosotros, sin negar la situación legal que se crea con esta postura, lo que sí proponemos es que el propio gobierno entienda la flexibilidad que se exige, las condiciones de devolución del pago de estas cantidades pendientes. No creemos que estas cantidades pendientes puedan repercutir en forma de más recortes sociales para los vecinos de estos ayuntamientos, no creemos que se pueda producir más recortes sociales o más recortes en infraestructuras porque hay que devolver cantidades que los ayuntamientos no pueden hacer frente, y por tanto pedimos que el Estado sea flexible y que acepte el que el pago de esa deuda por liquidaciones o anticipos a cuenta

superiores a los que correspondieran, que se acepte el pago de esas deudas en solares que los ayuntamientos puedan poner a disposición del Estado, que no es ni más ni menos, ni menos ni más, que lo que el Estado entendió como bueno para hacer frente a su deuda histórica con esta tierra. Creo que es lógico y es de sentido común que lo que vale para pagar, ahora también se acepte para cobrar.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de IU, Don Julio Bernardo Castro: Izquierda Unida ha presentado una enmienda porque podemos coincidir con algunas cosas de las que ha planteado el PP, pero no en otras. Nosotros no culpamos al gobierno de las malas previsiones del dinero que hay que devolver ahora, sino que culpamos a la situación injusta que nosotros entendemos que los ayuntamientos están soportando y hemos dicho ya en múltiples mociones que hemos traído a los Plenos, que es verdad que cuando ha gobernado el PP, esas mociones las aprobábamos con el PSOE y cuando gobierna el PSOE las aprobamos con el PP, pero la realidad es que los ayuntamientos siguen sin tener una financiación justa, y ahora que la burbuja inmobiliaria ha caído, esa insuficiente financiación municipal que de alguna forma se cubría con los ingresos provenientes de la construcción, del urbanismo, ahora que no existen esos ingresos es cuando se ve de verdad los problemas que tienen los ayuntamientos y como están sufriendo esa falta de financiación. Por tanto nosotros creemos que es urgente que haya una ley de financiación estatal, que haya una ley que mejore la financiación de los ayuntamientos y por ello en nuestro acuerdo lo que proponemos es que haya una moratoria en el pago de esas liquidaciones hasta que se apruebe una nueva ley de financiación y que sea con cargo a ese dinero que vendrá extra como consecuencia de esa ley, cuando se devuelva el dinero, si es que hay que devolverlo, el dinero que han cobrado de más los ayuntamientos. Nosotros planteamos un patrimonio municipal del suelo porque entendemos que no podemos pagar con el solar que tenemos para construir un colegio, o para construir un centro de salud, sería ilógico pagar con esos solares, pero en muchos casos los ayuntamientos tienen un patrimonio municipal del suelo destinado a viviendas de protección oficial que al final es convertible, es decir que el Estado puede, o bien construir esas viviendas de protección oficial, o bien vendérselo a las empresas para dicha construcción. Aceptamos lo que plantea el PP sobre que se proceda a reunir a la comisión mixta para los temas que afectan fundamentalmente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y desde luego de ninguna forma aceptamos lo que plantea el PP en su punto 3º que es en los Presupuestos del 2011 se le dé menos dinero a los ayuntamientos para poder realizar sus actividades y que por tanto los ayuntamientos tendrían menos financiación. Por ello nosotros presentamos esta enmienda que fundamentalmente difiere en los argumentos, los argumentos de esta enmienda están centrados en la financiación municipal, en la falta de financiación municipal y también en los acuerdos que proponemos.

Don José María Aponte Maestre, del Grupo Socialista, dice que su Grupo va a votar que no a la moción que plantea el PP. No sé, añade, si ha sido por despiste o por habilidad, supongo que habrá sido por habilidad, en la propuesta nº 1 de acuerdo que dice *Instar al Gobierno de España a flexibilizar las condiciones reguladas para la devolución de las liquidaciones negativas del año 2008 y que se aumente el plazo de devolución*, todos sabemos que el plazo de devolución es de cuatro años y se ha aumentado en 12 meses más, es decir se ha pasado de 4 a 5 años, y dice que *aumentando el plazo de devolución y permitiendo que las mismas se pueda efectuar mediante cesión de solares de titularidad municipal con la condición de que los suelos se destinen a construir equipamientos en la ciudad*. Es decir, que usted le paga al gobierno con un suelo para construir equipamiento, luego no son solares, son suelos dotacionales, para que después el gobierno le construya los equipamientos. Si usted como munícipe eso está estupendo, yo le dejo un dotacional para hacer un colegio, eso lo valoro con la deuda que tengo que devolver, el Estado me hace el colegio Para el ayuntamiento eso es un negocio redondo. Desde luego, si usted fuera el Estado diría *o usted me está intentando engañar o me ha dado un caramelo envenenado*. Esa propuesta no se sostiene desde un punto de vista racional entre dos administraciones públicas que se están compensando deudas. No sé si usted sabe, cuando la liquidación del presupuesto del 2008 fue positiva, el gobierno pagó de una sola vez esa liquidación positiva; no se pidió moratoria y a todos los ayuntamientos y a la Diputación pues la verdad es que nos vino de perlas. También podemos empezar a decir que la deuda de los municipios se paga al Estado en solares y después habrá quien diga en el Estado que la participación de ingresos mensual nos la va a pagar en solares también, con lo cual nos puede dar la risa de que en vez de pagar la luz, la pagaremos con solares, el agua también la pagaremos con solares, el servicio de limpieza y de basura, el sueldo a los funcionarios también lo pagaremos con solares y en España se acabará el euro y aparecerá una nueva moneda, que será los solares. Si además le añadimos que es manifiestamente ilegal pagar con suelo gasto corriente, estaremos incurriendo con la propuesta que hace el PP en una ilegalidad absoluta, porque no es lo mismo que el Estado pague en suelo patrimonial del Estado en un concepto de deuda, que los ayuntamientos paguen con patrimonio, porque no se pueden vender los dotacionales, porque es un suelo de uso público de naturaleza gratuita y de cesión obligatoria por parte de los propietarios cuando se urbaniza, no se puede vender patrimonio público de suelo ni bienes patrimoniales del ayuntamiento, para hacer frente a gastos corrientes. Yo creo que usted, Sr. Torrente, que ha sido alcalde de su pueblo y si desde luego usted, con suelo pagaba la luz, el agua y pagaba los gastos corrientes, preocúpese usted porque si las actuaciones esas no hubieran prescrito, usted habría cometido un delito. Pero creo que no, que a usted jamás se le ocurriría en su ayuntamiento pagar gasto corriente con suelo. Por tanto lo que no es legal usted no lo puede pedir; lo que no es lógico tampoco lo puede pedir y desde luego no sé que mente lúcida de su grupo político a nivel nacional le ha querido

hacer este regalo envenenado al gobierno de España. Dice usted, o dice su moción que solicitan de la Junta de Andalucía la convocatoria urgente de la comisión mixta y lo decía en la moción que presenta Izquierda Unida, que en la Ley de Régimen Local se tenga en cuenta estas circunstancias; no sé si es desconocido para el Sr. Torrente dos mociones que se han aprobado en el Parlamento de España por unanimidad en el mes de septiembre. Seguramente usted lo conoce porque suele venir a los Plenos bien preparado y usted conoce el contenido de esas dos mociones aprobadas, con lo cual creemos que sumarnos a lo que ya el Parlamento ha aprobado por unanimidad, carece de sentido y por lo menos usted lo podría eliminar. Por tanto y como conclusión, le diremos que si usted lo que pide a la Diputación que apruebe es una manifiesta ilegalidad para los municipios de la provincia de Granada, nosotros le tenemos que contestar que no y usted tendría que ser más riguroso; por lo menos la moción de IU especifica el tipo de suelo, el uso y que sea para construcción de vivienda protegida porque eso tiene un valor tasado perfectamente por ley y eso sería más o menos discutible, aunque seguimos teniendo la misma idea de que no se debe pagar con suelo capítulos corrientes. Por tanto vamos a rechazar la moción y le pedimos un poco más de concreción y racionalidad en las propuestas que hace. Y ya, en el debate político que usted ha introducido en el que viene a decir el poco rigor económico que tiene el gobierno de España, yo le voy a dar dos datos: que las Comunidades Autónomas de Madrid y Valencia son las más endeudadas y están gobernadas por el PP y en cuanto a ayuntamientos, los más endeudados son también el de Madrid y el de Valencia, también gobernados por el PP. Con lo cual, salvo y esperemos que si hipotéticamente alguna vez ganase el PP y volviese a ganar el gobierno de España, que por favor no pusieran en el gobierno ni al Alcalde de Madrid, ni a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ni al Presidente de la Comunidad Valenciana, si no se lo lleva por delante antes los Tribunales, o a la Alcaldesa de Valencia, porque desde luego de cuestiones económicas no pueden dar ejemplos absolutamente a nadie.

De nuevo el Sr. Torrente toma la palabra para manifestar lo siguiente: Empezando por el final de la intervención del Sr. Aponte, decirle que ficharemos como asesor económico al Presidente del Gobierno, sobre todo por esa capacidad metafísica de que en dos tardes se entera de la economía. Y si nos falla él, le pediremos a Doña Elena que acompañe las candidaturas del Partido Popular porque el Sr. Solbes, desaparecido de la política, y al Sr. Solchaga que era el gurú del sistema económico, por no mencionar a Boyer, el que decía que ese era el país donde más fácil y rápido se podían enriquecer los empresarios, ese de su partido tampoco tendremos la tentación de llamarlo a capítulo. Y habla usted de si yo fuera alcalde, de si podría estar imputado; ahí le voy a decir en términos futbolísticos: Aponte 2, Torrente 0. En Santa Fe, el Concejal de Urbanismo tiene *dos cosillas en las que todavía tendrá que, por lo menos, silenciar las cosas, Sr. Aponte, no abra usted pecho no vaya a ser que se resfríe, que corre un vientecillo que puede ser excesivamente fresco para su*

temperatura política, Sr. Aponte; ustedes tenían una finca dotacional exclusiva de una empresa que ha tenido que abrirla a uso público, Sr. Aponte, no me pida a mí explicaciones de mi época de alcalde porque tiene usted muchas pendientes como gobierno municipal de Santa Fe. Y no se sostiene, dice, el pago en solares; no se sostiene por falta de rigor. Acaba usted de hacer inconscientemente una crítica enorme absolutamente fundada y que yo admiro al Sr. Rodríguez Zapatero porque todo lo que usted ha dicho de esta moción lo podríamos trasladar al Sr. Zapatero que pagó la deuda histórica en solares a la Junta de Andalucía. ¿Y el Sr. Chaves?, que dice que es una barbaridad. ¿No fue una barbaridad cuando él aceptó como pago de esa deuda histórica esos solares para Andalucía?. Es decir, que lo que es aceptado como medio de pago para una administración, no se puede aceptar como medio de cobro para otra administración. Evidentemente hay cuestiones técnicas que son fácilmente resolubles, usted lo hace en su ayuntamiento, hoy lo han hecho aquí con el medio propio de Granada Innova. Ustedes la ley la pervierten, la estrujan, la manejan como la plastilina; la van ubicando donde mejor figurín queda al respecto de su intención. Evidentemente cuando los bienes son patrimoniales es cuando es posible acometer, pero nosotros no vamos a entrar en esa disquisición, lo que pretendemos es decirle al gobierno que lo que sirvió para pagar tiene que servir para cobrar; si usted dice lo que dice respecto de esta moción, si usted dice lo que dice respecto de nuestras intenciones, eso mismo que dice usted que al parecer es tan negativo, tendrá que reprochárselo a los compañeros de su partido en el Ayuntamiento de Córdoba, y el Sr. Bernardo a los compañeros de su partido en el Ayuntamiento de Córdoba porque apoyaron una moción en los estrictos términos de la que estamos hablando. ¿Es que ser socialista en Granada es una forma de diversión distinta a ser socialista en Córdoba?. ¿Un cordobés socialista tiene por intención el que su ayuntamiento pueda pagar en solares esa deuda, mientras que un socialista en Granada dice que es un negocio ruinoso para el estado de los Ayuntamientos?. En primer lugar me extraña que usted venga a defender lo ruinoso del estado cuando su obligación como edil de su ayuntamiento y diputado provincial, en teoría, yo no tengo por qué confrontar, pero tendría que estar usted a favor de los entes locales y de su suficiencia financiera, que entendámonos entre todos, el verdadero problema está ahí, en la no resolución del problema de suficiencia financiera con que los entes locales vienen gestionándose y vienen teniendo tantas dificultades. Yo creo, Sr. Aponte, que usted tiene una papeleta terrible en el día de hoy; tener que decir que no a algo que usted nos vendió tan generoso, porque aquí se ha discutido, aquí hubo una moción de IU referente al pago de solares, en donde usted decía como portavoz del grupo socialista que sería una magnífica idea porque con esos equipamientos podríamos resolver el tema de ayuntamientos, etc. Y si es bueno para recibir ¿por qué no es bueno para dar Sr. Aponte?, tiene usted un papelón realmente terrible que yo la verdad entiendo y comprendo, pero su salida ética y absolutamente lógica no es la que ha tomado, la de criticar al que propone, en todo caso usted critica al que critica lo que antes se dio como bueno. Sr. Bernardo, usted lo

que trae aquí es una especie de reordenación de frases donde usted intenta tener su cuota de protagonismo, que ya le adelanto que yo le acepto, pero que reorganizar las frases con una coma antes, con una coma después; con un término antes y otro después; suprimir una frase u otra, a nosotros no nos va a evitar tomar en cuenta su enmienda, que le adelanto que la vamos a aceptar y que vamos a estar de acuerdo con que la propuesta de acuerdo sea la que nos trae Izquierda Unida.

El Sr. Bernardo Castro agradece al Sr. Torrente que acepte la enmienda y matiza que no es una reordenación de frases. La exposición de motivos es completamente diferente a la del PP; nosotros, dice, hacemos hincapié en la falta de financiación municipal y en la necesidad de resolver eso, por este gobierno o por el que venga y cuanto antes mejor. Hay que resolver la falta de financiación municipal porque ya está bien de que sigan prestando servicios que en muchos casos son del Estado o de la Junta de Andalucía, principalmente, sin recibir nada a cambio. Por tanto, la exposición de motivos y los puntos de acuerdo son diferentes. En la moción del PP no habla de moratoria, solo de moratoria hasta que haya una ley de financiación y solo en ese caso aceptaríamos lo del pago en solares, que no es en solares sino en patrimonio municipal del suelo, que no es lo mismo que solares. Por tanto si ustedes plantean que los puntos de acuerdo sean los propuestos por IU, nosotros se lo agradecemos.

El Sr. Aponte dice que para que al Sr. Torrente le quede claro lo que ha querido decir el Grupo Socialista de esta Diputación en cuanto a la gestión económica, se lo volvemos a repetir: El PP que se supone que es el adalí del rigor y de la gestión económica presupuestaria, cuenta entre sus insignes filas a la Comunidad de Madrid, comunidad más endeudada de España; a la Comunidad de Valencia, comunidad más endeudada de España; los Ayuntamientos de Madrid y Valencia, los más endeudados de España, y Ayuntamiento de Granada, que no tiene ni para pagar los recibos de teléfono. Ese es el inmenso banquillo y la amplia gestión que tiene el PP en materia económica, después piden rigor, el rigor que no tienen, lo piden. En segundo lugar, Sr. Torrente usted dice que *el Sr. Torrente 0, el Sr. Aponte 2*, yo le voy a decir que el Sr. Aponte se va a poner en 3 y le voy a explicar por qué; porque creo que usted se ha referido a que hace 7 años el PP se veía vencedor en las elecciones municipales de Santa Fe y perdieron, ese fue el 1 a 0; hace 3 años el PP pensaba que volvía a ganar en Santa Fe y volvió a perder, ese fue el 2-0 y dentro de 1 año va a volver a perder, por eso va a ser 3-0. Yo le dije un día que usted que va a tener tanto tiempo libre, porque parece que no le motiva presentarse en las elecciones municipales de su pueblo y anda como loco buscando municipios donde presentarse, le invito a que se presente por Santa Fe, que usted haga campaña en Santa Fe y usted perderá las elecciones directamente en mi municipio, así verá dónde está el 0 y donde están los otros números. Le vuelvo a pedir

rigor porque solamente hay que tener un poco de paciencia en esta vida y sobre los infundios que el PP lanza allí donde no tiene ninguna oportunidad de gobernar, véase el caso de mi ayuntamiento, luego el tiempo da y quita razones y estamos próximos para que el tiempo y la justicia dé la razón a quien efectivamente la lleva. Después esperaré ver su sonrisa socarrona cuando se tenga que tragar las palabras que hoy usted acaba de decir porque donde no le llega la vergüenza Sr. Torrente, le llega a usted el atrevimiento. Yo prefiero ser comedido, poco atrevido pero tener vergüenza. Cuando usted dice que ser socialista en Granada es una diversión distinta a ser socialista en Córdoba, yo sé lo que han hecho los compañeros del Ayuntamiento de Córdoba y no comparto su posición política pero desde luego ser socialista no es ninguna diversión, es un sentimiento que se tiene o no se tiene y es una manera de ver la vida y de entender la política; no sé qué hace usted en la política si es una cuestión de sentimiento o una cuestión de divertimento. Desde luego si es por divertimento le veo a usted bastante aburrido Pleno tras Pleno. Evidentemente no es lo mismo recibir que dar, eso hasta usted lo sabe, porque dudo mucho que le guste lo mismo recibir que dar y en el fondo del asunto repase usted la moción porque no tiene nada que ver la que ha presentado usted con la enmienda de IU. La que presenta usted es poco menos que se le puede dar al gobierno una calle sin urbanizar y que el gobierno se la devuelva urbanizada; que sea usted como alcalde que ha sido, usted tiene que tener unos conocimientos que no ha demostrado a la altura de esta moción; especifique usted qué tipo de suelo le quiere ceder al gobierno, le vuelvo a decir que desde el Partido Socialista de la Diputación Provincial de Granada no vamos a apoyar una moción manifiestamente ilegal porque no se puede pagar con patrimonio de suelo y capítulos corrientes, y que si lo que nos está pidiendo es que conculquemos la ley, pues allá usted porque nosotros no la vamos a votar. En cuanto a la moción que plantea IU, que es verdad que plantea una moratoria, moratoria que como vuelvo a decir, hay dos mociones presentadas y aprobadas por unanimidad en el Congreso de los Diputados en el mes de septiembre, creo que los días 10 y 14, en el que todos los Grupos Políticos del Parlamento Nacional le piden al gobierno que modifiquen la Ley de Bases de Régimen Local para aumentar las cuantías que reciben los ayuntamientos y para que se establezca un mecanismo de compensación y ahí estamos todos de acuerdo porque como Diputaciones Provinciales y como Ayuntamientos de España, necesitamos cuantos más recursos económicos para los ayuntamientos y Diputaciones, mejor; si ese es el planteamiento que hace cualquier Grupo Político desde luego siempre vamos a estar de acuerdo pero entendemos que no se puede legalmente pagar con solares una deuda de carácter corriente, porque nos podríamos ver en la devolutiva de que el Gobierno nos ingrese mensualmente a través de solares y el lío en España lo tendríamos asegurado. Por tanto esos son los motivos por los que vamos a votar que no, tanto a la moción del Grupo Popular porque entendemos que es descabellada como a la que presenta

IU porque entendemos que no se puede pagar en suelo, en patrimonio municipal aunque sea para construcción de viviendas, el pago en solares.

El Sr. Torrente, dirigiéndose al Sr. Aponte, dice: Sr. Aponte, le voy a decir a usted que tengo bastante más vergüenza que lo que usted presupone en mi persona y le digo también que tener poca vergüenza es decir que estamos en una economía de Champions League, cuando estamos con una recesión brutal; tener poca vergüenza es decir que estamos con los trabajadores para luego aprobar una reforma del mercado laboral que financia el despido libre; tener poca vergüenza es decir que se está con los trabajadores para luego congelar las pensiones y subir los impuestos de todos los habitantes del Estado, incluso de los más pobres, a través del IVA; eso es tener poca vergüenza Sr. Aponte y comprenderá usted que el PSOE y lo que usted representa en este Parlamento, en poca vergüenza 10, y en mucha vergüenza, con Pepe Torrente otro 10. Dice usted que donde no llega la vergüenza llega el atrevimiento. ¿No es atrevimiento decir ahora lo contrario de lo que decían hace 10 meses?. ¿No es atrevimiento que hoy los solares no valgan cuando antes sí se aceptaron por parte de la dotación del Estado?. Sr. Aponte, cuando usted quiera nos retamos, eso sí, usted de número 1 en Santa Fe, no de número 2. No se esconda usted detrás del Alcalde, póngase usted de número 1 y si no lo aceptan en Santa Fe preséntese de número 1 en Cúllar, conmigo, a ver qué tal, pero no me rete. Resulta que está usted hablando con el candidato que en las dos últimas elecciones ha ganado las elecciones en Cúllar, conmigo, y está hablando con el próximo alcalde de Cúllar, ya se lo adelanto por si tiene usted alguna cosa en la que apostar, vaya usted y ponga los euros que ganará porque en Cúllar habrá un alcalde del PP y en Santa Fe lo que tengo claro es que el alcalde no será el Sr. Aponte. Fíjese usted la diferencia y si tiene gana de retos, quítese usted ya la careta y retémonos, eso sí, en igualdad de condiciones. Usted de número uno en Santa Fe a ver qué tal le va, Sr. Aponte. Sr. Bernardo, creo que su moción es aceptable, lo único que me ha faltado aclararle en mi intervención anterior es que en el punto 2 a nosotros nos gustaría dejar claro que pagar en patrimonio municipal de suelo no incluya la prestación metálica que en su caso pudiere devenir el Ayuntamiento, porque sabe usted que en los aprovechamientos, en los convenios que se acuerden puede haber cesión en terrenos o pago en metálico de ese aprovechamiento en el que estemos implicados. Es decir, el patrimonio municipal del suelo lo compone también la contraprestación en metálico que se acuerde vía convenio. Eso sí que nos gustaría que quedase excluido, Sr. Secretario. Por tanto, aceptando esa precisión, nosotros estaremos de acuerdo con la enmienda.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete en primer lugar a votación la enmienda presentada por el Grupo IULV-CA, quedando rechazada con los votos a favor de IU y PP (12), y en contra los del PSOE (13).

Con el mismo resultado el Pleno rechaza la Moción del Grupo Popular.

20º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS, DE LA NÚMERO 3480 A LA N° 4597.

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 3480 al 4597, han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

21º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA N° 467/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 41/2009 interpuesto por Don Francisco Javier López Suárez en reclamación de indemnización contra la Excma. Diputación Provincial de Granada. Favorable.

AUTO N° 285/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 1038/2009 interpuesto por Don Juan Llorens Fernández sobre reclamación de indemnización por accidente sufrido en carretera provincial contra la Diputación Provincial de Granada. Favorable.

AUTO N° 290/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 970/2009 interpuesto por Dº Juan Jesús Cortes Román sobre reclamación de indemnización por accidente sufrido en carretera provincial contra la Diputación Provincial de Granada. Favorable.

AUTO N° 250/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 76/2009 interpuesto por Dª Adoración Fuentes Cuesta, Doña Remedios Martínez Alonso y Dº Vicente Brito Hernández contra la Excma. Diputación Provincial de Granada. Favorable.

SENTENCIA N° 461/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 15/2009 iniciado

por la Tesorería General de la Seguridad social contra la Diputación de Granada en materia de liquidación de tasas por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Favorable.

SENTENCIA Nº 459/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 534/2009 interpuesto por el Ayuntamiento de Albolote contra Resolución dictada el día 14 de abril de 2009 desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra liquidaciones de la tasa por publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia correspondientes al ejercicio 2008. La sentencia es sustancialmente favorable.

SENTENCIA Nº 261/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 495/2007 instado por D^a Josefa González Nieves contra la Diputación de Granada sobre reclamación de indemnización por lesiones sufridas por caída en vía pública en Albolote. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

22º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previo la oportuna declaración de urgencia, conforme al art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

URGENCIA A) DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ATARFE DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 6-PIDER/09.

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Atarfe mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra " 6-PIDER/09" ATARFE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN " con un P.L. de 42.372,88 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 7.627,12 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Méndez García, aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente de la Diputación de Granada de fecha 20 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Atarfe de la " 6-PIDER/09, ATARFE, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN" , con un P.L. de 42.372,88 €, al que corresponde un IVA 18% de 7.627,12 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Atarfe para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno

del Ayuntamiento de Atarfe aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B) DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TÁJAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 24-PIDER/08.

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tajar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 12 de agosto de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 24-PIDER/08” HUÉTOR TÁJAR, REMODELACIÓN Y MEJORA PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL”, con un P.L. de 63.559,32 €, al que corresponde un IVA (18%) de 11.440,68 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Méndez García, aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente de la Diputación de Granada de fecha 20 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Huétor Tájar de la obra nº 24-PIDER/08” HUÉTOR TÁJAR, REMODELACIÓN Y MEJORA PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL”, con un P.L. de 63.559,32 €, al que corresponde un IVA (18%) de 11.440,68 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre “Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Tájar para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA C).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 2010/2/GPP-12.

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alquife mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2009 , por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010 / 2 / GPP-12" ALQUIFE, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN C/ LEPANTO Y Bº DE FUENTE SANTA(PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 262.862,39 € al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 23.657,62€.

Visto el Proyecto redactado por Dª. María Ángeles Lucena Valls, aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 20 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de Programación y

Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Alquife de la obra nº 2010 / 2 / GPP-12" ALQUIFE, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN C/ LEPANTO Y Bº DE FUENTE SANTA(PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 262.862,39 € al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 23.657,62€, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alquife, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alquife aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA D).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 12-GPP/09 Y 14-GPP/09.

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Algarinejo mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 12-GPP/09 "ALGARINEJO, EJECUCIÓN ROTONDA ACCESO A ALGARINEJO Y AJARDINAMIENTO ZONA VERDE" y 14-GPP/09 "ALGARINEJO, EJECUCIÓN ROTONDA ACCESO A ALGARINEJO Y AJARDINAMIENTO ZONA VERDE" con un P.L. 116.926,61 de €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 10.523,39 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Francisco Javier Ibáñez Con aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 20 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de Programación y

Seguimiento de contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Algarinejo de la obra nº 12-GPP/09 "ALGARINEJO, EJECUCIÓN ROTONDA ACCESO A ALGARINEJO Y AJARDINAMIENTO ZONA VERDE" y 14-GPP/09 "ALGARINEJO, EJECUCIÓN ROTONDA ACCESO A ALGARINEJO Y AJARDINAMIENTO ZONA VERDE" con un P.L. 116.926,61 de €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 10.523,39 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Algarinejo mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Algarinejo aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA E).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE NEVADA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-73.

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Nevada mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de octubre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº.2010/2/GPP-73 " NEVADA, MAIRENA: DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MAIRENA (PROYECTO PLURIANUAL)" con un P.L. de 76.271,19 €, al que corresponde un IVA (18%)de 13.728,81 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Antonio Rodríguez Jiménez, aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º. de la Diputación de Granada de fecha 20 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Nevada de la obra " nº.2010/2/GPP-73 " NEVADA, MAIRENA: DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MAIRENA (PROYECTO PLURIANUAL)" con un P.L. de 76.271,19 €, al que corresponde un IVA (18%)de 13.728,81 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Nevada para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Nevada aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA F).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA 2010/2/GPP-13.

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arenas del Rey mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de octubre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010/2/GPP/-13, " ARENAS DEL REY, TANATORIO MUNICIPAL (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. 235.998,68 de €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 21.239,88 €.

Visto el Proyecto redactado por D^a. Mónica M. Fuentes Acosta, con aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 24 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Arenas del Rey de la obra obra nº 2010/2/GPP/-13, " ARENAS DEL REY, TANATORIO MUNICIPAL (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. 235.998,68 de €, al que corresponde un IVA (18% s.

½) de 21.239,88 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Arenas del Rey mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA G).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ILLORA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-63.

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la

Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Íllora mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 2010/2/GPP-63 " ÍLLORA, REMODELACIÓN DE PARQUES EN ÍLLORA Y ESCOZNAR (PROYECTO PLURIANUAL)" con un P.L. de 127.118,64 €, al que corresponde un IVA (18%) de 22.881,36 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Juan Rodríguez López aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 20 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Íllora de la obra nº. 2010/2/GPP-63 " ÍLLORA, REMODELACIÓN DE PARQUES EN ÍLLORA Y ESCOZNAR (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 127.118,64 €, al que corresponde un IVA 18% de 22.881,36 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de

colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Íllora para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Íllora aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA H) DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JAYENA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-65

El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jayena, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº.2010/2/GPP-65 " JAYENA, CENTRO DE DÍA (PROYECTO

PLURIANUAL)", con un P.L. de 192.983,05 €, al que corresponde un IVA (18%) de 34.736,95 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Jesús Fiesta Carmona, aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º. de la Diputación de Granada de fecha 21 de septiembre de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Jayena de la obra nº.2010/2/GPP-65, "JAYENA, CENTRO DE DÍA (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 192.983,05 €, al que corresponde un IVA (18%) de 34.736,95 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Jayena para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jayena aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA I) DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MARACENA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-76.

El Sr. Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de junio de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-76 " MARACENA, ACONDICIONAMIENTO ENTORNO CEMENTERIO (PROYECTO PLURIANUAL) con un P.L. de 335.796,61 € al que corresponde un IVA (18%) de 60.443,39 €. y la redacción del proyecto.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa

con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de septiembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de septiembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Maracena de la obra: 2010/2/GPP-76 " MARACENA, ACONDICIONAMIENTO ENTORNO CEMENTERIO (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 335.796,61 €, al que corresponde un IVA 18% de 60.443,39 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Maracena para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Maracena aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la

Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA J) APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE OBRA 2010/2/GPP-98 DE PURULLENA.

Visto el Certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Purullena de fecha 20 de septiembre de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que el citado Ayuntamiento tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

En relación a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, se ha emitido por el Subdirector del Área de obras, Servicios y Desarrollo, Informe Técnico favorable a dicho cambio.

Teniendo en cuenta que cambia la financiación de las citadas obras, al pasar de obras de infraestructura a obras de equipamiento y servicios o edificación, el Ayuntamiento presenta también el correspondiente compromiso firme de aportación municipal según el artículo 6 del Reglamento regulador de la cooperación de Diputación a las Inversiones Locales.

La inversión total prevista en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras no sufre alteración, permaneciendo igual la cantidad que se financia con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía, aunque sí cambia la financiación de la Diputación que disminuye en 7.705,00 €, cantidad que es asumida por el Ayuntamiento.

Se acompañan también los informes emitidos por la Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

En base a lo expuesto anteriormente, el Sr. Vicepresidente 4º, Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo **PROPONE:**

Único.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Purullena de la obra 2010/2/GPP-98 "PURULLENA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO TRAVESÍA URBANA CARRETERA DE GRANADA (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan 154.100,00 €, 77.050,00 € correspondientes al presupuesto de 2010 y 77.050,00 € al de 2011, para "TERMINACIÓN DE INSTALACIONES DE USO POLIVALENTE

PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS (PROY. PLURIANUAL)", financiando el Ayuntamiento un 23% (35.443,00 €), la Junta de Andalucía un 50 % (77.050,00 €) y la Diputación un 27% (41.607,00 €).

Dado que estas obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, dichos cambios quedan supeditados a la aprobación de los mismos por parte de la Consejería de Gobernación, según establece el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

URGENCIA k) APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LAS OBRAS 2010/2/GPP-6 Y 2010/2/GPP-7 DE ALHENDÍN

Visto el Certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alhendín de fecha 15 de julio de 2010, en el que solicita la modificación de las inversiones que el citado Ayuntamiento tiene incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

En relación a la solicitud formulada por el mismo, se acompaña informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas, así como la documentación de referencia.

Se acompañan también los informes emitidos por la Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

En base a lo expuesto anteriormente, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo PROPONE:

Único.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Alhendín de las obras 2010/2/GPP-6 "ALHENDÍN, ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO EL ARENAL (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan 186.120,00 € y 2010-/2/GPP-7 "ALHENDÍN,

ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE REAL", con un presupuesto de plan 58.040,00 €, para "MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ELIMINACIÓN DE CABLES AÉREOS, ACERADO Y ASFALTADO, MOBILIARIO URBANO Y JARDINES DE LAS CALLES JARDINES, DEL ROSAL, LÓPEZ MORCILLO, BLAS INFANTE Y CUESTA DON DIEGO (PROY. PLURIANUAL)".

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

URGENCIA L) APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 54-GPP/08 DE LOS GUÁJARES.

Visto el Certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Los Guájares de fecha 21 de septiembre de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que el citado Ayuntamiento tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

En relación a la solicitud formulada por el mismo, se acompaña informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas, así como la documentación de referencia.

Se acompaña también el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

En base a lo expuesto anteriormente el Sr. Vicepresidente Cuarto, Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo PROPONE:

Único.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Los Guájares de la obra 54-GPP/08 "LOS GUÁJARES, ENSANCHE, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LA POSTA EN GUÁJAR FARAGÜIT", con un presupuesto de plan 216.000,00 € para "ESTABILIZACIÓN DE LA ZONA AFECTADA POR DESLIZAMIENTO EN AVDA. DOCTOR ALCÁNTARA, CALLE JUAN XXIII Y CALLE LA POSTA".

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

URGENCIA M) APROBACIÓN INICIAL DE LA INTEGRACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE LOS ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E

INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD MERCANTIL GRANADA DESARROLLO INNOVA.

Dada cuenta que el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de esta Diputación GRANADA DESARROLLO INNOVA, celebrado el 16 de julio de 2010, aprobó el Plan de Actuación, Inversión y Financiación de la misma correspondiente al ejercicio 2010, así como el Estado de Gastos e Ingresos Previsional cuyo resumen es el siguiente:

GRANADA INNOVA	IMPORTE
INGRESOS	3.735.175,00
GASTOS	3.735.175,00
SUPERÁVIT/DÉFICIL	00

Dada cuenta de la necesidad de integrar dichos Estados en e Presupuesto General de esta Diputación y visto el informe tramitado al efecto donde consta informe de la Intervención, el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la integración en el Presupuesto General de la Diputación de Granada de los Estados previsionales de gastos e ingresos correspondientes a la sociedad mercantil GRANADA DESARROLLO INNOVA, según acuerdo alcanzado por su Consejo de Administración de fecha 16 de julio de 2010, cuyo resumen es el siguiente:

GRANADA INNOVA	IMPORTE
INGRESOS	3.735.175,00
GASTOS	3.735.175,00
SUPERÁVIT/DÉFICIL	00

2. En su consecuencia, modificar el estado de consolidación del Presupuesto General de la Diputación de Granada, quedando según cuadro que se adjunta como Anexo en el expediente.
3. Ordenar se continúe la tramitación con la publicación y exposición al público del mismo, así como declarar que la terminación de los plazos legales sin

presentación de reclamaciones convertirá la aprobación inicial en definitiva, designando al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable como lugar de exposición al público y tramitación de las reclamaciones que pudiesen presentarse.

El Pleno, con los votos favorables del PSOE e IU (14), ninguno en contra y la abstención del PP, adopta acuerdo por mayoría conforme a la propuesta formulada.

URGENCIA N) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "PRÓRROGA DEL COMODATO DEL CENTRO JOSÉ GUERRERO".

Don José Antonio Robles Rodríguez, portavoz del grupo popular, cuyas circunstancias personales constan en la secretaria de esta institución, y en representación del mismo presenta la siguiente moción:

PRORROGA DEL COMODATO DEL CENTRO JOSE GUERRERO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 1 de junio del año 2009 se celebrou un pleno extraordinario, a petición del Grupo Popular con el fin de debatir del futuro del centro José Guerrero, aquel día solemnemente el presidente tranquilizo a la Corporación y a la provincia de Granada y prometió que el Centro Guerrero y su obra iba a ser aportada al Milenio de Granada, así consta en el acta:

"COMO PRESIDENTE GARANTIZO QUE GRANADA TENDRÁ CENTRO GUERRERO.

QUEDA CLARA LA POSTURA DE LA FAMILIA AL COMUNICARNOS QUE SU INTENCIÓN ES HACER CUMPLIR LA VOLUNTAD DE SU PADRE DE QUE LA OBRA PERMANEZCA PARA SIEMPRE EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

ESTAMOS DISPUESTOS UNA VEZ CERRADO EL ACUERDO SOBRE EL CENTRO Y SU OBRA A MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO, A AUMENTAR SU FONDO Y A AMPLIAR CON SU NOMBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CREACIÓN ARTISTICA COMO APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL MILENIO.

A PARTIR DE ESTE MOMENTO EMPEZARÉ LOS CONTACTOS NECESARIOS PARA INTENTAR CONSEGUIR QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA JUNTA DE ANDALUCIA FORMEN PARTE DE LA PROXIMA FUNDACION JOSE GUERRERO.

ESTAS PROPUESTAS LAS TRASLADARÉ ESTA MISMA MAÑANA POR TELEFONO A LOS HIJOS DE JOSE GUERRERO.”

Desde aquel día el Grupo Popular ha permanecido en absoluto silencio sobre las negociaciones que se estaban llevando a cabo, sin que a lo largo de estos 15 meses, se nos haya dado ningún tipo de información a pesar de haberla solicitado en numerosas ocasiones, y a pesar de que el pasado 31 de diciembre finalizó la prórroga del Comotado que el pleno de la Diputación aprobó en Mayo de 2009.

En los últimos días hemos podido comprobar cómo la Diputada de Cultura daba un ultimátum a la familia Guerrero, para que aceptaran el acuerdo se había planteado o que dijeran donde querían que se les mandaran las obras.

Posteriormente, y siempre según declaraciones de los medios de comunicación, el Sr. Vicepresidente 2º, sr. Bernardo, envió a Madrid al director de Cultura a seguir las negociaciones y ese ultimátum fue prorrogado.

En esos mismos días, fue cesada la directora del centro Guerrero, de forma unilateral por parte de la Diputación, cuando el artículo 13 del Comodato que terminó el pasado 31 de diciembre (a día de hoy no sabemos en qué situación se encuentra el mismo) establece que el nombramiento del director/a, debe hacerse por consenso. Incluso se llegó a negar la existencia de ese puesto de trabajo.

En definitiva todo un cúmulo de despropósitos y de mentiras que hacen, en opinión de grupo popular, que el Vicepresidente 2º de la Diputación, y la Diputada Delegada de Cultura no deban de seguir al frente de sus responsabilidades.

Por otra parte desconocemos, que figura legal le está dando cobertura a la obra que sigue en el centro Guerrero, cuando el comodato finalizó el 31 de diciembre de 2009.

Por lo que proponemos al pleno:

1.-Cese de la diputada delegada de Cultura, así como del Vicepresidente 2º de la Diputación.

2.-Prorroga del comodato del centro Guerrero, que finalizó el pasado 31 de diciembre de 2009, hasta el 30 de junio de 2011.

Para la exposición de la moción la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, que dice: Es la cuarta vez que vamos a hablar en menos de un año del Centro José Guerrero en este Pleno. Tres veces ha sido a petición, o por propuestas del Grupo Popular y otra vez fue con motivo de la creación de la Fundación José Guerrero. La verdad es que el Grupo Popular, siempre que se nos acusa de no arrimar el hombre, después de la declaración del Presidente, el día 1 de junio, que llenó todos los titulares diciendo que no nos preocupáramos porque el Centro Guerrero lo iba a aportar al Milenio, bien es verdad que el Milenio está dedicado a actividades deportivas y a lo mejor las culturales no han llegado todavía. No voy a leer porque consta en el acta y consta en la moción lo que solemnemente dijo el Presidente y aquella misma mañana de 1 de junio iba a trasladar a los hijos y familiares de José Guerrero. No sé qué es lo que ha ocurrido después de que el día 31 de diciembre de 2009 acabara el comodato; yo estoy altamente preocupado y a ver qué tiene que decirme el Presidente cuando en aquel Pleno de mayo nos decía que en cumplimiento del apartado 13 del comodato, donde hay obligación por parte de la Diputación de decirle a la familia que a dónde se le manda la obra. No sé si se ha producido ya o no porque usted lo que nos decía en aquel momento, que según la Secretaría, bien es verdad que la Secretaría ha cambiado, tenía usted que hacerlo porque no tenía más remedio. Ardo en deseos por saber si lo ha hecho o no. Nosotros siempre por los medios de comunicación, el otro día incluso lo hicimos en comisión informativa y nos sorprendió la respuesta del Sr. Bernardo, Vicepresidente 2º de esta casa, dice que somos desleales con la Institución, bien es verdad que la Sra. Pérez Cotarelo, que me gustaría que estuviera aquí y lamento que no sea así, nos decía en abril del año pasado que teníamos el derecho y ella la obligación de darnos la información. Ahora, el pasado miércoles el Sr. Bernardo dice que no somos leales a la Institución y es posible que le esté pasando al Sr. Bernardo lo que antes le decía mi compañero Pepe Torrente y es que esté confundiendo la lealtad a la institución con la lealtad a Izquierda Unida. Hemos visto como se le daba un ultimátum a la familia Guerrero, públicamente, supongo que también, ahora se nos aclarará, en privado, o confidencialmente, y en esos mismos días, aquí hay un error material porque el comodato se refiere al art. 10.2 para cesar y nombrar al director/a, pues fue cesada fulminantemente sin explicación alguna, es más, incluso creo que desde la Diputación se decía que no existía la plaza de director cuando el propio Sr. Bernardo, allá por el 21 de diciembre de 2004, en una modificación de plantilla de personal, votó a favor de ese acuerdo. En definitiva, lo que hemos vivido en este año y medio es un cúmulo de despropósitos, que están más preocupados en nuestra opinión por la cuota de poder que por la obra en sí. Puede ser que la decisión no estaba tomada, la impresión que nos da a nosotros es que sí. Por eso lo que queremos solicitar al Pleno es que se pida, se le transmita a la familia la posibilidad que en los mismos términos que están en la actualidad, firmar un comodato hasta el 30 de junio de 2011, gane el PP, gane el PSOE o Izquierda Unida, hagan por la obra de José Guerrero lo que estimen por conveniente y en

segundo lugar, creo que después del espectáculo que se ha vivido en los últimos meses, ni el Sr. Bernardo que ya rectificó que mintió públicamente cuando negó la existencia del director y la Sra. Pérez Cotarelo que decía que era todo un pacto de silencio y luego hablaba hasta por los codos, bien es verdad que con unos periodistas más que con otros, si eran de El País y amigos hablaban más, deben de seguir al frente de la responsabilidad que tienen en la actualidad. Después le haré una sugerencia, Sr. Presidente, si a usted no se le ocurre, de qué dos carteras le puede dar a estos dos Diputados.

El Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, hace uso de la palabra diciendo: Yo quiero empezar este tema hablando de que en esta negociación ha habido dos partes, una la familia que ha defendido sus intereses particulares, legítimo por otra parte, y la Diputación que ha intentado defender los intereses generales, los intereses públicos; mejor dicho, no la Diputación sino el Equipo de Gobierno porque el PP se ha alineado claramente con los intereses particulares de la familia. Eso es lo que hemos visto en los últimos días. Esta negociación, para hacer un recuerdo y todos lo tengamos presente, comienza con el comodato anterior y con el punto decimocuarto del comodato anterior, que dice *que sin perjuicio de la naturaleza, contenido y duración del presente contrato, según resulta de su literalidad, los herederos de Don José Guerrero manifiestan desde ahora su intención de proceder a la transmisión, a título gratuito del fondo Guerrero, a favor de la Diputación una vez transcurrido el plazo de duración inicial del presente contrato.* Este propósito se sujeta y condiciona al cumplimiento continuado de todas las obligaciones asumidas por la Diputación, en virtud de este contrato, de tal modo que de producirse supuestos incumplimientos que diesen lugar a la terminación anticipada del contrato, los herederos de Don José Guerrero no tendrían siquiera que considerar las propuestas. Esto quiere decir que se decía en el comodato que los herederos al terminar esos 10 años, 10 años donde la Diputación ha invertido más de 10 millones de euros, donde se ha hecho un buen trabajo reconocido por todo el mundo, donde se han formado con dinero público a los profesionales que allí han estado trabajando; se han pagado viajes, seminarios, etc.. Al final de esos 10 años si la familia se lleva los cuadros, se los lleva todos como dice, se lleva unos cuadros revalorizados en base al trabajo que se ha venido realizando a lo largo de estos años y la Diputación se queda sin nada, es decir, con más de 10 millones de euros invertidos pero sin nada porque cuando le preguntamos a la familia por la negociación que iba a hacer, dijo que ninguna. Por tanto esa generosidad que se atribuye a la familia en muchos medios de comunicación, ya me hubiera gustado verla de verdad, es decir en qué era lo que ellos ponían para que se quedara la fundación. Es verdad que no se tiene por qué ver con un interés mercantil dinero invertido en cultura, pero tampoco puede ser que unos vean si esa revalorización de toda su obra y otros no vean nada. Por tanto aquí, el gran perjudicado en ese momento ha sido la Diputación, partiendo de que la familia no considera donarle nada a la Diputación, pues

lógicamente comenzamos la negociación del siguiente comodato planteándole si en el siguiente periodo del comodato se van a fijar unos plazos para donación de toda o de parte de la obra, la que ellos considere; la familia dice que no, que ellos no van a donar nada a la Diputación. También se plantea que la cesión de la obra la haga la Diputación a esa fundación que se crearía, y la familia dice que tampoco. Y todo eso con un buen trabajo durante 10 años y que no se han llevado la obra porque no ha habido incumplimiento alguno. Le pedimos que por lo menos en el Patronato que la Diputación, ya que pone el dinero, edificio y trabajadores, al menos tenga una mayoría; la familia nos da, de 15, 4, y eso está por escrito. Le hemos pedido a la familia de todas las formas posibles que se prorrogara para que no interfiriera el periodo electoral y no se utilizara pero la familia siempre ha estado utilizando ese periodo electoral que sabía que venía y que ellos pensaban que iban a estar en mejor situación. También le planteamos a la familia hacer gestiones para que otras administraciones se incorporaran y la familia nos dice que no hagamos gestiones sino que tenemos que conseguir *por narices porque si no se lleva la obra* y nos da un plazo determinado para conseguir que otras instituciones se adhieran. Le pedimos un derecho preferente de compra, ya que no quieren donar, ni cederlo a la Diputación así que la Diputación, pero nos dicen que no y ese derecho en todo caso si ocurriera, se daría al patronato, esa fundación donde ellos tienen una parte. De forma que si la fundación tuviera que comprar algún cuadro, el dinero como no lo tiene, lo tendría que poner la Diputación pero una vez que el cuadro estuviera en la fundación, ellos seguirían teniendo una parte de ese cuadro y le planteamos que el precio de compra fuera el actual y la familia decía que no, que será el precio de mercado del momento. Esa es toda la generosidad de la familia hacia la Diputación, esa generosidad que hemos oído por ahí. En cuanto a los expertos, planteábamos que algún experto habría que proponer desde la Diputación. He dicho antes que la familia nos daba de 15, 4, porque los 3 expertos que proponía la familia eran, uno elegido directamente por la familia, otro sale del consejo del mecenazgo pero en ese consejo tiene que ser por consenso, por tanto la Diputación tampoco podría proponer ninguno y el siguiente experto lo propone la dirección del centro, incluso la dirección tendría más capacidad que la Diputación a la hora de proponer expertos. En cuanto a la dirección está claro que el comodato terminó el 31 de diciembre de 2009 y que en estos momentos la cobertura es de un préstamo en precario ligado a un programa expositivo que se está realizando. A pesar de todas estas cuestiones, la familia nunca ha cedido nada, lo único que ha cedido es que en el último momento ha dicho que estaría dispuesta a donar el cuadro de "La brecha de Viznar", pero ese está sujeto ahora mismo a una serie de cuestiones para no pagar impuestos y no sabemos cuándo llegaría la donación. Esa es la única cesión que hace la familia. Durante todo este tiempo hemos ido cediendo en muchas cuestiones, la última incluso aceptar que la cesión fuera a la fundación y no a la Diputación; pues bien, a pesar de todo esto y después de la reunión que hubo el lunes día 13, creo que fue, en Madrid, el hijo de Guerrero sale diciendo

que después de la reunión, está muy optimista en cuanto que se pueden resolver los temas. La familia en ningún momento ha cedido nada, la Diputación ha ido consiguiendo acercar la obra a Granada porque es verdad que para nosotros es muy importante que la obra se quede en Granada, pero ahí sale el Partido Popular ofreciendo pasillo, diciendo que se espere a no se cuando, haciendo ruedas de prensa en la puerta, etc., y el Partido Popular, es verdad que también con la intervención del Consejero, fastidia la negociación y en estos momentos lo que la familia nos ha dicho es que va a buscar esas otras vías para llegar a acuerdos con otras instituciones. En ese camino estamos, le hemos enviado un escrito a la familia para que nos aclare algunas cuestiones de su última carta y en esa situación estamos esperando que sea la familia qué es lo que quiere hacer con la obra, pero desde luego esfuerzos no han faltado por parte de la diputación para que la obra se quedara en Granada.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, indicando la posición de su Grupo, que evidentemente va a ser en contra en primer lugar porque se pide el cese de las delegaciones de dos miembros del Equipo de Gobierno, cuando el Pleno no tiene la competencia para dicha atribución, sino que es una atribución exclusiva del Presidente y éste cuando considere oportuno hacer cambios en las delegaciones del Equipo de Gobierno los hará sin tener en cuenta lo que diga el Pleno, además porque el Pleno no es competente. Entendemos desde el Grupo Socialista que estando en el Equipo de Gobierno que se forma en esta Diputación de Granada entre los Grupos Políticos de IU y del PSOE, funciona a satisfacción del Grupo Socialista y a satisfacción de Izquierda Unida. En este asunto en concreto se pide en un segundo punto que es la prórroga del contrato, que ya le ha explicado profusamente mi compañero el Vicepresidente 2º de la Diputación y desde luego, y tómenlo como anécdota, o como chascarrillo o algo similar, que tenemos la tranquilidad en la provincia de Granada de que no vamos a perder la obra de Guerrero en la capital, de ninguna de las maneras. En primer lugar porque estamos convencidos que en la defensa del interés público de la provincia se llegará a un acuerdo satisfactorio entre la Diputación Provincial y la familia, respetando el interés por nuestra parte, obviamente de la Institución Provincial y la familia tiene que defender el suyo, que hasta ahí llegamos. Pero en segundo lugar, si fueran las cosas muy mal, sabemos que contamos con el agradecimiento expreso y sincero del ayuntamiento de Granada, que pondrá no solo los medios que pone la Diputación Provincial sino diez o veinte veces más en su ánimo de mantener la cultura en la provincia de Granada, porque así lo ha manifestado el Concejal de Cultura del Ayuntamiento. No me queda muy claro si ha sido desautorizado posteriormente por el Alcalde, pero será que yo no me he enterado muy bien. Lo que sí tenemos que tener la responsabilidad, tanto cuando gobernamos como cuando pretendemos gobernar, que es el caso del PP, de no enturbiar decisiones que puedan ser perjudiciales para la provincia de Granada. El PP está utilizando de manera chapucera la negociación con la familia Guerrero pero puede pasar una cosa, que por fastidiar al equipo de gobierno de la Diputación de Granada se fastidia a la

provincia y a la política cultural de la provincia. Porque si el ofrecimiento del Grupo Popular es sincero, o del Partido Popular en la provincia de Granada es sincero, estaremos tranquilos porque la familia Guerrero nunca se irá, pero si lo que está intentando el PP es dinamitar para que una manifestación cultural de primer nivel se vaya de la provincia, para hacer o pedir la dimisión de la Diputada de Cultura, o del Vicepresidente Segundo de la Diputación, está equivocando el tiro el PP. Entonces le pediríamos que si el ánimo de la Diputación Provincial, en su conjunto, es de mantener lo que tenemos y potenciar lo que tenemos, dejemos trabajar para mantener y para potenciar, no entremos en enturbiar y desde luego nosotros podemos entender perfectamente que el Grupo Popular pida el cese de competencias de los dos compañeros de Izquierda Unida, como pueden pedir el cese de competencias de todos los Diputados del Grupo Socialista, lo entendemos políticamente, pero tengan cuidado a la hora de enturbiar negociaciones con la familia porque la perjudicada puede ser la provincia de Granada.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Robles: Sr. Bernardo, el Grupo Popular, con quien se ha alineado es con que la obra Guerrero se quede en Granada. Todo lo que nos ha explicado hoy, que a nosotros nos parece muy bien, nos lo podía haber explicado en la comisión, o habernos llamado porque creo que es lo suficientemente importante el asunto y ya se propuso aquí una comisión donde estuviéramos informados todos los Grupos Políticos y ustedes lo desecharon. Sr. Aponte, yo tengo la confianza extrema en usted, pero es que es lo mismo que nos dijo en junio, que tengamos confianza, incluso nos llamó carroñeros el día 28 de abril, véase el acta, y claro, ¿aquí quién ha abierto el melón?, porque no se si Aznar tendrá algo que ver en esto porque parece que sí. Nosotros hemos estado 15 meses en el más absoluto de los silencios, como ahora el Presidente también, y cuando sale la Diputada de Cultura y pone de manifiesto ese ultimátum es cuando el Grupo Popular se preocupa y lógicamente tiene que tomar iniciativa, que es lo que estamos haciendo en este momento. Ustedes hace año y medio, cuando el Ayuntamiento de Granada salió diciendo que estaba aquí para poder tener la obra de guerrero si es que no se llegaba a un acuerdo, nos desautorizaron, nos dijeron que eso era mentira y que lo estábamos echando para atrás. Sin embargo ahora ya ha dado sus salas, las que tiene, que pueden ser mejor o peor pero creo que hay que agradecerse. Dice usted que no sabe si ha desautorizado el Alcalde a Juan García Montero, Concejal de Cultura, yo no sé como se llama lo que ha hecho el Consejero de Cultura con el Delegado de cultura en Granada, que por un lado decía uno que no tiene nada que ver y que no se va a inmiscuir en nada y por otro lado el Consejero de Cultura decía que iba a hacer todo lo posible porque la obra se quedara aquí. Hay una pregunta que les quiero hacer ¿por qué en abril de 2009 nosotros, la Diputación de Granada, siempre hablaba con la familia y llega un momento que solo hablamos con los abogados de la familia?. La respuesta que tengo es que se ha generado desconfianza y Sr. Bernardo, yo no tengo más remedio que

preguntarle lo que nos decía su compañera aquí en abril, está todo cerrado, está falta de que se ponga en el papel, o lo que dijo el Presidente: hemos aceptado todo lo que dijo la familia Guerrero y en breves días se va a cerrar. Ojalá y eso es lo que estamos pidiendo, que se cierre en breves días pero choca que mientras que la Sra. Pérez Cotarelo decía una cosa, usted, Sr. Presidente decía lo contrario; mientras la Sra. Pérez decía que todo iba muy bien y que ya estaba todo para cerrarse, usted decía que nos den la obra y luego hablamos. Y esos pactos de silencio, ¿por qué tanto oscurantismo y falta de transparencia, Sr. Bernardo?, ¿cuando hemos sido nosotros desleales a la Institución?. Usted ha cesado en ese mismo momento a la Directora, que usted sabe que es motivo para que la familia pueda dar marcha atrás y decir que rompe con la Diputación de Granada. En definitiva, hoy nos ha dicho que eran 4 d e 15, pero usted lo que salió a decir en la Prensa es que quería el 51% y yo le pregunto qué diferencia hay en tener el 50% y el voto de calidad. Supongo que me lo aclarará ahora. Yo creo que hay que ser valientes de una vez por todas, si ustedes consideran que es un lastre díganlo públicamente y digan que no están dispuestos a seguir invirtiendo allí, y asuman las consecuencias, porque es que yo creo que más torpes no se puede ser en la negociación. Los Guerrero quieren dejar la obra aquí, yo creo que sí, ¿están pidiendo dinero a cambio?, yo creo que no. La Diputada de IU y el Sr. Bernardo se han preocupado exclusivamente de los insultos, estaba muy dolida porque le habían insultado pero en lo público no se puede traer los temas personales. Primero nos dice en abril de 2009 que hay unos intereses ocultos y al mes siguiente dice que solo hay dos intereses, los de la familia Guerrero y los de la Diputación y yo supongo que en esos dotes de investigación que tienen, los habrá descubierto ya quienes tienen esos intereses. Y no es solo el Grupo Popular quien lo dice, es que hasta una persona que ustedes iban a proponer como Director del Patronato García Lorca sabe que no comparte con ustedes lo que están diciendo, eso lo saben ustedes y ¿como es posible que se hayan cargado ustedes la unanimidad que hay entorno a esto desde 1993. En definitiva, a ustedes lo que les preocupa es la foto del día 1 del Milenio de que se iba a dar la obra al Milenio. En la portada del día siguiente y eso es lo que a ustedes les preocupaba, Sr. Martínez Caler. Usted no dice absolutamente nada cuando es usted el máximo responsable y tiene que coger ya el toro por los cuernos porque los dos diputados de IU han dado muestras sobradas de que son incapaces de hacerlo. La sugerencia que le hago es que cree las carteras de ocio y tiempo libre; a uno le da ocio y al otro tiempo libre.

El Sr. Bernardo señala que se habla de la dirección y, dice, ha quedado claro que el comodato terminó el 31 de diciembre de 2009 por tanto el comodato no estaba en vigor. He dicho antes que había una cesión en precario ligada a un programa expositivo. La dirección y es lo que hemos dicho, equivale a una jefatura de servicio de la Diputación, por tanto una persona de libre designación por parte de la Diputada y como no tenía nada que se lo impidiera, pues la ha cesado, sin más. Siempre lo que hemos dicho y hemos propuesto a la

familia, y está por escrito y se puede comprobar, es que la dirección del Centro Guerrero tendrá que ser una dirección que primero se atenga a lo que recoge en el código de buenas prácticas las asociaciones de directores de museos, es decir con los principios de igualdad, capacidad, mérito.... Es decir, una serie de cuestiones que la familia dice sí, pero además otras; cuando nos dice lo que tenemos que añadirle, resulta que solamente hay una persona que puede participar en ese concurso, por tanto ya eso de igualdad y capacidad ya lo estamos dejando porque si los requisitos que ponemos solamente los puede cumplir una persona, el principio de igualdad para todo el mundo no es tal; una persona que además estaba ejerciendo las funciones de dirección, porque había sido nombrada así, un puesto que nunca había salido a concurso, o que nos digan cuándo ha salido, y como dice el código de buenas prácticas, esos puestos tienen que salir a concurso y tienen que seguir estos criterios. Creo que he explicado antes que hemos hecho todo lo posible por saciar las exigencias de la familia, creo que incluso hemos ido más allá de lo que era aceptable, por tal de que la obra se quedara, porque el edificio siempre ha estado y por tanto si va en unos pasillos o se queda en el edificio, nunca hemos dicho que porque no lleguemos a un acuerdo para crear una fundación conjunta, iba fuera del edificio; siempre se ha dicho que si se creaba otro tipo de figura el edificio estaría a disposición de la familia, y la familia lo sabe perfectamente. Por tanto lo que hace falta no es el ofrecimiento de pasillos sino el ofrecimiento de dinero, con cuanto dinero se va a participar en esa fundación para que haya un programa expositivo; con cuanto dinero va a participar el Ayuntamiento y la Junta. En esa segunda vía, como además la familia dice que obliga a que haya otras instituciones, pues tendrán que aportar dinero, lo que no puede ser es que la Diputación lo aporte todo. La familia nos ofrece en el Patronato, en el último escrito, cuatro puestos de quince; no el 50% más el voto de calidad que dice el Portavoz del PP, ¿de dónde ha sacado eso?. Y si todo tiene que ser por consenso ¿para qué sirve el voto de calidad?. En el Consejo de Mecenazgo está la familia y está la Diputación, ¿para qué servía el voto de calidad?. Es verdad que a partir de abril de 2009 hay un cambio en las redacciones, eso no quiere decir que no se hable con la familia, se ha seguido hablando incluso ahora la Diputada de Cultura, aunque esté indispuesta y no pueda estar aquí, puede y sigue haciendo gestiones y ha hablado mucho con la familia, pero es verdad que en esa fecha se puso un cambio; los abogados que tenía la familia, que era un abogado de Granada y otro de Barcelona, hay un momento en que se llega a un acuerdo, que fue cuando la diputada anunció que el acuerdo estaba hecho, pendiente de ponerlo en el papel, pero justo en ese momento, porque alguien interfiere, no sabemos quién, la familia más directa dice que el acuerdo que hay no vale y que va a buscar otro gabinete de abogados. A partir de ahí busca otro gabinete, hablamos más con los abogados, lo que no quiere decir que no se haya hablado con la familia, con la hija cuando vivía y luego con el hijo. Por tanto creo que hemos hecho todo lo que hemos podido, hemos cedido incluso más de lo aconsejable pero es verdad que hay un punto que en lo público creo que no debemos ceder más; creo que no debemos

ceder más en que una institución que con dinero público ponga el dinero, el edificio, la formación de todos, por lo no debemos consentir que se ningunee por parte de nadie.

A continuación el Sr. Aponte dice: Estoy de acuerdo con una apreciación que se ha hecho de que no se han de han de traer a la política asuntos personales. Creo que usted ha aprendido la lección un poco tarde pero nunca es tarde si la dicha es buena. Dentro del tono de aportaciones elementales a la política provincial, le vamos a pedir también desde el Grupo Socialista al Sr. Presidente de la Diputación que cree las carteras de *chistes y cuentos. La de cuentos que se la dé a usted y la de chistes a la persona que usted designe.*

El Sr. Robles dice: Dice el Sr. Bernardo que es un puesto de libre designación el de la directora y después nos habla de igualdad, mérito y capacidad. Cuando la Sra. Pérez Cotarelo cesó a la directora, usted sabía que eso podía ser una de las causas para que se rompiera el comodato. Yo le voy a decir otra cosa, veo falta de voluntad o ganas de trabajar, una de dos, porque mandar a los técnicos a Madrid a negociar cuando el técnico no tiene capacidad de decisión, yo creo que ese no es el interlocutor válido, debería de ir o la Diputada o el Vicepresidente 2º, no mandar a un técnico que no tiene capacidad de gestión. Esa es la prueba más clara de que ustedes no están por llegar a un acuerdo. Que nos diga usted que siempre ha estado el edificio, cuando se dijo públicamente *que nos digan donde les mandamos los cuadros.* Es verdad que se lo pudo inventar la prensa pero no da la sensación de que estaba el edificio. Algo hay que preguntarse aquí, hasta con el Sr. Martínez Caler hasta el 2007 se ha mantenido el consenso ¿qué ha pasado para que en esos nombramientos no haya consenso?, algo ha tenido que cambiar aquí. Nosotros hasta ahora no teníamos otras noticias más que las que leíamos en la prensa. Me agrada su sensibilidad con el dinero público que es lo que hay que hacer, pero se lo he dicho públicamente, esa sensibilidad me hubiera gustado que la hubiera tenido usted con la campaña del impulso útil; esa sensibilidad con lo público y el dinero público. En definitiva, creemos que la decisión está tomada y si no es así, pues como decía la Sra. Pérez Cotarelo, se tendrán ustedes que callar y agachar la cabeza pero desgraciadamente para la provincia de Granada y para la Diputación, el tiempo nos está dando la razón y Sr. Aponte, le digo una cosa: en temas personales, entre usted y yo hay mucha diferencia.

Para cerrar el punto, la Presidencia expone lo siguiente: Ya que dice usted que no hablo, le voy a dar unas cuantas explicaciones: En política, Sr. Robles, la sensatez es algo que tenemos la obligación de practicar. Usted ha dicho que hasta el año 2007, ha habido consenso y ha habido acuerdo con la familia, y que a partir de ese momento se rompe. No es cierto. Con la familia ha habido consenso total y absoluto durante los diez años de funcionamiento del acuerdo de comodato en el Centro José Guerrero, lo que sucede es que cuando se acaba la figura del comodato, el Área de Cultura de la Diputación de Granada, como usted sabe gestionada por la Diputada de Izquierda Unida, toma una decisión que yo

entendía legítima y acertada, porque además se consulta en el Equipo de Gobierno y se discuten las tomas de decisiones, independientemente de que cada grupo político tiene su filosofía política y toma los acuerdos como en cualquier pacto de gobierno de cualquier Institución pública, la decisión de crear una fundación provincial con el nombre de José Guerrero, Arte Contemporáneo. Ahí es donde la familia rompe radicalmente, absolutamente todas las posibilidades de entendimiento y digo que la sensatez política es algo que es bueno tener permanentemente presente porque no se le puede decir al Equipo de Gobierno ni a la Diputada, que le digo de antemano que ha hecho una gestión extraordinaria en el Área de Cultura en estos últimos 4 años, no se puede decir que lo que queremos es que se vayan cuando de entrada se ofrece continuar en las mismas condiciones que estábamos y se cedió de entrada en aparcar un proyecto razonable puesto que la Diputación tiene un montante de obra de arte contemporáneo muy importante, que puede participar perfectamente en las exposiciones itinerantes en las que participamos y en las que recibimos en el Centro José Guerrero, que dicho sea de paso, la gente no conoce, la gente no va y que además la gente cree que la obra Guerrero está expuesta permanentemente en el Centro, no es cierto, el Centro participa con una programación anual aprobada en el Consejo de Administración del comodato, donde era un consenso total y absoluto porque estaba formado según los acuerdos del propio comodato, por la paridad, tanto administrativa, política como de la familia y se aparca esa aspiración razonable de un Grupo Político de hacer una fundación provincial de arte contemporáneo. Entendible la postura de la familia de decir *si se integra nuestra obra o la de José Guerrero en una fundación provincial, queda más diluida que si está en una fundación sola*. Totalmente de acuerdo. Se les dijo que si no querían continuar con la fórmula que tenemos durante estos 10 años que ha funcionado magníficamente, sin ningún problema y que ellos reconocen, pues vamos a hablar de la fundación y son ellos los primeros que ponen encima de la mesa dos opciones: Una fundación privada con dinero público o una fundación pública con la participación de otras Administraciones. A las dos dijimos que sí, lógicamente defendiendo primero una fundación pública con participación lógicamente de todo el mundo y si era pública las mayorías tenían que ser públicas, siempre salvaguardando y manteniendo totalmente al margen la parte técnica, la parte cultural, la parte de la representación que entendíamos que técnicos deberían de tener en la parte de asesoramiento y dirección. Eso es lo que se hace desde el primer momento, hemos cedido absolutamente en todo y todo lo que le estoy diciendo y mucho más está totalmente documentado, pero he estado callado, no lo hemos explicado porque creemos que todavía existen posibilidades y cuantas menos interferencia hagamos, más posibilidades tendremos y la muestra más palpable de que las interferencias perjudican es las declaraciones que hace García Montero con un *circuito que se monta, con un atril en la puerta del Guerrero*, que me parece de una torpeza política impresionante, y eso hace que si por un lado el Ayuntamiento de Granada dice que ofrece dos salas, a mí me parece magnífico, y por otro lado el propio Viceconsejero

dice: *la Junta no va a permitir que se vaya la obra*, pues sucede que la familia ha visto que aquí hay más gente y ha decidido esperar. Entonces las dos opciones que teníamos, prácticamente cerrada una, las dos opciones se vienen abajo, pero las dos siguen en pie, que son, o la fundación pública o la fundación privada. Eso sigue manteniéndose en pie y nosotros seguimos defendiendo y estamos totalmente abiertos. Ahora ¿qué es lo que sucede con el oportunismo político y por lo que se habla de deslealtad del Grupo Popular?, mire usted, el ayuntamiento de Granada no ha hecho con sinceridad en ningún momento ninguna oferta seria, nosotros tenemos encima de la mesa una opción, que es la Diputación aporta el edificio, como sede de la Fundación Guerrero, y nos planteamos una cuantía razonable de participación en actividades culturales del centro. ¿Que pone el Ayuntamiento de Granada?, que lo fije y si dice 2 salas, habrá que preguntarle a la familia y decirle que el Ayuntamiento le da dos salas y la Diputación un centro, que decidan ellos y la parte que quede sentada, pone lo que dice, y la que le desprecie lo que aporta tendrá que fijar una cuantía; que diga el ayuntamiento cuánto en el caso de que digan con el Centro José Guerrero. Si se quedan con las dos salas que ofrece el Ayuntamiento, nosotros diremos cuanto. Ahora bien, la demagogia barata y el populacho, el atril Mire usted, no se merecen la información desde esa óptica porque si van a hacer un uso político de algo que es muy importante para esta provincia, pues no se la damos. Si al final la van a tener absolutamente toda; todo lo que estamos haciendo van a tener ustedes copia literal de las cartas que se han intercambiado, de todo, absolutamente de todo y lo estoy diciendo para que conste en Acta: absolutamente todo porque lo que estamos haciendo es defendiendo lo público y tenemos la responsabilidad de defender lo público porque ¿es que se creen ustedes que nosotros queremos que se vaya el Centro José Guerrero y nos machaquen los medios?; ¿alguien se ha planteado eso?, hay que ser torpes políticamente para cultivar un caldito ahí, ahora que vienen las elecciones. Mire usted, aunque no vaya nadie al Centro Guerrero, Guerrero es un gran artista de arte contemporáneo, a nivel mundial, su obra está ahí, nosotros tenemos obra propia y esa es la realidad de lo que hay. Nosotros seguimos esperando y seguimos teniendo esperanza de que todavía, que está pendiente de contestar la familia a la última carta, nos dé una respuesta que abra alguna puerta pero sí le digo una cosa: Dígame usted a su grupo en el ayuntamiento cuánto va a poner si decidimos hacer con la familia una fundación privada con participación de las administraciones; la Diputación pone el edificio y participación económica. Se lo digo a usted como portavoz en la oposición y miembro representativo del Grupo Popular. Y para su tranquilidad les diré que el pacto que hay con Izquierda Unida es un pacto sólido, respetamos el trabajo que están haciendo porque lo están haciendo bien y no tengan esperanzas ningunas, la Diputación va a seguir gobernada por un equipo progresista, por mucho que ustedes se empeñen, las cuentas no les van a salir. Que les sirva de tranquilidad.

Acto seguido somete a votación la moción, que se rechaza con 14 votos en contra (PSOE e IULV-CA) frente a 11 votos a favor (PP).

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes Diputados/as Provinciales, todos los del Grupo Popular:

Doña Carmen Servilia López Nieto: Después de las palabras del Portavoz del Partido Socialista diciendo que *ser socialista no es ningún divertimento*, díganme entonces si las contestaciones que a veces nos dan cuando preguntamos no son un chiste, porque se las voy a ir leyendo. El Grupo Popular dice que creemos que hay que contestar con mucha más seriedad a las preguntas que se hacen en los Plenos y el Grupo Popular quiere la copia del informe del Inspector que visitó las instalaciones de la lavandería de los Centros Sociales de Armilla cuando hubo un incendio. Le leo la contestación, que desde luego es como para echarse a reír: *Habiéndose cursado visita de inspección a dependencia e instalaciones por parte del Inspector, no se ha realizado ningún reparo*. Yo necesito el informe, no si se ha reparado o no.

Siguiente pregunta: El Grupo Popular quiere saber por qué no hay director desde hace un año en el Reina Sofía; qué sucede y para cuándo habrá director. Después de preguntar varias veces, ¿les parece serio lo que se nos ha contestado del Pleno anterior, cuando se ha preguntado cuatro o cinco veces antes?: *En relación a esta pregunta le informo que se ha realizado la correspondiente propuesta a Recursos Humanos y Parque Móvil, en fecha 17 de septiembre de 2010. ¿Y durante el año anterior, qué ha pasado, no se le ha preguntado nada a RR.HH.?. Ya sé que hubo un cambio en la RPT y creo que ya es hora de que sepamos la razón por la que no hay Director.*

Siguiente pregunta: El Grupo Popular quiere saber y tener copia del expediente de concesión de la cafetería de la Milagrosa. Por favor, contéstennos. No creo que tampoco sea lógico contestar que *se le mande y se le pregunte al Área de Contratación porque dicha Área es la depositaria del mencionado expediente*. Sr. Presidente, en este caso creo que se me debe dar el expediente y no decir que lo pida por otro lado. Creo que eso no es lo lógico porque se ha pedido una copia de ese expediente.

Siguiente tema: Solo queremos saber cuándo fue la última revisión médica que se le hizo a los trabajadores de los Centros sociales de Armilla y de Huéscar. Solo la fecha, por favor, sin más vueltas. Considerando que el nivel de bajas que hay en los Centros Sociales es bastante alto y como es mejor prevenir que curar, por lo tanto en un gobierno progresista y social, que es lo que se pretende, por favor no se rían de las contestaciones que les dan a los Diputados del Grupo Popular.

Don José Antonio González Alcalá: Un ruego al Sr. Entrena ya que me ha dado esta mañana una contestación acerca de la rotonda de la carretera de Jeres-Cogollos-Albuñan. Después de tanto tiempo efectivamente se le ha dado luz pero no se ha arreglado la rotonda, por lo que ruego que además del electricista para darle luz, que vayan también los responsables de mantenimiento de carreteras y arreglen la rotonda y la limpien también.

En cuanto a los badenes, le reconozco el reconocimiento por su parte de la necesidad, por seguridad, en la carretera de Alquife-La Calahorra. Le ruego que cuando pueda y cuanto antes se arbitren las medidas para que se evite el peligro que hay en ese tramo de carretera.

Al Sr. Rueda en distintos Plenos vengo preguntándole, puesto que ya me certificó que no era necesario acometer las 16 viviendas en el municipio de Alquife por parte de Visogsa, quedó en contestarnos a fin de que ese suelo, esa urbanización, revierta según los intereses del municipio de Alquife. Le ruego que cuando pueda y a ser posible ya porque hace tiempo que la pedimos, se le dé respuesta a la Corporación de Alquife con respecto a ese tema.

Al Sr. Entrena se le hizo una petición en mayo, cuando se trataron los Planes de Obras y Servicios en el pueblo de Purullena sobre unas obras que se habían acometido, según testimonio gráfico que consta en el acta de mayo. Usted en buena lid pensó no lanzarse a la piscina hasta en tanto se comprobara si efectivamente esas obras estaban terminadas como así lo demostraba el testimonio gráfico que se presentó en su día. En reiterados Plenos hemos solicitado ese acta de replanteo y el informe técnico, pero no ha sido posible o no ha llegado todavía.

El Sr. Entrena contesta que no existe.

Continúa el Sr. González Alcalá diciendo: No existe. Pues bien, cual es mi sorpresa cuando un cartel oficial de la Diputación que se pone en la plaza de Purullena, he entregado copia al Sr. Secretario para que conste en acta, y está visible la obra, el nombre de la obra, el precio y lo curioso, el tiempo, caduca el 30, es decir dentro de dos días termina la obra. Por tanto quiero que aclare esta circunstancia y que cuanto antes se sepa quién llevó ese cartel, porque eso no lo saca el Ayuntamiento de Purullena del cajón; además es un cartel oficial, con el anagrama oficial de la Diputación y es curioso porque el cartel estuvo solamente el día 1 y 2 de septiembre puesto, después se retiró. Por lo tanto pido que se aclare el tema y que presente el acta de replanteo, así como el informe técnico correspondiente que venimos demandando desde hace ya algunos meses.

Doña Teresa Fernández del Moral: Quiero hacer un ruego al Vicepresidente Segundo, Don Julio Bernardo, y es que ayer le solicité copia del proyecto redactado por esta Diputación en el que se describen las mejoras para la finca del medio, en el término

municipal de Moclín, concretamente en Tiena y en Olivares. Mi ruego es que me lo facilite a la mayor brevedad posible.

Por otro lado me gustaría hacer un ruego al Sr. Presidente, porque creo que ha dejado de manifiesto aquí que no cree en nuestra lealtad. Creo que como Presidente lo que debe de hacer primar es el derecho que como Diputados tenemos a la información y por lo tanto rogaría que se nos facilite, porque está solicitado a través de nota interior, toda la cronología de todas las actuaciones que se han llevado a cabo desde la prórroga del comodato del Centro José Guerrero, porque queremos tener todas estas cartas, todas las idas y venidas, porque estamos en nuestro derecho de tenerlas.

Asimismo, como he pedido por activa y por pasiva en Comisiones y en Plenos, la convocatoria de una comisión urgente de Cultura. A tres años y medio no se ha convocado todavía ninguna y creo que en los medios y en la calle se están tratando temas de una envergadura demasiado importante como para que aún todavía no se nos haya convocado a ninguna comisión de Cultura.

Don Francisco Javier Maldonado Escobar: El pasado 22 de septiembre, es decir el viernes pasado, asistí invitado por la Federación de Hostelería y Turismo, a la Cámara de Comercio, a una charla coloquio en donde pudimos disfrutar de una magistral ponencia de quien es ahora mismo la primera figura a nivel mundial en el ámbito turístico, concretamente del Secretario General de la Organización Mundial de Turismo, el jordano Taleb Rifai. Por cierto la silla del Sr. López Gallardo estaba vacía y echamos de menos que el Diputado Delegado de Turismo no asistiera a esa charla tan importante. En ese coloquio, entre otras hubo una pregunta de uno de los empresarios del sector acerca de la conveniencia de mantener las ayudas a los vuelos baratos. La respuesta del Sr. Taleb Rifai fue tajante: "Mantener las subvenciones a las compañías de bajo coste es una catástrofe". Así lo dijo. Después de escuchar las palabras de la persona en teoría más relevante e influyente a nivel mundial en el sector turístico, la pregunta es muy fácil y si quiere me la puede contestar sobre la marcha: ¿Piensa el Presidente de la Diputación Provincial de Granada seguir manteniendo las subvenciones a las compañías aéreas de bajo coste?.

Don Antonio Granados García: A don José Entrena tengo una nota interior de servicio de 17 de diciembre del año 2009. En ella preguntaba yo cuando se iba a terminar la obra de Conchar, aquella carretera que inauguró usted parcialmente en el 2007, en campaña electoral. La carretera que tenía un presupuesto de un millón de euros. Ahí se me indicaba que estaba pendiente de Resolución de Cultura para poder instar a la autorización ambiental unificada. Por lo que pregunto: ¿Tenemos ya la resolución de Cultura?. En caso de tenerla, ¿hemos empezado ya a tramitar la autorización ambiental unificada con la siguiente Delegación?. Yo no entiendo cómo se aprobó el millón de euros, su destino, por parte de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial el 13 de junio de 2008, cómo se planificó la

inversión para el ejercicio de 2010, cómo se nos indica que previsiblemente estimamos que las obras comenzarán en verano de 2010, si yo no estoy equivocado ha terminado el verano, hemos empezado el otoño de 2010 y la obra no se ha comenzado sino que no tenemos noticias ni de la actuación de Cultura ni de la actuación de Medio Ambiente. No acabo de entender por qué se ha gestionado tan mal administrativamente las autorizaciones preceptivas, porque entendemos que la obra está presupuestada para el 2010. ¿Cómo desde el 2008 no se comienza a solicitar a Cultura (que no es rápida, ni está del todo bien gestionada), ni a Medio Ambiente (que está totalmente colapsada la Delegación Provincial?). Me gustaría que nos indicase cuándo van a comenzar las obras y si por supuesto las otras dos autorizaciones preceptivas han llegado ya a la Diputación, a efectos de informar y sobre todo para valorar si nos da tiempo a la inauguración parcial y que el Sr. Caler, antes de que termine esta Corporación, pueda ir a cortar otro trocito de cinta, porque la carretera sabemos que no se acabará.

Don José Torrente García: Una cuestión general, que no por insistir parece que no es muy tenida en cuenta. Mi compañero Portavoz del Grupo ya viene insistiendo en ello en los últimos Plenos, pero permítame Sr. Presidente que insista yo también. Le rogamos que por parte de los responsables Delegados de las diferentes Áreas tengan mayor agilidad en las respuestas a peticiones de información que concretamos a través de las notas interiores de servicio, porque tenemos un cúmulo de respuestas pendientes que ustedes posiblemente el trámite legal lo cumplan diciendo que han dado instrucciones para que se remitan pero la verdad es que luego no se remite la información. Por tanto Sr. Presidente, ruego que haga esa petición y que haya mayor agilidad.

En cuanto a la Resolución 4601, Sr. Presidente, el Diputado de Economía delegado por usted esta mañana ha ejercido una labor de propaganda magnífica en la que según él, todo lo que huele al PP es muy malo y todo lo que gestiona el PSOE y concretamente él, es brillante. Pues mire usted, aquí tengo una Resolución por la que el Diputado Delegado de Economía resuelve devolver a la Administración del Estado 318.000 euros de capital principal, más 62.380 euros de intereses por no haber ejecutado un montón de obras que aquí se relacionan. De esa eficacia, fíjese usted qué pueden pensar los vecinos de Algarinejo, Molvizar, Cacán, Campotéjar, Montejícar, etc. Obras que corresponden al Plan Provincial de Carreteras y POL. Fíjese que brillante gestión, Sr. Aponte. Con esta gestión ya ni como número dos por Santa Fe. Es más, yo le pregunto ¿Tendrá usted inconveniente en mandarnos la información del por qué hay que proceder a esta devolución y dónde ha estado la no ejecución?, porque usted mismo justifica la no justificación en plazo de la obra como se le solicitó por parte de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. Que no haya justificación, lo entiendo dentro de lo que cabe, pero que no se envíe la justificación, eso sí es verdad que no lo puedo entender. En cualquier caso, ¿sería tan amable el Sr. Presidente de mandarnos la información del por qué esta devolución, en la Resolución 4601?.

Don José Antonio Robles Rodríguez: Sr. Presidente, yo quiero reiterar algo que en el pasado Pleno pedí, que es el CD del programa Pueblo a Pueblo, del año 2009. Le ruego que me lo haga llegar.

Sr. Bernardo, yo sé que la campaña *Impulso Útil* la pedían todos los granadinos y creo que de la Campaña del CAPDEA de ahí lo habrá podido sacar usted que era muy necesaria para el desarrollo y quitar el paro en la provincia de Granada, pero nos gustaría saber también, no sé si saldrá en las próximas encuestas, cuánto ha costado. Dijo la Sra. Pérez Cotarelo que se nos iba a decir pero no ha sido así.

Me gustaría que se me enviaran también las certificaciones del Ayuntamiento de Padul, de la subvención de 48.000 euros que se le concedió por Junta de Gobierno, la de Secretaría y la de Intervención, y el destino dado a ese dinero.

Del 1.248.000 euros que se han gastado ustedes en publicidad 2009, me gustaría tener el detalle de cada una de las facturas, del proveedor a quien se la han dado, igualmente los 247.000 euros que se han gastado ustedes en protocolo, me gustaría también tener el detalle de donde se ha gastado.

En cuanto a un informe que pedí en el mes de marzo, nos gustaría saber los permisos y autorizaciones que por diferentes motivos, asistencia a órganos colegiados, ruedas de prensa.... En fin, los permisos que tanto el Subdirector de Asistencia a Municipios ha tenido, como el Jefe de Servicio de Deportes. Sr. Martínez Caler, se lo pedí en marzo de 2010, es verdad que no ha acabado el año pero al paso que va, no sé si lo tendremos este año o no.

Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de que la contestación a las preguntas y ruegos formulados en el Pleno de 25 de mayo pasado por varios miembros del Grupo Popular, que constan en la Secretaría General y que han sido remitidas al Grupo Popular relativas a:

- Oficiales de servicios múltiples del ropero de los Centros.
- Informe del Inspector que visitó la lavandería de los Centros Sociales.
- Celebración en Granada de la XII Asamblea Anual del Grupo Europa en cuya financiación participó el Patronato de Turismo.
- Rotonda de Cogollos y Albuñán.
- Badenes en la carretera de Lanteira a la Calahorra.
- Obras en la carretera de Albuñuelas a Saleres.
- Nombramiento de director en el Centro Reina Sofía.

- Pago de expropiaciones de la carretera de Purullena a Lugros.
- Pliego de prescripciones técnicas e informe sobre el concurso de seguridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas de este día, de todo lo cual, como Secretario General Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

A continuación se incorpora la foto aportada por el Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá en el apartado de “Ruegos y preguntas



**Diputación
de Granada**
Red de municipios

ÁREA DE OBRAS,
SERVICIOS Y DESARROLLO
DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales

Plan: 165-GPP/05 166-GPP/08
Obra: Terminación Obras de Remodelación
Plaza Iglesia de Purullena.
Presupuesto: 116.100,00 €
Plazo de ejecución: 30/09/2010

Autor del Proyecto,
Director y Coordinador:
Juan Francisco Calandria Hernández,
Arquitecto Técnico.



